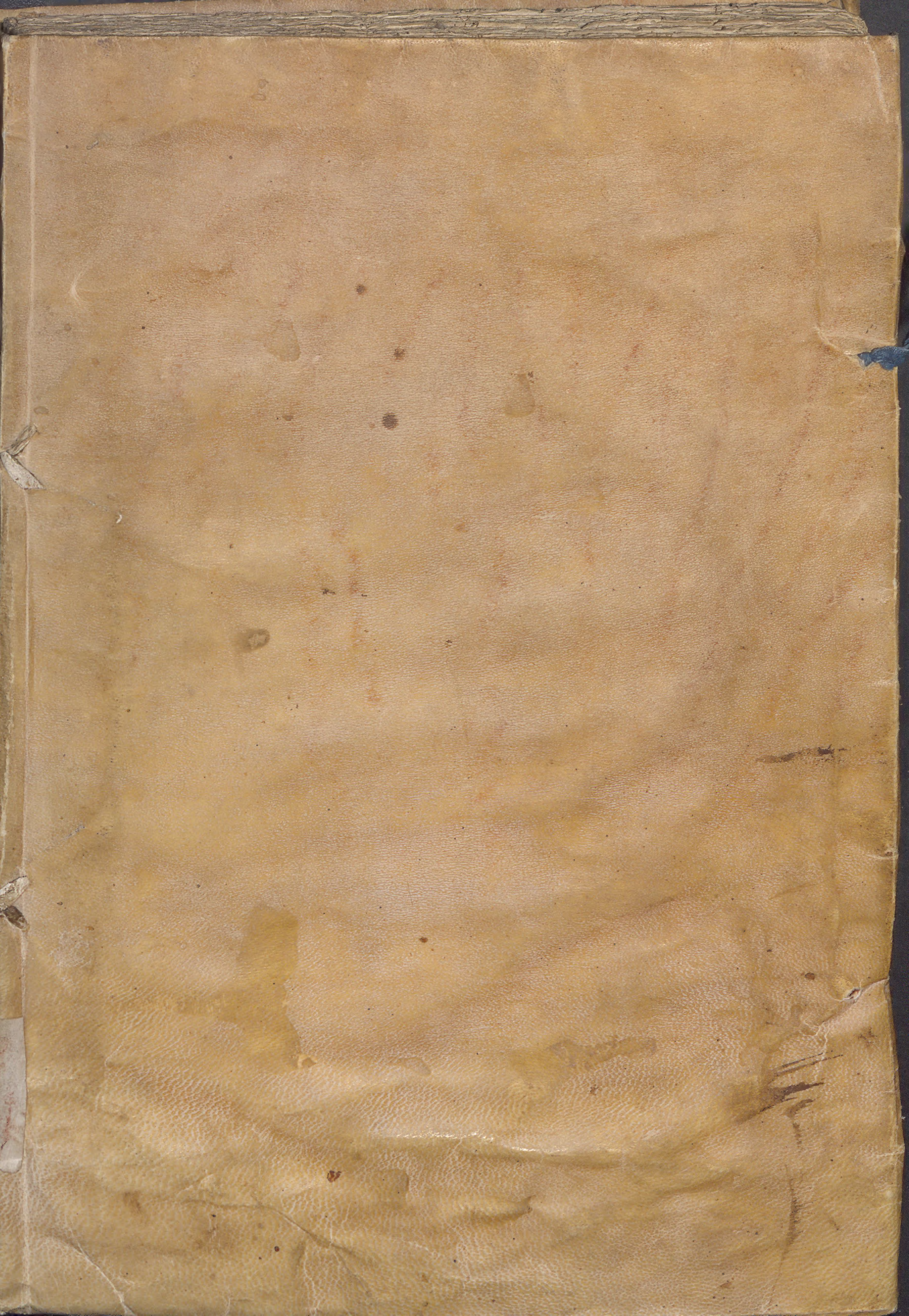



Libro 12


Libro 12

CVENTA

de la administracion, y cobrança
de todos los bienes, rentas, y efectos
del Real Colegio Semin.º
Donde se recogen, crian, y educan Muchachos
pobres huerfanos, de estos Reynos, para la en-
señanza del Arte Maritima, y Sciencias
Mathematicas:

Y se toma à la Arca de tres
llaves del dicho Real Colegio que ha estado acargo
de los

Capitanes D.n Juan Antonio de Orozco, y Ayala,
Cavallero del Orden de Santiago, Don Francis-
co de Quixano Guerra, del de Calatrava Veinte y
quatro de esta Ciudad; y Don Manuel Sanchez
Duràn, Secret.º del Santo Oficio de la Inquis.on, Ma-
yordomo, y Diputados que fueron de la Univ.d de Ma
reantes, desde 1.º de Enero hasta fin de Diz.e del a.º de 1713.
Por los Capitanes Don Pedro Manuel Colarte, y
Roxas, Cav.º del Orden de Santiago, y D. Francis-
co Nuñez Salguero, Diputados actuales de la mis-
ma Universidad.

Ajustada por D.n Juan Carlos de
Miranda, Contador de dho R. Colegio,
y de dha Univ.d de Mareantes con car-
go, y data en la forma siguiente.

Cargo

Caudal de dinero efectivo que quedó en la q.ta antezed.te

Primeram.te se haze Cargo a la Ar-
ca de tres llaves del R.l Collegio Se-
minario de esta Ciudad; de Cin-
quenta y quatro mill y diez y
siete r.s y quinze m.rs de plata
corr.te q resultaron tener de caudal
en dinero efectivo en la quenta
antezedente a esta que valió
hasta fin de Diziembre de mil
setezientos y doze, la qual esta
aprobada por el señor Don
Man.l Joseph de Mirabal y Espinola
del Cons.o de S. M. su fiscal en el Sup.mo
de las In.s y Pres.te de la R.l Aud.a y casa
de la Contratac.on de Hazien.da Juez Conserv.or

R.s de p.ta

del dho R.l Collegio, en su auto
de doze de Mayo del año proximo
pasado de mill setezientos y tre
ze proveido ante Manuel de
Murgaguren y Gamboa scrivano
mayor de Armadas

540.17[illegible]

Deudas que se pasaron enla q.ta pasada p.a Cargar en esta.

N.º 1

Alm.te d.n Man.l de Velasco

+ Itt se haze Cargo al dho Sa
Arca, de dos mill ocho
cientos y dos R.s de p.ta en
que se pasaron enla quen
ta antezedente alm.te ocho
planas quatrocientas y no
uenta y siete, por deuda

Rs. 1ta Rs. 2a

del Alm.te Dn Manuel
de Velasco, procedidos de
otros tantos en que se tran-
sijio el debito de doze mil
ps. de dha moneda, que que-
daron por efectos del dho.
Rl. Collegio en la quenta
que se tomo a Dn Juan de
Castro Ventosa que que-
el s. q salio hasta fin del
año de mill setecientos y dos
Por el monto de la limosna
de cien doncellas pobres
a seis ps. cada vna, q.
tubo de arqueo el Navio
nom.do San Joachin pro-
pio de su Mag. que se le
concedio al dho Alm.te dn
Manuel de Velasco con
tesa de Ciento... en la flo-
ta de su cargo, por la

4 — Ps. Ps.

Cantidad del buque de su Capitana; y por ajuste y convenio que se hizo entre los santos que se siguieron contra el sobre esta cobranza, ante el S. Conde de Alba quina Presidente que fue de la Real Aud.a y casa de la Contratacion, quedaron reducidos a los referidos dos mill ochocientos y dos Ps. de plata corr.te; de cuia cantidad otorgò escriptura ante Pedro Prieto Thu. nor. scriv.o publico de la Ciu.d en doze de Henero de año de mill sete.s q. siete, con obligaz.on de pagarla a su llegada al Re.o de Buenos Ayres adonde fue pronado de Govor. y Cap. Gral — 2802 Ps.

	Rs. de pta.	Rs. de pta.
Dn. Antº. de Zulaica	208 o 24	

It. se haze cargo a la dha. Arca de tres mill seis cientos y setenta y nueve Rs. de pta. corrte. que en la quitada a plomas quinientas se bajaron por deudas de Don Antonio de Zulaica, como fiador de Don Juan de Castro Recptor que fue del dho. Colegio; los tres mill seis cientos y sesenta y seis Rs. y veinte y tres mrs. de pta. de ello por quinientos ducados de vellon en que le fue y devia lastar por quenta y parte de pago del alcanze que en su contra tubo el dho. Recptor en su quenta final; y los doze Rs. y onze mrs. de pta. ... 208 o 24

Rs. de p.ta | Rs. de plata

Restantes por dies y ocho Rs. y medio de p.ta reduçidos con el premio corr.te de cinquenta por ciento, que le tocaron pagar por las costas de la execuçion, al d.ho D.n Ant.o de Arbaiça, como vno de los fiadores contra quien se procedio, en que no se yncluyen las sobre costas que se causaren sobre esta cobranza en adelante | 208 . 2 h | 3267 ½ h

Proveeduria de las Rs. Armadas

+ It. se haze Cargo a la d.ha Arca, de tres mill seteçientos y sesenta y ocho Rs. de p.ta corr.te que en la zitada quenta apenas quinientos y tres, que bajaron por efecto | 6348 ½ h

	Rs de plata	Rs de plata
del dho Collegio, y los deve la Proveeduria gral de las Rs Armadas y flotas por cinco mill seiscientos y cinquenta y dos Rs de pta procedidos del arrendamto de vn Almazen del dho rl Collegio, que sirvio de tene duria de Bastimentos, ma teriales, y pertrechos de dhas Rs Armadas; los nuevecientos y sesenta y cinco Rs de ellos, y por tocado de arrendamien to de siete meses, desde pri mero de Henero, hasta fin de Jullio del año de mill seiscientos y noventa y quatro, de que hizo cesion el Sr D. Pedro Martinez del Castillo que lo poseia	6σ481	
	6σ481	

P 17 = 62481

Por arrendamiento vita-
licio; y los quatro mill seis-
cientos y ochenta y siete Rs.
de vellon restantes, por lo corri-
do de dicho arrendamiento
desde primero de Agosto
del referido año de mill seis-
cientos y noventa y quatro
que posee el dicho Illma
cen el dicho Rl. Collegio por
traspaso que le hizo el dicho
Sor. Dn. Pedro Martinez
del Castillo) hasta fin de
Mayo del año de mill seis-
cientos y noventa y siete a razon
de ciento y cinquenta duca-
dos de vellon al año ——— 32768

Itt. se haze cargo de quatro
mill seiscientos y treinta y
ocho Rs. de plata corriente que
asi mismo quedaron por ——— 102492

-9- Rs de plata Rs de plata

≡ 1o 249 .

efectos en la quenta antezedente a p.lanas qui mentas y cinco; Por seis mill nuevecientos y cinquenta y siete Rs de vellon Re duados con el premio corr.te de cinquenta por ciento; y los deue la expresada Prouee duria gral. por el arrenda miento del Referido Alma cen; los quattro mill seis cientos y setenta y cinco Rs de ellos, por los corridos de treinta y quatro meses contados desde primero de Junio del año de mill seis cientos y nouenta y siete, hasta fin de Marzo del de mill y setecientos, a ra zon de los Referidos ciento cinquenta ducados de v.on

≡ 1o 249 .

			Rs. de pta.	Rs. de pta.
			1.0249	

al año; y los dos mill
duzientos y ochenta y dos Rs.
de pta. restantes, por lo corri-
do de veinte y seis meses
desde primero de Abril del
mismo año de mill y setez.
hasta fin de Mayo del de
mill sietecientos y dos, que
cesò el dho arrendamiento
a razon de mill y cinquenta
y tres Rs. de pta. en la qual can-
tidad quedò, por haverse
contado veinte y una varas
del largo de dho Almacen
que fue necessario para la
obra de la fabrica de dho
Real Collegio ——— 42638

Reziduo de lo cobrado
en la Flota del Gral.
el Sr. Conde de Casa alegre ——— 149887

	Rs de 8ta	Rs de 8pa
Itt se haze Cargo ala dha Sta Ygla. &c, dies y seis mill ciento y treinta y dos Rs y catorze mrs de pta corrte. que quedaron por efectos de dho Rl Collegio en la qta antezedente a planas qua rentas y siete; por tanto que quedo de resto liquido de lo que cobro en cantidad na. Dn Antonio Rodriguez Cortes (Diputado de la flota de tta fe del Cargo del sr general Conde de Casa alegre, y apoderado de dho Rl Co llegio) procedidos de la con tribucion de algunos de los Navios que compusieron el buque de la referida flo ta; cuyos nombres, y canti dades se expresan a no	14088 7	
	14088 7	

(14088)

Diffusamente en la q.ta
citada, desde planas dies
y seys, hasta planas vein
te y quatro; la qual Cant.
con diferencia de España en los
Escudos del Cargo del S.r
Gral Monsieur Ducase q
arrivaron al Puerto de la
Coruña en el Reyno de Gali-
cia, y se emvarcò en fra.
der dicho D.n Antonio
Rodriguez Cortes, juntam.te
con la que pertenecio a la Di
sadella [illegible]
en seis de Agosto del año
pasado de mill setezientos
y doze, por decreto de la R.l
Junta de Presidentes el cin
co del mismo mes, como
consta de un testimonio dado
por Manuel de Mugaguren

(14088)

1408874

Rambla escrivano mayor
de Armadas en veinte y uno
de febrero del año proximo
pasado de mill setecientos
y treze, sacado de una cer
tificasion que dio en dho
el dia referido seis de Agto
del año de mill setecientos
y doze Lorenzo Martinez
secretº del rey Nro. señor
y escrivano de Camara de
la dha Rl. Junta de Incorporaciones — 160132 14

D. Juan de Ezpeleta

Iten se haze Cargo, de dies
y seis mill quinientos y no
henta Rs. de plata corrte.
que en la quenta antecedén
te aplomas quinientas y des
quedaron por efectos de — 3120.19 14

14 — Rs. de plata | Rs. de plata

dho Real Collegio, que los S. deue Don Juan de Ezpeleta Mre. del Navio nom. Nra. S.ra dela Conzepcion, S. San Joseph, y san Francisco, que fue vno delos de vanzer, que hera dela conserua dela dha flota &c.; procedidos dela Contribucion de duzientas y setenta y seis Rs. por cada vn..., a seis p.s por cada Vnd. que tubo de arqueo el dho Nauio; Cuia cantidad no cobro el Referido Dn. Antonio Rodriguez Cortes, como fa... zer de su quenta por la ympossibilidad del dho Don Juan de Ezpeleta, que se le preciso los fletes y aprouechamientos de su Nauio p.a | 3120.1 14

| 3120.1 14

	3120.9 ¼

Mantenerlo y Carenarlo
ciertos motivos, representó en
los Juzgados del gral. y Al
mirante gral. de la referida
Armada; quienes le relevaron
ron de la satisfacion de esta Cant.
no obstante se haçe cargo.
de esta partida en este lugar
hasta q se declare su natural. 16259.¼

Don Andres Albarez de Faedo.

Itt se haçe cargo, de dies y ocho
mill noveçientos y noventa
R.s de p.ta corr.te, que quedaron
por efectos de dho R.l Colle
gio en la quenta antezedente
a planas quinientas y treze,
y los deve D.n Andres Alva
rez de Faedo Mre del tesoro
nom.do Otra s.ta del Popilo y — 4786.9 ¼

 Rs de a Rs de pa

4726.7|14

Señor San Joseph. Buenos
los Herederos del Almte
Dn Pedro Ygnacio de Zuloeta
Uno de los del buque dela Rl.
nda flota de 1706; procedi
dos dela Contribucion de tres
cientas y diez y seis toneladas y
q media, a seis pesos cada
una q tubo dcho buque, en dcho
Rl. Cuia cantidad no
cobro el dcho Don Antonio
Rodriguez Cortes, por las
razones expresadas en la
partida de arriba, como parece
de vna nota que esta a con
tinuacion de su quenta que
dio de la recaudazion de
dhos. efectos ——— 1899.0

Juan Lopez de Ribas.
q. Pande.

Ydt. se haze Cargo, de dhos. ——— 662599.|14

	Rs. de pta.	Rs. de pta.
	662599 14	

y seis mill quinientos y
nouenta y seis Rs. de pta.
corrte. que quedaron Ps. efectos.
de dho Rl. Collegio en la qta.
antecedente a plana[s] qui-
nientas y diez y siete; y los
deue Juan Lopez de Dios y
Sanchez Mre. del Nauio
nombdo. Nra. Sra. de la estrella
dueño Dn. Nicolas de Sola
y a que fue vno de los del bu-
que de la Refenida flota de
tasse por la contribucion de
ducientas y setenta y seis
toneladas y tres quintos,
a seis Ps. esc. cada vna que
tubo de arqueo dho Nauio:
Cuia Cantidad no cobró el
dho Dn. Antonio Rodriguez
Conteis por los motiuos que no
tanos que la de las dos partidas: 662599 14

Juan

=66259 ¾ 14

antezedentes como parece
dela nota zitada dela quen-
ta de dho Dn Antonio Ro-
driguez Cortes —— 16259 ¾

Dn Mrn de Zauala

Itt se haze Cargo, de tres
mill quinientos y treze Rs.
y Veinte y cinco mrs. de plata corr.te
que quedaron por efectos del
dho Rl Collegio, enla quen-
ta/antezedente aplana. s.
quinientas y Veinte, y los de-
ue Don Martin de Zaua-
la, por resto de una escrip.
de maior cant. que otorgò
ante Fran.co Antonio de Pa-
lleeo de Monte.m scriu.o
publico de la Ciudad de Cadiz
en ocho de Marzo del año de
mill setez.s y seis, por la —— =8301 ¾ 14

	Rs. Pta.	Rs. de P.
Contribucion de trecientas y quarenta y ocho toneladas a seis ps. escs. cada vna, que tubo de arqueo el Navio nro. el sto. Xpto. de San Roman y Toda sra. de la Capitana de que fue Admi. y Mre. el Viage que hizo en conserva de la flota de España de Cargo del Genl. Dn. Diego Fernandez de Santillan; y en satisfacion de esta cantidad, y de la que ymporto el dho de la Plata de Mar reante, de las toneladas del referido Navio en el Viage que hizo a la misma Provª. el año de mill setezs. y onze con la flota del cargo del Genral Dn. Andres de Arriola; entrego vn Vale, echo por	8331951 14	
	8331951 14	

20 | R.s de p.ta | R.s de p.ta

=832195.14

D. Juan Eusebio Garzia Prinzipe cavallero dela hor den de Santiago, su fha en quinze de Julio del mis mo año. Por quenta dela hazienda de Ochenta Pipas que llevó embarcadas en dho Navio dela del Resguar tim.to dela dha flota ——— 32513.25

Nicolas Mrn.

Itt. se hazen presente S. en este lugar: setecientos R.s de plata corr.te por diez mill y cinquenta p.s redu cidos con el premio de cinq.ta por ciento, que deve Nicolas Martin por escriptura q. otorgo ante Antonio Vivas Jurado S.no publico de esta Ciudad en treze de Nov.re ——— =863709.5

8627.9 r.s

del año de mill setez.s y seis
con obligacion de pagar cin
quenta r.s de v.n en cada un
mes; y esta cantidad fue
procedida del arrendam.to
de un horno de pan coser q
es finca del d.ho R.l Colle
gio seminario, que tubo
a su cargo hasta fin del
d.ho mes de Noviembre
y año referido. Y por auto
del S.or Lizen.do Conde de la
Marquina proveido ante
Manuel de Alzeaguiren
y Gamboa S.no maior de
Armadas en quinze de
Noviembre del año de mil
setecientos y ocho, en vista
de una ynformacion echa
por parte de d.ho Nicolas

Nicolas ...

8627.9 r.s

	Rs de plata	Rs de plata
Martin, de su pobreza, e ynposibilidad; esta man dado que de esta cantidad no se haga cargo, pero con la prevencion de que los diputados actuales soliciten su cobranza si en algun tiempo tubiere caudal con que satisfacerla, y que ovan de hazer presente esta dicha a los diputados que les su cedieren, para cuio efecto se menciona en este lugar	8627)09	0)00

Univ.d de Mareantes

+ Itt se haze cargo de ocho mill quatrocientos y veinte y dos Rs y veinte y seis mrs de plata corrte que quedaron por efectos de dho Rl Collegio en la quenta anterte	8)224)09	

8734 .9 ½

a planas quinientas y vein
te y cinco; y los de la bolsa
de la Univ.d de Mareantes.
por resto de mayor Cantidad
que le suplio Con el dho R.l
Collegio para los gastos de
dha Univ.d; y para satis
facion de este deuito; se
mando por el dho S.r Pres.te
D.n Martin Joseph de Mi
rabal y Espinola, en sus
autos proveidos ante el
dho S. mi. de Armadas
Manuel [illegible]
y Gamboa en veinte y tres
de Diziembre del año de
mill setecientos y dies: y
Catorze de Junio de el de
mill setez.s y doce; que los
efectos de la bolsa de dha — 8734 .9 ½

Rs de pta | Rs de pta

8774.9 Rs

y la Univ.d de Mareantes que
se fuesen percuiendo; se
apliquen ala paga de esta
deuda, de tal manera que
sin que primero se aia ren-
tegrado al dho R.l Collegio
no se distribuian en otra
cosa: Y la cantidad que de
los efectos dela dha. bolsa
dela Univ.d ha quedado liqui
da en el tiempo desta quen
ta como parece dela de esta
en su libro al fol. ciento y
setenta y dos; son cinco mill
y nouenta y quatro Rs q sie-
te mrs de vellon; los quales
hacen, tres mill trescientos
y nouenta y seis Rs y cinco
mrs de plata corrte, que se a
plican en este lugar en parte
de pago de los referidos ocho | 8774.9 Rs

-25-

Rs a 8ta | Rs de

8204.9 | 5

mill quatrocientos y veinte y dos Rs y veinte y seis mrs de plata corriente q queda esta deuda tan sola mente, en cinco mill y veinte y seis Rs y veinte y vn mrs de plata corrte que se pondra en su propio lugar en la dha ta de esta quenta; haciendo se aqui cargo del todo de dho devito para dejar satisfho ce del recobro de los referidos tres mill trecientos y noventa y seis Rs y cinco mrs de plata corrte q se an percevido. 8.422 | 26

Almte Dn Leonardo de Lara

Itt. se haze cargo de treinta mill setecientos y ocho Rs

9.5.831 | 31

y veinte y cinco mrs de p.te 950831 | 31

corr.te que que daron p.r resfec

tos del dho R.l collegio de

la quenta antezedente a

p.l quimentas y veinte y sie

te, y los que el Almiran

te Dn. Leonardo de Laraca

uallero que fue de la horden de

Santiago; por tres mill y

setenta p.s p.ta ex.a y siete R.s de

plata antigua; procedidos,

los dos mill ciento y noventa

y dos p.s p.ta ex.a quatro R.s y me

dio de la moneda de ellos,

por resto de la contribucion

del buque de su Nao nom.do

San Bernardo; vno de los

que estaban para hacer bia

je a la Prov.a de T.a f.e en los

Galeones del Cargo del general

950831 | 31

2 | 22 | Rs de p.ta | Rs de pla

Cende de Sevilla; que los ochocientos y setenta y ocho p.s eñ. y dos Rs de p.ta antigua restantes, por los premios del riesgo q̃ havia de correr el dho R.l Colleg.o sobre el referido Navio a razon de quarenta p. por ciento, y se devian cumplir si llegada a la Ciudad y Puerto de Cartagena, de que otorgo escriptura el Capitan D.n Melchor Castano Arredondo Adm.r y M.re del expresado Navio, en veinte y dos de Septiembre del año de mill seissientos y nonenta y cinco, ante Alonso Perez s.no pp.co de la Ciu.d de Cadiz, en virtud de decreto — 95083 1/2 | 31

95083 1/2 | 31

950831 | 31

del ex.mo S.r Conde de Mon-
tellano de Veinte y vno del
mismo mes que esta yns-
certo en d.ha escrip.ra; y res-
pecto que el d.ho Nauio no
siguio su viage por hauer
descubierto vna agua que
le ymposibilitò nauegar co-
mo consta de testimonio
dado por Joseph Antonio
de Aguilar s.no de su Mag.d
en d.ha Ciudad de Cadiz en
veinte y ocho de el mes y año
expresados; no tubo efecto
la cobranza de d.ha escrip.ra
cuio montò, y el de la partida
siguiente, se pasò en la q.ta
pasada, con cargo de que
el Mayordomo y diputados de la
vniu.d de Mareantes, hagan

950831 | 31

	9598831 ½ 31.
Las libranzas para su recobro, luego q. tenga efecto, una licencia y subrogacion de Navio que se le concedio, en conformidad de un auto del dho S.r Pres.te Conde de la Mar quina proveido ante Juan Vasquez S.no de camara de la R.l casa de la contratacion en veinte y uno de Ju nio del año de mill setez.s y siete; y aunque no a llegado el caso de la subrrogacion de Navio en la d.a licz.a se hace aqui cargo de esta part.da a fin de que este presente quando tenga efecto —	3097081 ½ 25.
Itt se hace cargo de nueve mill seiscientos y quarenta	
	12695410 ½ 22

-30- Ps. de p.ta Ps. de plata

Ps. de plata corr.te, que quedaron por efectos del dho R.l Collegio apl. quinientas y veinte y ocho; y los deue el dho Almirante Dn. Leonardo de Lara; Por seis mill y nueuecientas raciones y media de Vino, que les tocaron a cinquenta y quatro Muchachos Pajes del dho R.l Collegio, que fueron embarcados, en la Capitana, Almiranta; y seis Galeones que hicieron Viaje a la Pro.a Armada de t.a f.e a cargo del dho gral. Conde de Lausella, y volvieron a España a el del dho Almirante Gon.or Dn. Leonardo de Lara quien dio quenta firmada en veinte y quatro de Henero. | 126954 ps. 22

| 126954 ps. 22

126954 o 1/2

del año de mill seiscientos
y noventa y nueve, en la qual
declara haver quedado es
ta Cantidad con otros efec
tos suios en la Ciudad de
Cartagena en poder de Dn
Manuel de Vidales; q no
tubo efecto su cobranza por
haver muerto dho Almte
Don. acuios vienes se for
mó concurso de acreedo
res; y se hace cargo desta
partida en la misma con
formidad que la antecedente a
fin de que este presente
quando llegue el caso de
la subrrogacion de Navio
en la liza. que le esta conce
dida en la conformidad del auto
citado del S.or Presidente
Conde de la Monclova ——— 9064 o 1/2

136018 o 1/2 22

Joseph Jurado.

=1362180 22

Itt se hacen presentes, tre cientos y treinta y tres Rs quonze mrs de plata corr.te por quinientos Rs de p.ta que se dezaron en la quenta antes a p.l quinientas y veinte y nueve. Por deuda de Joseph Jurado Valenzuela, p.r razon de arrendamiento de vnas tierras de pan sembrar, de vn año cumplido el dia siete de Nou.e del de mill seteç.s y dos — 333 11

Soldadas de Pajes.

Itt se hacen presentes, seis soldadas de Pajes que se mencionan en la quenta para da a p.l quinientas y treinta — =1362513 33

1362513 | 33.

Una, Cuenta de Tributo de Joseph

deuen los Dueños y Maes.
delos Nauios en los quales
fueron sirviendo otros
tantos Muchachos de dho
Rl Collegio Seminario
en esta forma ———

—El Capitan Dn Fran.co Anto Soldadas.
tomo Garrote Dueño que
fue del Nauio nomdo Nra
Sra del Pilar, quehizo Via
ge de Regro. al Pto. de Mara
caybo el año de mil sss y
ochenta y siete, lleuo en dho
Nauio de Paxe Mucha
cho de dha Rl collegio —1—

Soldadas de Pages

—El Capitan Don Fran.
Imaguero Maestre del
Nauio nombrado señor
san Joseph, quehizo
Viage de Registro al dho Pto ———
—1.— 1362513 | 33

-34- Soldadas | R.s de p.ta | R.s de p.ta
=136313 | 33.

de Santo Domingo el -1-
dho año de mill seisçientos
y ochenta y siete, llevó en
dho Navio tres Plazas -3-
El Cap.n D.n Diego de Ysa
rraguirre Dueño del Na
vio n.ro s.do santa Cruz q fue
a la Prov.a de Nueva España
en la flota del Cargo del g.l
Don Joseph Fernandez
de santillan llevó en dho
su Navio dos Plazas -2-
Son las dhas -6-
seis soldadas que se hacen
presentes

D.n Fran.co Justiniano

Y se hace Cargo de un mill
quatroçientos y cinquenta
y un R.s y treinta m.rs de p.ta
de te. Coxa. que quedaron en la =136313 | 33

R 5 dp — R — dp

=1360513 L 33

Presenta f.s. Da ...
Yn mente y treynta ...
por efectos del dho R
Collegio, y los demas Dn Fran.co
Antonio Justiniano cav.o
que fue de la horden de San
tiago y Diputado de a dos la
Univ.d de Maxeantes, pro
cedidos de Ciento y quaren
ta quinientos y esc.os vn R y m.o
de plata antigua, que co
bró en la Ciudad de Cadiz
de Dn Antonio Lotflus al
tiempo de la salida de la flo
ta que nauegó a la Prov.a de
Nueva España, el año de mill se
tecientos y ocho a cargo del
Alm.te gral Dn Andres de
Pez; segun constó de R.bo
de dho Dn Fran.co de Jus
tiniano que presentó el
referido Dn Ant.o Lotflus

=1360513 L 33

	Rs. de plata	Rs. de plata
	1362513 33	

enlos autos que contra el
se siguieron enla Veracruz
por Dn Fausto de Bustamte
apoderado de dho Collegio
sobre la cobranza dela con
tribucion de su Navio —— 124511 30

Navios dela Flota de Nueva España. Gral. Dn Andres de Arriola

Se previene que en carta de
cita de acuerdo del Supremo
Consejo delas Indias por
el Sor Secretario Dn Ber
nardo Tinagero dela Escalera
su fha en Madrid a dies
y seis de Junio del año de
mill setecientos y onze,
sele conzedio al Magistrado y
Diputados dela Univ. de
Mareantes, ajustasen —— 1377965 20

	Rs. pta
con los Dueños y Mres. de los Navios que compusie-ron con nom.e de flota la que aquel año se despachó ala Prov.a de N.a España à cargo del Gral. D.n Andres de Arriola, la contribuz.on que demas al dho R.l Colleg.o Seminario, por razon de sus ton.s, de sus buques, atendiendo en contado lo que pudiesen conseguir; que el resto fuese a pagar en la Veracruz, con los premios de cinquenta por ciento; q. en los que no pudiesen fa-litar algun contado, fuese el todo de su monto a satis-facer en las Indias en la misma conformidad haviendo escripturas q.	1377965 29
	1377965 29

Navios de la flota de N.a España del Gral. D.n Andres de Arriola

Rs de pta	Rs de plata
1372965 [20]	

tubiesen preferencia â
otras quales quiera deudas
en caso de quiebra ô concur
so; q en virtud de esta fa
cultad ajustaron los dhos
Mayno. y Diputados con los
Dueños y Jueses de los Refe
ridos Navios las expre
sadas Contribuciones de
la forma que se dixo en la
quenta del año de mil setez.
y onze al num. dos del cargo
de que dieron quenta al Cons.
en onze de Agosto del mismo
año, quien se sirvio de apro
barlo executado en esta
razon, en carta que de su a
cuerdo escrivia el dho s.r Rio
en dies y ocho del mismo mes
y año

Asimismo se previene que — 1372965 [20]

13779651 29

De las Cantidades que delos referidos Navios de la expresada flota, se cobraron en contado, se hi zo cargo en la citada quenta del referido año de mill seteze.os y onze al num.o dos; y las que fueron a riesgo de dho R.l Collegio a pagar se en el Puerto de la Vera cruz en conformidad de la expresada facultad, que daron por efectos de dho R.l Collegio en la quenta antezedente, al num.o ocho de la Data desde p.h quini entas y treinta y quatro hasta quinientas y quaren ta y ocho: Y haviendo arri vado ala Ciudad de Cadiz el año pasado de mill seteze.

13779651 29

40

	Rs de pta	Rs de pta
Q trezze, se haze Cargo en este lugar del monto de los principales y premios de las dhas escripturas, en la forma que se sigue; y se pasarà en la Data de esta quenta, los gastos de su cobranza y conducion, y demas que pone en su quenta Don Juan Perez de Castro que fue uno de los apoderados de dho Rl Collegio para esta recaudacion —		1323965 $\frac{29}{}$
Itt se haze Cargo de ocho mill trecientos y noventa y siete Rs de pta corr.tes: los cinco mill quinientos y noventa y ocho Rs de la misma moneda; que quedaron por efectos de dho Rl Collegio en la quenta passada —		1323965 $\frac{29}{}$

41 — ^{s} de p.^{ta} | ^{s} de p.^{ta} | ^{s} de p.^{ta}

13)0965 ^{29}

qui̅nientas y treinta
y cinco, por deuda del Cap.^{n}
D.^{n} Diego Sanchez Duran
procedida de la mitad de la
Contribucion de ciento y
ochenta y seis ton, y tres
quintos a seis p.^{s} cada
vna, que tubo de arqueo su
Nauio nom.^{do} N.^{ra} S.^{ra} de los
Reyes, y san Jorge, que
fue de primero Zataché
en la expresada flota del
cargo del S.^{r} Gen.^{l} D.^{n} Fr.^{co} Ant.^{o} Gomez Gil? [illegible] y los dos mill y se
tecientos y nouenta y nueue
p.^{s} de la referida moneda
restantes, por los premios
de Cinquenta por ciento
de riesgo que corrio dicho
Collegio sobre el dho
Nauio, de que otorgò es
critura ante Antonio
Ruiz Jurado scriu.^{o} pu.^{co}

13)0965 ^{29}

		Rs de plata	Rs de plata
			1372965
de esta Ciudad en nueve de Jullio de dho año de mill setecientos y onze; Dos Reales de ocho mill trecientos y noventa y siete Rs Rs plata corriente que por premios cobro cn la Real caxa el dho Dn Juan Perez de Cosio, como parece de su q-		8397	
Itt se haze Cargo de ocho mill y treinta y siete Rs plata corriente; los cinco mill trecientos y Cinquenta y ocho Rs, que quedaron por efectos del dho Collegio en la Arcada quenta a trecientas y cinquenta y seis. Por deuda del Capn Manuel Lopez, junta do, como Principal y Dn Josep Segunda del Pozo, como su fiador, por la mitad de la contribucion de ciento y setenta			
		8039	1372965

143	R^s de p.ta	R^s de p.ta	R^s de p.ta
	=803977	=1378965	29

y Ocho ton y tres quintos
de seis p. cos. cada una, que
tubo de carguio el Navio
Jhs. Maria y Josep, y
las Animas, de quien son
Dueños el dho Dn. Josep
de Garda del Pozo, y Don
Nicolas Solano q hiço
Viage en Conserua de la 2a.
Flota; Son dos
mill seiscientos y seten
ta y nueve R^s de 8 a p.ta
restantes, por los premios
de Cinquenta por ciento del
riesgo que corrio el dho R^l
Collegio en el referido Navio,
de Cuio Prral y premios otor
garon escriptura ante el
dho scrivano publico An
tonio Ruiz Prado en Vein
te y seis de Junio de 1700

[illegible]

	=803977	=1378965

	Rs. de p.ta	Rs. de p.ta	L. de plata
	823937	1372965	

Seteçientos y onze; q. cobro
en la Veracruz el d.ho Don
Juan Perez de Cosio, como
parece de su quenta ———— 820337

It se haze Cargo de seis
mill y sesenta Rs. de p.ta
cont.es; los quatro mill y qua
renta Rs. de ellos, que que
daron por efectos del d.ho
Colegio ap.l quinientas y
treinta y ocho. Por deuda del
Cap.n Don Fran.co Rodriguez
Blanco, procedida de la con
tribucion de ciento y trein
ta y cinco bon.s q. tres quin
tos a seis p.s cada bon.
que tubo de arqueo su Navio
nom.do el S.to Christo de la Vera
cruz, S.ra de los Mila
gros, y san Animas, que se
en Consignacion [illegible]

	1620434	1372965

45 — Rs. ref.ta | Rs. ref.da | Rs. ref.

16943 — 137896

Ylos dos mill y veinte rs.
ga. restantes por los premi
os referidos de cinquenta
por ciento de riesgo, que
corrio sobre el dho. navio
el referido Collegio; de
cuio real y premios, otor
go escriptura ante Alon
so Muñoz escrivano publi
co de la Ciudad del Puerto de
Santa Maria, en veinte
y siete de Junio del zitado
año de mill setez.os y onze.
La qual cobro en la Vera
cruz el dho. Dn. Juan Perez
de Cosio, como pareze de
cinquenta — 6060

+ Ytt. se hace cargo de cinco
mill setecientos y treinta
y tres Rs. de plata corrte.
los tres mill ochocientos
y veinte y dos de ella. —

22094 — 137896

16 - Ps. de p.ta | Ps. de p.ta | Ps. de plata

—222494 | 1370965 | 20

que quedaron por efectos
de dho R.l Aberio en la
quenta zitada a 5 p.l quin
entas y quarenta. rezeui
da, del Capitan D.n Lorenço
Manuel de Dangaronis, pro
cedida de la mitad de la con
tribucion de ciento y veinte
y siete ton.s y dos quintos
a seis p.s cad.a. cabal. una q
tubo de arqueo su navio
nom.do Nra. S.ra de Begona
y las Animas, vno de los
que fueron en conserva
de la zitada flota; y los
Vn mill nuevecientos y on
ze p.s Ex.s restantes, p.
los premios expresados de
Cinquenta por ciento el
riesgo, que corrio en dho R.l
Colegio en el referido Na
uio; decimo ... premio

222494 | 1370965 | 20

	1ª Rs de p. 2ª	Rs de p.ª
	2224941	1370965 29

Otorgò escriptura ante el dho Antonio Ruiz Iurado Scrivano publico de esta Ciudad, en treinta de Junio del mencionado año de mil setecientos y onze; la qual Cobrò en la Veracruz el dho Don Juan Perez de Cosio como parece de su quenta ... 57733

It se haze Cargo de Catorze mill setecientos y tres Rs y veinte y cinco mrs de plata corr.te; los nueve mill ochocientos y dos Rs y diez y siete mrs de ellos, que quedaron por efectos de dho R.l Collegio en la zitada quenta pasada aph quinientas y quarenta y dos.

2802271	1370965 29

48 - Ps. 8ep.ta | Ps. 8ep.ta | Ps. p.ta plata

A - C. gral.

Por deuda de D.n Diego de Santesteuan M.re de la nao nom.do Ntra. S.ra de Atocha S. San Joseph, y S.n Fran.co Xauier, de quien son due-ños el Almir.te de Aguirre Gomendio, y D.n Joseph de Suarez, q.e fue de la Armada de la venida de flota, proueniente de la mitad de la Contribución de trezentos y veinte y seis ton. y tres quartos de otra a seis p.s en cada vna que tubo de arqueo dcho. Nauio; y los quatro mill nueveçientos y ventiocho r.s de p.ta restantes por los premios de dcho. de Cinquenta por ciento del v.° que corre ... = 280227 = 1370965 r.s

... = 280227 = 1370965 r.s

-49- Rs. de ta | Rs. de pa | Rs. de p...

= 28022 | 2 = 137796 | 5 [29]

el dho Rl Collegio sobre el expresado Ramo: Cuia Escriptura y premios otorgo es cripttura ante Pedro Garcia Duran scriuano Pco desta Ciudad en quinze de Junio de dho año de mill setecientos y onze: La qual cobro en la Veracruz el dho Dn Juan Perez de Cossio como parece de su quenta —— | 14097.3 [25]

Itt se haze Cargo de Ocho mill y setenta y siete Rs y dies y siete mrs de pta corrte; los cinco mill tre cientos y ochenta y cinco Rs de ellos, que quedaron por efectos de dho Rl Collegio en la Ciudad —— = 42093.0 [25] = 137796 | 5 [29]

Jo	Rs de pta	Rs de pta	Rs de plata
	42293.	25 137796	1 19

quenta aplª quinientas
y quarenta y quatro. Por
venda de Don Alonso Do
minguez Gallego. Dueño
del Navio nº Sª Sª del
Rosario, san Juan Javier
y las Animas, de que fue
Mre. Dn Diego de Arcas
tillo segundo Patache
dela ReRenda flota; pro
cedida dela contribucion
de ciento y setenta y nue
ve ton.s y media a seis p.s
en cada una que tubo de
arqueo el dho Navio; y
los dos mill seis cientos
y noventa y dos Rs y
media de plata restantes
por los dhos premios de

	42293.	25 137796	1 29

	Ps. de a 8ta	Ps. de a 8ta	Ps. de plata
	42093 — 25	137096 — 29	
Cinquenta por ciento del riesgo que corrio el dho Rl. Collegio sobre el expresado Navio. Premio de la Mar y premios otorgo el Dor. y el dho Don Alonso Ros Minguez Gallego ante Antonio Ruiz Jurado Sso. publico de esta ciudad en primero de Julio del mencionado año de mill setecientos y onze; la qual cobro en la Veracruz el dho Don Juan Perez de Cosio, como parece de su quenta	82077 — 17		
1 — It se haze cargo de treinta y un mill trecientos y veinte ps. de plata corrientes los Veinte mill ochocientos y ochenta ps. de vellon			
	51008 — 8	137096 — 29	

Rˢ	pˢ ensayados	pˢ de plata	pˢ de plata
	= 5180	08	1537965

que quedaron por efectos
de dho Rl Collegio en la cit
tada quenta pasada a qui
quinientas y quarenta y
seis - por deuda de Don
Martin de Zavala Maes
del Navio nom el Sto Xpto
de san Roman y Nra Sra
de Copacavana, de quien
son dueños los Herede
ros de Dn Bernardino
de Valcarzer. procedidas
de todo dela contribuzon
de trezientas quarenta y
ocho ton a seis p˚ ds
cada una que tubo de
arqueo el dho Navio:
los dies mill quatrozien
tos y quarenta pˢ ensayados
reales tantos: Por los dhos = 5180 | 08 | 1537965

53 – | Ps. de ta. | Ps. de ta. | Ps. de pla.
= 5120081 8 = 1322965 20

Premios de Cinquenta por Ciento del Riesgo que corrio el dho Rl. Collegio sobre el Referido Navio. Decimo Prãl y premios otorgo escriptura Don Gaspar de Valcarzel en Virtud de poder del dho Mrl. ante el dho s.no Po. Antonio Ruiz Jurado en catorze de Julio del citado año de mill setecientos y onze; que cobrio en la Veracruz el dho Dn. Juan Perez de Cosio como parece de su quenta 3203206

Montan Los .... = 8203281 8

Principales y premios de las expresadas escripturas ochenta y dos mill trez.... = 1322965 20

	Ps. de 8a	Ps. de plata
	=1313965 [20]	

Veinte y ocho Ps. de ocho rrs. de ta. corr.te de que se ha de hazer cargo y se la dará en la Quenta de esta quenta que tubo su cobranza, conducion, y indulto, y demas que se mencionarán en sus proprios lugares —— 82332[8]

Plata de Rs. España

Gral. Q.ta de Vallo

+ Se declara que lo que se percivió liquido de los Reales derechos ochenta y dos mill trecientos y veinte y ocho Ps. de ocho rrs. de plata corriente entraron en las Arcas de este dho Rl. Collegio en veinte y uno de Julio del año proximo pasado de mill tezientos y treze con referencia de su imposicion —— 220329[3]

-55-

1ª Ep.ta 1ª Ep.

T. CCCCI — 22.0.9294 ¾

Enel Libro de Campaña fol. se señala q. será

Flota de N.ª España gral. d.n Ju.o de Ubilla

Se previene que los dueños y Maestres de los Na-uios que compusieron la Flota de N.a España que el año passado de mill setecientos y doze, hizo Viage a Cargo del Gral Don Juan de Ubilla, Cavallero del horden de San tiago. Pagaron por la contribucion de la tercia de las toneladas de sus buques diferentes Cantidades de que están

22.0.9294 ¾

Rs. rta. | Rs. plata

220321 ¾

Echo cargo enla quenta
proxima antezedente
desde ph ciento y tres y
siete, hasta ciento y qua
renta y cinco; q̃ de lo que
prestaron de mendo. [illegible]
xon escripturas con los pre
mios de cinquenta por
ciento del riesgo que so
bre dhos Ramos; fue co
briendo este dho R.l Collegio
en consequencia de las
hordenes del R.l y sup.mo
Consejo de las Indias q
se mencionaron en la q.ta
referida; en la qual que
daron estas Cantidades
por efectos de dho. Collego. ——— 220321 ¾

Rs. dep.ta | Rs. dep.

=220294 | 3

Y aunque en el tiempo de
esta quenta no ha buelto
de torna Viaje la zitada
flota, por cuio motivo, no
se a percevido, se haze á
qui presentes para darlas
en la Data, como
caudal q no se a cobrado—

Primeram.te: dies mill
duzientos q dies y ocho
Rs. de plata corr.te; que
quedaron por efectos del
dho Collegio en la quenta
pasada a p.h quinientas
q Cinquenta y vna: por
deuda de Dn. Juan Ig
nacio Garcia de la Jna
dra, como Prinzipal; y Dn.
Joseph Arestigueta

220294 | 3

58 — 1.º de faª. 1.º Lib.º 1.º de plata
=220294 3/

Como su fiador, procedi-
da de la mitad de la contri-
bucion de trecientas y qua-
renta ton.s y tres quintos
a seis p.s cada vna q.
quedaron liquidas de tres-
cientas y ochenta y quatro
ton.s y tres quintos, que
tubo de arqueo el Navio
nom.do San Juan Evange-
lista de quien fue Mae.
el dho Don Juan Ignacio
Garcia de la Quadra, que
hizo viage (de Registro)
con la d.a flota de 1709 p.a
pasadas quarenta y qua-
tro ton.s en que se repulo
por la Contaduria. de la
R.l Casa de la Con-
tratacion el Buque, que — 220294 3/

Rs. ta | Rs. ta | Rs.

2202294 3/4

Otorgaron mill quintales de azogue que condujo de quenta de S. M. como cons to de Certificazion del Contador Dn Alexandro Alfonso de Cruz su fha en catorze de Julio de el año de mill setez y doze: Y de los dhos dies mill duzientos y diez y ocho Rs de plata corrte con mas los premios de Cinquenta por ciento del Riesgo que corre el dho Rl Collegio sobre el expre sado Navio; Otorgaron escriptura ante Manuel de Horteza escrivano publico de la Ciud. de Cadiz

2202294 3/4

	60 – p.s 9.ª	R. S.ª	p.s de plata
		=220229 1 3	

En Veinte y nuebe de Abril
del año de mill setecientos
y doze: Cuio plazo cumplio
despues de llegado dcho
Frayano al P.to dela Veracruz.

Itt: quatro mill y setenta
y quatro p.s de plata corri.te
que quedaron por deffecto
de dcho Collearo enla quenta
antez a ph quinientas
y cinquenta y quatro. Por
deuda de D.n Francisco
de Paula Moreno, y Don
Joseph Vara y llarena, co
mo principales, y Don
Ysidoro de Herrazo, como
su fiador por escriptura
que otorgaron ante dcho
escrivano publico Man.l
de Horteaga, en treinta y Vno ... | 1032182 | 220229 1 3

1032182

68

1ª ex.ª	2ª ex.ª	3ª ex.
1002181	2202291	3

de Julio de dho año de
mill setecientos y doze
Procedida de la mitad de
la Contribucion de ciento
y treinta y cinco ton.s y qua
tro quintos a seis p.s
cada vna, que quedaron
de ciento y cinquenta y ti
siete ton.s y quatro quin
tos que tubo de arqueo el
d.ho nauio nom.do el S.to Xpto
del Valle y N.ra S.ra de la
Conzepcion. Dueño el
dho D.n Joseph Baez y Ue
xera, y Mre. el Alferes
D.n Francisco de Paula
Moreno; que fue a ser
Patache de la expresa
da flota

1002181	2202291	3

	Rs de p.ta	Rs de p.ta	Rs de plata
Taxadas veinte y dos toneladas del buque que ocuparon quinientos q.tas de azogue que llevó de q.ta de Su Mag.d en la qual escriptura estan ynceri[illegible] tos los premios de cinq.ta por ciento del riesgo que corre el dho R.l collegio sobre el d.ho Navio, cuio plazo cumple a su llegada al P.to de la Vera cruz	1622 18	22 0 2294 h 3	
	1024 h		
Itt. Nueve mill y setenta y ocho Rs de plata corriente, que quedaron por efectos del dho R.l Collegio en la quenta passada a p.te quinientas	14 329 2 h	22 0 2294 h 3	

Cotolig. Rl. | pa 60 | Rs. ep.ta | Rs. ep.ta | Rs. ep.ta

Rs. 14229 | 220294 | 3

q. Cinquenta y seis. l.

deuda de Don Juan An-

tonio de Lamoza Adm.or

q. Mad. del Rancho nom.do

la Santissima Trinidad.

q. Da. Fa. ... de la Concep.on

q. de D.n Miguel de Lima y

Melo su dueno; procedida

de la mitad de la Contri-

bucion de trecientas y dos

ton. q tres quintos que

tubo de arqueo el d.ho

Rancho, a seis ps. por cada

vna, vno de los que ocupa-

ron el buque de la Nueva

flota. de cuia Cantidad

con mas los premios de

Cinquenta por ciento

del riesgo que corre el d.ho

Collegio sobre el d.ho Rancho ... | 14229 | 220294 | ...

[illegible] y [illegible] 2ª [illegible] | 1ª S.ᵗᵒ | 1ª Sᵃ | 1ª de plata

[illegible] = 14229 | 4 2 2 5 0 | 2 2 4 4 ½

Otorgaron escriptura q
el dho Don Juan Ant.ᵒ
de Lamoza como Deud.ʳ y
el Lizenciado Dⁿ Miguel
de Urrina y Melo como su
fiador ante el dho Ss.ⁿᵒ
publico de Cadiz Manuel
de Ortega en Veinte y
siete de Agosto de el dho
año de mill setezientos
y doze: Cuio plazo cum=
ple a la llegada de el dho
Navio al Puerto de la
Veracruz — 9302 ½

It. Siete mill quatrozien=
tos y cinquenta y ocho p.ˢ
de plata corr.ᵗᵉ q quedaron
por efectos de el dho Colle.ᵒ
gio en la expresada q.ᵗᵃ
aph [illegible] y cinquenta — 2323 | [illegible]

65 — 1ª sep.ta | 2ª sep.ta | 3ª sepa

y ocho. Por Cuenta de D.n | 13337 | 220294 ½

Pedro Bernardo de Pe
ralta y Cordoua. Dueño
del Nauio nombrado
Nra S.ra de Regla, señor
San Joseph. S.n Fran.co
Xauier y las Animas
de quienes Hixo Don
Antonio Carcau. Vise
narrieta, vno delos del Conv.
que dela d.ha flota. Por
la mitad de la Contribu.
cion de ducientas y qua
renta y ocho toneladas
y tres quintos a seis
s. en cada vna q̃ truxo d.ho
Arqueo el d.ho Nauio.
De cuia Cantidad con mas
los premios expresados
de Cinquenta por ciento | 13337 | 220294 ½

-66- ^{p}s dep.^{to} ^{p}s esp.^{as} ^{p}s de plata

= 23937 — 120229 4 3/4

Del Riesgo que corre el dho Collegio sobre el referido Navio, otorgaron escriptura los dhos Rueno y Ibarra como prencipales, y Dn Isidoro de Ilerazo como su fiador. ante el dho sno publico de Cadiz Manuel de Hordeñas entreinta y uno de Jullio del referido año de mill setecientos y doze. Cuio plazo cumple ala llegada del referido Navio al Pto della Veracruz — 7d458h

+ Itt. quatro mill quinientos y cinquenta ps de plata corr.te que quedaron enla quenta antecedente a p.l quinientos y sesenta

= 30782 — 120229 4 3/4

	Rs. de p.ta	Rs. de v.n	Ps. de p.ta
Por effectos del dho Rl. Collegio; y los fue demen-do Dn. Francisco de Chauez Espinosa de los Monteros Dueño del Nauio nombrado Nra. Sa. del Rosario, San Francisco Xauier, y las Animas de que es Mre. Dn. Fran.co Mauricio del Pozo. Por la mitad de la Contribucion de Ciento y cinquenta y maton.s y dos tercios, a seis p.s ex. cada vna q tubo de arqueo el dho Nauio que fue por vno de los de la expresada Flota: De vna Cantidad con mas los premios de Cinquenta por Ciento	3.0828 ½	22.0294	⅓
	3.0828 ½	22.0294	⅓

68	Rs. de P.ta	Rs. de v.on	Rs. de plata
30.382 8	220.3294 3

Y Ro
Del Riesgo que corre el dho
Collegio sobre el Referido
Navio; Otorgaron Escrip.ra
los dhos Dueno, y Maestre
como principales, y Don
Manuel Prieto de Mar
con como su fiador ante
el dho Manuel de Monte
Ssno publico de la Ciud
de Cadiz en dies y nueve de
Agosto del año de mill
setezientos y doze. Cuio
plazo cumple a la llegada
del expresado Navio al
Puerto de la Veracruz — 42550 4

+ Montan los — 3503318 h
Principales de las escrip.ras
que fueron a Riesgo dho
Collegio sobre los expre
sados Navios, treinta
y cinco mill trecientos — 2203294 3

=2200294 ps 3/4

y setenta y ocho Rs de plata corrte cuia paga con mas los premios refferidos de cinquenta por ciento, devieron hazer sus dueños y Mres en el Puerto de la Veracruz: y esta misma cantidad se abonará en la data de esta quenta como effecto que no se á percevido — 350378

+ Montan las deudas = 2550672 ps 3/4

que quedaron por effectos del dho Rl Collegio en la quenta antecedente á ex. a esta en la forma que ba declarado en cada una de las partidas que contiene este numero, en que estan ynclusas, las que se mencionan a fin de hacerlas presentes en la conformidad que en ellas se

expresa. Duzientos y Cinquen
ta y cinco mill seiscientos
setenta y dos p.s y tres rr.s
de plata corriente q se cargan — 255967 2 r.s 3

Contribucion de Los Navios de Rex.

N. 2.

A la Guaira.

1 — Ytt se hace Cargo de S. a
[illegible] mill nueve
cientos y ochenta y ocho
p.s de plata corriente
que ymporta la Contri
bucion de Seis cientos y nue
ve toneladas y dos quin
tos a dos p.s cada
una que tubo de arqueo.

—1— 2º dep.to 1º dep.to

el Navio nom.do el S.or de ... Luis Bueno y Ard.e D.n Amaro Rodriguez Phelipe que fue de Reg.s al Puerto de la Guaira con cantidad entrò en Arca en doze y seis de Marzo de dho año de mill setecientos y treze 10988

A Cartaxena

+ Se previene que D.n An.to de Echevers q. Su brza Cavallero del horden de Santiago; hizo asien.to del Navio de Maestre al Puerto de la Ciudad de Cartaxena; tres Navios, y exettos. 10988

Un mil quintales de azo = 13788

que, y diferentes pertre-
chos de quenta de la Real
Hazienda, que se expre-
san en una escriptura
y contrato que otorgó en
la Villa y corte de Madrid
ante Bernardo Lan-
zero y Frias escrivano
del Rey Nuestro Señor, y oficial
mayor de la secretaria de
Camara de su Real Consejo
de las Indias, en veinte
de Octubre del año de mil
setecientos y onze, como
pareçe de certificacion
que de dicha escriptura
dio el Contador Don Alexandro
Alfonso de Cruz oficial
mayor de la Contaduria ... 13788

=10988 —

Principal de la R.l tassa de la Contratazion de esta Ciu.d su f.ha en cinco de Nouiembre de el d.ho año: y en la Condicion veinte y tres de d.ho asiento, capitulo hauia de pagar tam solamente al R.l Collegio Seminario; dos p.sos por cada tonelada de las que arqueassen d.hos Nauios, les quedasen de bu... que, considerado por me... nos de este el que ocupasen lo que de quenta de la R.l Hazienda anduuiese en ello —

1 El Mayordomo y diputados de la Uniu.d de Mareantes

=10988 —

21 — 14 — 1 s. 19.

— 12 — 19288.

hizieron representacion
a su Mag.d (que Dios g.de)
suplicando que el dho Don
Antonio de Echeverz
pagase al R.l Collegio seis
p.s cs.s por cada tonelada
de las del buque de sus baxe
les, la qual representa
cion, se sirvio S. M. remi
tir al Consejo con decreto
de dies y ocho de Ene.ro
del mismo año de mill sete
cientos y onze, y en vista
de su consulta de seis de
Febrero del año de mill
setez.s y doze fue servido
resolver, no se alterase
de ninguna manera el con
trato de D.n Antonio de
Echeverz y q no pagase — 19288.

este nada mas al Semi
nario dello q tenia Capitu
lado, de cuia R.l deliberá
cion participo de acuerdo
del Cons.o a los dhos Mayord.mo
y Diputados el S.r Secret.o
Dn Bernardo Tinag.ro
de la Escalera, en carta de
cinco de Abril de dho año
de mill setez.s y doze —
+ Y asimismo se previene
que el dho Dn Antonio de
Echeverz representò al
Consejo en carta de diez
y nueve de Febrero del año
de mill setezientos y treze
estarse procediendo por
parte del dho Collegio pa
ra que diese satisfacion

a la paga de los dos p.ˢ
por cada tonelada de las q.
le quedaban desembarasa
das en sus Navios
para la Carga segun su
contrato; y que respecto
del atraso en que se hallava
el Comercio y la dificultad
que tenia de cumplir pron
ptamente con esta oblig.ⁿ
suplicaba que haviendo
a favor del Collegio las
que tubiese por conveni
tes, se le cometiese la pa
ga de estos dr.ᵒˢ, en Car
tagena. Puerto de la
subuelta a España, en cuia
Vista se sirvio el Consejo
mandar en carta que de

Fol. 1 — 32 — 1.ª 29.ta

1998 h

auiendo escrivio el dho s.r 1998 h

secretario D.n Bernar

do tinag.ro de la escalera

en siete de Marzo de dho

año de mill seteç.s y treç.e

que escriuiendo el dho D.n

Antonio de Echeverri en

contado la mitad. de lo que

montase los dos p.s ch.s

que por cada tonelada deuia.

satisfacer; y sacando

escriptura de la otra mi

tad con los yntereses q.

en la forma que con otros

sujetos, se ha practicado

antecedentemente; Çe

sasen los dhos Mayord.mo q.

Diputados en todas y qua

lesquier diligencias q — 1998 h

10988 h

Estubiesen executando
contra su persona á fin
de que sin embarazo al
guno corriese la Carga
zon de sus Navios, y
que de haverlo executado
asi lo participasen al
Consejo, como lo hicie
ron en Carta de veinte y
cinco de Jullio del mis
mo año ——————

It se haze Cargo de veinte
y un mill quatrocientos y
veinte y ocho Rs. y seis
ms. de plata corrte. que de lo
que ymporta la contribuzon
de tres Navios que fueron
de Recº. a Cartagena saca
ov. el dho Don. Antonio del

10988 h

= 99 = 1588

y = 1998

Echeveras, quedaron at el Collegio, sus nombres y toneladas son en esta forma.

+ El Navio nombrado Nuestra Señora del Carmen San Miguel y san Antonio de que es Maestre Don Justo de Llenadelos de porte de setecientas y treze toneladas ... 0713.

+ El Navio nombrado Nuestra Señora del Rosario, y San Francisco Xavier de porte de trezientas y doze toneladas de que es Maestre Don Manuel Alvarez ... 0312.

+ El Navio nombrado Nuestra Señora de la Conzepcion, San Joseph y San Francisco Xavier Maestre Don Diego Pablo Soliac de porte de duzientas y sesenta y cinco toneladas ... 0265

1029 = 1998

80 toneladas. 1s Rs

Suman Un mill veinte y nueve toneladas 1029. 12988

tas y noventa toneladas,

delas quales se Vaxan: tre

cientas y Tres y siete y media

en que porla Contaduria

Real dela Real Casa dela con

tratacion destaciudad por

Certificacion del Contador

Don Alexandro Alfonso

so de Croy de fecha marzo de

ella, suf[illegible] a en doze de Mar

zo dedho año de seteza y

treze; se Regularon las

que Sama de ocupar enlos

Pertrechos q condujo de

quenta dela Real hazienda

enesta forma = Cinquen

ta y cinco ton y media; por

Vn mill quintales de azogue

1029. 12988

	toneladas	p.^s
	1029.	10988

a doze caxones de a quintal y medio por tonelada = setenta y seis ton.^s y dos tercios. Por quatrocientos y sesenta y una paquetes de papel sellado, a seis valones tonelada = Dos predicasiones de Bullas con sus duplicados que componen nuevecientos y cinquenta y quatro valones a los mismos seis p. tonelada. Ocupan ciento y cinquenta y nueve d.has = treze toneladas y dos tercios que ocupan ciento y veinte y ocho caxones de a zeunnes, y Arcabuzes de a dos varas de largo.

	1029.	10988

-82- Toneladas. 1s dep.

(1222) – 1929. – 10988

Materia de a[l]to, y de ancho otra, y quatro dedos cada Caxon = nueve to neladas y dos tercios. Por ochenta y quatro zerones de mecha y Guarneles, à reglado el Volumen y peso de onze: à: doze @ = y por dos mill duçientas y tres Valas de ar tillería de ocho: catorze: y tres y seis libras de Ca libro: tres toneladas — 0317 ½

= 0972. ½

Y quedan Nuevecientas y setenta y dos toneladas y media; de las quales se pasan: sesenta y cinco y media, en que resultò el señor D. Fran.co de Varas.

= 10988 ½

83 toneladas | Rs. de plata
= 0912 1/2 = 12988

Y Valdes del conto. de Su
Mag.d y suvedor en la Rl.
Audiencia de la Casa de la
Contratacion desta ciud. que
de horden de Su Mag.d está
entendiendo en la de Cadiz
en el apresto y despacho
de los dhos Navios, los
Vastimentos y aguada de
ciento y cinquenta Ynfantes
que llevó de guardia
mayor el primer Navio
de los expresados, a saver:
treinta toneladas por
quarenta pipas de aguada: y dies y nueve y un
varril de media pipa de
vino = media tonelada por

= 0912 1/2 = 12988

	toneladas	1a rep.ta
treinta botixuelas de azeite = dies y ocho ton.s por ciento y treinta y cinco quintales de biscocho = Cinco ton.s por el buque de quarenta y tres quintales de tozino, zecina, y bacalao embarrilado todo = dos ton.s por onze quintales y veinte y cinco libras de minmestras embarriladas = Ocho ton.s por ciento y treinta y cinco quintales de leña = y dos toneladas por todas las menudencias de dietas	0072.1/2	1[0]088
Decima Relacion remitio Copia Don Jacobo	0072 1/2	10788

85 Toneladas | Ps. de a 8
=8972½ | =19988

Y Armolen apoderado del
dho Rl. Collegio con carta
de quatro de Junio de esto
año de mill setez. y treze — 8065½
Y restan. Nuevecientas — =0907
tas y siete toneladas. Utiles
segun las Regulaciones
expresadas, que a dos
pesos en cada vna en la
conformidad de su asiento — Rs. Pta.
to, montan. Vn mill ocho
cientos y catorze ps. ex.
que valen. treS y ocho
mill ciento y quarenta
reales de plata corrte. — 18814o

Ma. Mauana.

+ Itt se haze Cargo de tres
mill seiscientos y quinze
=18314o =19988

-86- Rs. de p.ta | R.s p.ta
| 18814 o½ | 10988½

Rs de plata corriente
que ymporta la Contribuz.on
de Ciento y ochenta ton.s
y tres quartos que tubo de
arqueo el d.o navio nom.do
señor S.n Miguel Arze
Dn Juan Alonso de Flores
para que fue de Registro al
Puerto de san Xptoval de
la Havana de quenta del
d.o Dn Antonio de Echeverz
a quien se le conzedio en
consequencia de su asien
to a razon de los d.hos doss
p.s ex.os por cada tonelada — 336 1½
Suman Veinte — 21975½
y un mill setecientos y cin
quenta y cinco Rs de plata
te. Cuia mitad que sin
corr. — 10988½

R.s 21 - 87 - R.s de p.ta

=10988 R.s

Diez mill ochocientos y setenta y siete R.s q.ms de d.ha moneda, percivio en Cadiz el d.ho D.n Jacobo Jeximolen; y la otra mitad con mas los premios de Cinquenta por ciento de el Riesgo que fue corrien do el d.ho R.l Colleg.o, so bre los expresados Navi os que fueron a Cartagena por tierras partes; otorgo escriptura en la d.ha ciud. de Cadiz ante Manuel de Hortega ss.no pu.co de ella en nueve de Julio de el d.ho año de mill setecientos y trece, el d.ho D.n Antonio de Echeverz y Subiza

=10988 R.s

Rs. Pta.

como Prâl, y Dn Justo de — 19988.
Zevallos, Dn Manuel M
varra, y Dn Diego Pablo
Solias Mres delos Rs
ndos tres Ramos, como
sus fiadores, cuio plazo
cumplió alos treinta dias
despues de su llegada â altar
taxena; de los diess
mill ochocientos y seten
ta y siete Rs y medio de
plata corrte que cobró en
Cadiz el dho Dn Jacobo
Yermolen; se Rebajan tres
cientos y veinte y seys
Rs y veinte y ocho mrs
de la moneda; los duzien
tos y setenta y seis Rs
y veinte y ocho mrs. Vellon —
19988.

-89-

Rs ta de pta
10988 L

Por la encomienda de dho
Dn Jacobo a razon de dno pa
ciento sobre la Referida
Cantidad y la del monto de
la Rutada Scrip.a, en Com
formidad de su quenta q
remitio con Carta de quinze
de Dociembre de dho año
doze Rs de pta antigua
que pone pagados por los
dros de la Carta de pago
que otorgo de la Cantidad
en contado que cobro; y los
Veinte y ocho Rs de plata
antigua Restantes por
los dros de los Copias
de las escripturas de Viez
go que lleuaron los Apoderdos

10988 L

Rs. de pta.

=10988

del dho Collegio para
su cobranza; y quedan
liquidos. dies mill qui
nientos y cinquenta Rs.
y veinte y tres mrs. de pta
corrte. que entraron en la dha
Arca en doze de Julio de
el referido año de mill
setecientos y treze: Ques
ta cantd. junto con los
ocho mill ochocientos y
setenta y siete Rs. pml.
de plata, del Real de la dha
scriptura; suman los re
feridos. veinte y un mill
quatrocientos y veinte y
ocho Rs. y seis mrs. de
dha moneda de que aqui

=10988

Pesos	-91-	Pesos
1798 ,, 1 -		- 19988 ½

se haze Cargo, y se abona
ra en su lugar los expre
sados diez mill ochocien
tos y setenta y siete p.s y
medio de plata del Rezibo de
la citada scriptura, como
deuda q no se ha percevido. 21942,8 ½ [6]

Monta la Contribucion = 23941,6 ½ [6]

de los Navios de registro que han
salido en el tpo de esta quenta. co
mo parece de certificacion dada p.r
el Cont.or D.n Alexandro Alfon
so de Croy, oficial m.r de la Conta
duria p.al de la R.l casa de la
Contratacion de esta ciudad su fha
en dies y ocho de Henero de este año
de mill setez.s y catorze: veinte
y tres mill quatro cientos, &

Rs de plata

Dies y seis Reales y seis ms de plata corrte que se cargan — 23241.6

Preuylegio del Rl Collegio Seminario.

N. 3.

Itt se haze cargo de quarenta mill Rs de plata corrte Por quatro mill pesos, los mismos en que despues de hauer andado al pregon se remató en Dn Pedro Thomas de Corvera, como Vezino Postor el preuilegio de treinta Ton del Rl Collegio Seminario en la flota que se mandó apreztar para la Prov. de Na España el dho año de mill setecientos y trece,

2394

Cuya mitad viene al tiempo prez...
rio por saver y de los navios que
la havian de componer echo don
de ... el ... colegio
... el qual se mande
conla calidad de pagar luego apo
sentos ... porlos tres mil
quinientos restantes, obligar
se con seguridad bastante afa
vor del dho ... seminario q. a sa
tisfacion de sus diputados, apa
garlos en la Veracruz ala lle
gada dela dha flota con mas
los premios de cinquenta por
ciento de riesgo que ha de correr
el dho ... seminario sobre el
dinero en que se tantare el
dho privilegio. Y en esta confor
midad fue aprobado porel s.or

Presidente dela R.l casa dela contratacion, en su auto de Vein.te y quatro de Julio del dho a.o de mill setecientos y treze, pro.no veido ante Juan Vasquez s.no de Camara de la R.l casa; como consta del testimonio dado por el dho s.no en el mismo dia mes, y año: Y se haze cargo delos refe.ridos. quatro mill p.s R.s no obstante no haverse percevido en contado mas que tan solam.te los dhos quinientos p.s esc.s que contiene la condicion del rema.te. Porquanto en la data de esta quenta se baxaran los tres mill y quinientos p.s esc.s restantes, que deve satisfacer en la Vera cruz, cuio dueño de

4000

su recobro no. Sa llegado el plazo,
q los expresados quinientos
y sesenta p.s entraron en la d.ha Arca
en doze de Septiembre del año
año de mil y seiscientos y treze. —— 400

Contribucion de los Nauios de Islas de Canaria.

N.º 4.

+ Itt se le haze cargo de dos
mill ochocientos y ochen
ta y siete R.s y p.es y
seis m.s de plata q.e
a que quedaron debiendo
trezientos p.s q.e le
m.tio de las Islas de
Canaria D. Gonzalo
Fernandez de Ocampo.

Reg.or perpetuo dela
Ciud. dela Laguna, Ynte
neu.te, y poder Saviente
del dho. R.l Collegio, para
la cobranza dela Contri
bucion delos Navios q
ocupan la Jurisdicion
deaquellas Islas, con
carta de treze de Nov.e
de dho. año de mill setez.s
y treze, en la Escriptura q
com. nom. el Cap.n de
la Veracruz y N.a S.a
del Rosario, su Cap.n
Ricardo Roquet. Por
quenta delo que havia pro
cedido dela dha. Con
tribucion; y ha sido sie
te p.s q. se cobra de la

antiguas; que tubieron de
Costos, los dhos tributar
tos, siendo por su orden
de Islas a Cadiz, y ha
venida, y gastos de ponerl
los en tierra en poder de
Dn Jacobo Vermolen
quien dho auiso en carta
de diez y nueve de Marzo
del mismo año. Y asimismo
no pasados: veinte y
nueve Rs y ocho mrs
de plata corrte de la encomi
enda de dho Dn Jacobo
Vermolen a uno por cien
to; y cinco Rs y veinte
y siete mrs de bn mone
da, que le pertenece al

Cargo se le haze

que viniendo y echo reco-
ta Cantidad, que remi-
tio con carta de veinte
y dos del dho mes de M.co
y en onze de Abril sig.te
entraron en la dha Arca
del dho R.l collegio
los referidos dos mill
ochocientos y ochenta
y siete R.s y tres y seis
m.rs de plata corriente

q. restaron de pta remitir en 2887 R.s 16-

Ytt se haze Cargo de tres
mill nuevecientos y se-
tenta y un R.s y veinte
y nueve m.rs de plata corr.te
que quedaron liquidos ——— 2887 R.s 16

Ps. 8ta

= 2088) 16

de tres mill y duçien
tos ps. de plata antig.ª
que en vna lra. sobre D.
Juan y Dn. Ygnaçio Yn
quet. vez.s de la ciudad de
Cadiz, remitio de Islas
de Canaria echa por D.
Gonzalo Fernandez de
Ocampo vicario de Sa.
en la Ciud.d de la Laguna
en thenerife de dos de
octubre del dho año de
mill setecientos y treze
por quenta de lo que tocaua
á dho de la contribucion de
los Naturales de la Sa. Ser
mcion; la qual lra. co
bró en dha ciud. de Cadiz
Dn. Jacobo Vermolen

= 2088) 16

1ª sepª

=2088) 16

Pasados quarenta rs. de
Ga cavtes de suenamient
[illegible] de cobranza atrasad
de [illegible] pardiento; y siete
rs. y treinta y dos mrs.
de [illegible] moneda que per
tenecen al Caridad
de otra libra en que remit
tio [illegible] tienda chacon
tidad, con cuenta de quin
ce de Noviembre del pdo.
año, dada sobre [illegible]
mon de [illegible]
medio por ciento [illegible] bene
ficio; y añadidos tres
y nueve [illegible]
y siete mrs. [illegible]
mente que tocaron a

=2088) 16

6380

101 Rs. vn.
=20882 16.

Esta partida en el doce
Lrcio reglado con que en
Doc. esta letra — 39971 29

Montalo q sen— = 68859 11

Perteneciendo de la contribucion
de los Navios de la Permicion
de dhas. Islas de Canaria
en el tiempo de esta quenta:
Seis mill ochocientos y cinq.ta
y nueve Rs. y onze mrs. de plata
corriente que se cargan — 6885

Posseciones

N.o 5.

Horno de Pan Coser

+ Itt. se haze Cargo a la dha.
Arca, de quinientos 86

Veinte y ocho Rs. de pta.
corriente. Por setecientos
a noventa y dos Rs. de pta.
se ducados con el premio
corriente de cinquenta por
ciento; que ymporta el a
rrendamto. de un horno
de pan coser finca del
numero. Cinco. que es de
dho el Collegio, y tie
ne arrendado Thomas
de Salas, desde Ene
ro hasta fin de Dize
de dho año de mill setez.
y treze a razon de seis
ducados de vn. en cada
un mes, como parece del
libro de pocessiones a fol.
noventa y tres ______ 2528

Almazen que mi
ra, al Rio. ______

R.s plata
2105
103
9528 h

Itt se haze cargo de Nue
cientos y treinta y tres
R.s y onze mrs de plata
corriente, por trecientos
y Cinquenta de vellon
Reduzidos con el dho prez.
mio, que ymporta el ar-
rrendamiento de un Alma
cen que mira al Vio fren
ca del muelle nuevo y lo
tiene de su quenta el S.r
D.n Pedro Martinez
del Castillo, y son por
lo corrido de un año desde
primero de Henero has
ta fin de Diziembre del
proximo pasado de mill
setecientos y treze, en prez.
cio de la Nueva Moneda ...

9528 h

En conformidad de la escriptura otorgada ante el S.r Antonio Ruiz Jurado escrivano publico desta villa en siete de Mayo del año de mill setecientos y siete por el tiempo de su voluntad, segun el ajuste que hizo con los diputados de la de Bal... de Marcanto... tes, como se dize en el traslado del libro de posesiones al folio ciento y veinte y dos. | 0528 | 0233 | 11

tierras de Pan sembrar

+ Itt se haze cargo de quatrocientos R.s de plata que montan ... Cor... por seiscientos | 0761 | 11

—1— —105— Rg.º

Rs. vn. de ducados de — 01611

el dho premio, que ympor
ta el Arrendamientos
de vnas tierras de San Ber
nar que tiene el dho
Collegio en el termino de S.
telmo, y tomó a su quen
ta Juan Garcia, en pre
cio dela referida Cantidad
cada vno y sin perjui
zio desde primero de
Noviembre del de mill
setecientos y doze, has
ta fin del corriente de
proximo pasado
setecientos y treze; como
parece en el dho libro de
[illegible] al 1.º sentados — 04001

— 01611

Y se declara que las de
mas pocesiones q. havia
en el dho sitio de Santel
mo, y antes eran los num.
de que no se haze mencion.
estan, unas con su omi-
das por Su Ex.a Señalado
su sitio para el que
ocupa la fabrica del
dho R.l Collegio Semi-
1916 nario: otras [illegible]
almazenes de algunos
materiales ~~[illegible]~~
para su obra; otras son
viviendas de algunos
de los Ministros de
dho R.l Collegio; y otras
se acavaron de desbaratar
por haverse arruinado.

Y asi esta anotado en
el dho libro de Acçeçiones
a diferentes folios 3 ______ 1016 1/2 rr

Montan lo que han
Redituado las Posesiones que tiene
el dho Colegio en arrendamiento
desde primero de henero hasta
fin de diziembre del dho año de
mill setezientos y treze: Un mill
ciento y sesenta y medio reales
de plata corriente que se cargan ______ 1016

Limosnas

No. 6

Y Dieziseis de Cargo de
alimentos a la de plata
corriente, por Cinquenta y

En Reales Rs. de Vellon
moneda que dio de limos-
na en seis de febrero deste
dicho año de mill seiscien-
tos trece. Don Mathias de
Astorraica. Ministro
en los Corregimientos
de Chantaruel de Luna
y Villas en el Reyno. Por
la celebracion de hazer en
el Consejo, el Juramen-
to de este empleo — 0500

Mas quatrocientos y ochen-
ta y ocho Rs. de plata com-
ta que quedan referidos
Cinquenta pesos de plata
que dio de limosna en
Cadiz. Don Felipe de
[illegible] Castillo Caballero — 0500

-102- 1s 2a

=01500

Del horden de alcantara
proveisto en el Correxi-
miento de la Provincia
de Ampáraes en la de las
Charcas, por la Mersed
de hazer en el Consejo el
Juramento de este empleo
la qual cantidad cobró
en Cadiz Dn Jacobo Ver-
molen de que dio aviso en
carta de dies y nueve de
Marzo de dho año de
mill setecientos y treze,
y de ella se bajan doze ps
plata corrte, los seis de
ellos que tocan de su enco-
mienda y corretage de la
letra en que los remitio; y
los otros seis ps de plata = 01500

110 — R^s de p^ta

1880 = Restantes que se cargan al q. de la encomienda y correta
= 0500 h

30 — 1e, en otra partida de Cin quenta p^s ex. que cobró del Sargento M. Don Matheo Lopez de Carde nas, y se cargaron por entero en la quenta ante zedente aph. ducientos y dies
= 0488 h

+ Itt quinientos R^s de p^ta corr^te por Cinquenta p^s ex. de plata, que dió de limosna en nueve de Maio del d^ho año. el Cap^n Dⁿ Thomas Machado Electo Thesorero de la R^l de la Ciudad de Ma racaybo. Por la Celebrazion

2880
= 0988 h

Cos. [illegible] — 111 — R.s de p.ta

[illegible] = 1988 h

del Juramento que devia hazer en el Consejo de es-te empleo — 0500 h

+ It. quinientos R.s de p.ta corr.te por cinquenta p.s corr.s de d.a moneda que dio de limosna, en treze de d.ho mes de Mayo del referido año, el Capitan

— Don Pheliz de Zarate y Murga, Electo Correg.or de la Ciudad de quito, p.r la relevacion de hazer en el Consejo el juram.to de este empleo — 0500 h

+ It. quinientos R.s de plata corr.te por cinquen-ta p.s corr.s de d.a moneda que dio de limosna en —

= 1998 h

Ju. 1. 112 R.s de p.ta

Nºe — 17988 h

Veinte y tres de dho. ─
mes de Mayo y año refe
rido Dn Seuastian del
Valle, Cav.o Ofiz.l Con
tador hordenador del
tribunal mr de quentas
dela Ciudad de Lima
y futura del Correximto
delos Andes del Cusco
porla dispensa de no sa
ber enel Consejo el jura
mento de estos empleos — 0500 h
Itt quinientos R.s de p.ta
corr.te por cinquenta p.s
en dha moneda, quedo
de limosna en siete de
Junio del referido año
de mill setecientos y trece.
Don Marcos de Betancour
= 22488 h

Año de 1721 — 113 — 12 sept.ta

— 102288 — — 22788 h

Electo Governador de la Provincia de Caracas por la dispensa de no hacer en el Consejo el Juramento de este empleo — 3500 h

Id. quimento 12 sept.ta

corr.te por cinquenta pesos en dela moneda, que dio de limosna en Madrid à Don Alexandro de es quibel Asentista de dho Colegio, Dn Juan Joseph de Robles Pro musti en el Correxim.to de Conchucos en el Reyno del Peru. Por la misma relevacion de hazer en el Consejo el Juram.to de este empleo. de que dio — 22788 h

Rs ps [illegible]
=20988 h

Sumario General de la Carta de Suizes de Sta Cruz del Cargo

del dho año de mill setecientos y treze pendientes y dos del dho mes, se entro

entrada en la Arca del dho Rl Collegio —— 9600 h
= 30488 h

Montalo que se saber quando de las limosnas que an dado al dho Rl Collegio las Personas promistas en diferentes empleos en las Indias en el tiempo desta quenta, desde primero de Henero hasta fin de Deziembre del dho año de mill setecientos y treze: treinta mill quatrocientos y ochenta y ocho Rs de plata corriente que se Cargan —— 30488 h

Margin figures (left): 140.1 ... 2558... 23410 ... 40000 ... 60853 ... 1016... 30488 ... 381016

Margin (right): No 1, No 2, No 3, No 4, No 5

Sumario General del Cargo

	Caudal efectivo en la quenta pasada aph Vna	5420[illegible]
Nº 1	Deudas que quedaron de efectos del Rl Collegio hasta aph setenta	2553[illegible]
Nº 2	Contribucion de los Ocanios de Lebo. hasta aph nouenta y Vna	2334[illegible]
Nº 3	Previlegio del Rl Collegio Seminario aph nouenta y dos	4020[illegible]
Nº 4	Contribucion de los Ocanios de Islas de Canaria desde aph nouenta y cinco hasta ciento y Vna	628[illegible]
Nº 5	Arrendamto de Rocecones hasta aph ciento y siete	131[illegible]
Nº 6	Limosnas hasta aph ciento y catorze.	33[illegible]
		3840[illegible]

Importa el Cargo que queda
hecho a la Partida de Ge-
ronimo Manuel Pintado
de la Caxa del Collegio
Seminario, hasta el
diciembre del año
de mill seteçientos
ochenta y
treçientos y ochenta y
quatro mill seisçien-
tos y catorze pesos y doze
maravedis de plata doble.

Monta el Cargo
Sustento por alimentos
y gastos menores
de los Muchachos
de seis mil

Valle desde primero de
Henero, hasta fin de
Diziembre de dicho año

384614 pesos 12 maravedis — doze mrs. p. cts.

se hazen presentes
seis Soldadas de Pages
como parece del Suma-
rio que queda hecho en
Cima satisfechas y descargo
se reciven y abonan.

Sehacen presentes.
6
Soldadas de Paxes

Las partidas siguientes

Data

Sustento hordin.

y Gastos menores de los Muchachos

N.º 1.

Minutas del Gasto.

Se previene que la Racion de pan que se le da acada Muchacho es diez y seis onzas, las quatro en el almuerzo; ocho para la comida, y quatro p.ª la cena.

Que la Racion de Carne q. asi mismo se le da acada Muchacho son quatro onzas libres y llaman

Carneras, dos para
la comida y dos para la
cena, y el pescado se le
en la aproporcion segun
su genero

Que por las mañanas se
les da de desayuno con el
pan arriba expresado
las frutas del tiempo
y en el del ynvierno mant-
teca de Flandes

Que a los Muchachos en-
fermos, se les da carne
y suelen a granados ga-
ro y llana segun lo hordena
el Medico; y se les asis-
te con vis cochos, panales,
chocolate, y demas
nescesario para su regalo
y combalezencia

Que en las Escuelas su-

se yncluie la racion de me
dia hogaza de pan, y m.
libra de Carne o de pescad
do que en estas especies
se da diariamente estha
estao el Cosinero demas
de su salario ——

Que tambien se yncluie en
estas Impoelas, la misma
racion de media hoga
sa de pan y media libra
de Carne o de pescado q
seles da a las Mugeres
q lavan la ropa, a los
Muchachos, por cada
uno de los dias que trava
jan en cada semana, ad
mas del Jornal de quatro
r.s de v.n cada dia de los q
gastan en este exercicio ——

Que tambien se yncluie
Veinte y quatro rs. de vn
que con nombre de salario
se le dan en cada vn mes
al Zapatero que remienda los Zapatos de los Mu
chachos con obligacion
de que ponga el hilo nes
cesario, y tambien se le
da vn Aposento, en que
viba por este trauajo

Que tambien se yncluie
Veinte y cinco rs. de vn cada
mes. que con nombre de
salario se le dan al Maestro
Mayor de Canteria de los Rs.
Alcazeres, por ajuste.

que con el se hizo quedan
do de su Cargo tener si
empre corriente la Cane
ria por donde viene el agua
al dho Rl Collegio desde
la huerta que llaman del
Retiro donde tiene princi-
pio, hasta la misma puer
ta del dho Rl Collegio, si
endo de su obligacion
el reparo de todas las que
bras que en el año tubie
re en el transito expre
sado, porq. las que se
hallaren dentro del dho
Rl Collegio, no se yncluy
yen en este aJuste —

Asi mismo se previene

que de trescientas y qua
renta y cinco fanegas de
trigo, que se compraron
en veinte de Septiem
bre del año de mill seis
cientos y onze, para pro
vicion y sustento de los
Muchachos de el dho
Collegio, se empesaron
agastar, desde catorze
de Mayo del año de mill
seteçientos y dozes en ade
lante, en la conformi
dad del ajuste que se hizo
con Gaspar Duran pa
nadero vezino de la Villa
de dos Hermanas, quien
se obligó a entregar pa

Cada fanega de trigo
Veinte y vna hogazas
de pan; en cuia forma
corrio este gasto hasta
fin del citado año de mill
setecientos y doze: Y des
pues hauiendose secado
el dho trigo se releuaron
del ajuste de dhas hogazas de las
referidas veinte y vna
en cada vna de las fane
gas que se hallaron de
peor calidad, y dura es
ta prouidencia, hasta la
semana que empieza
Domingo doze, hasta
Sauado diez y ocho de
Marzo del año de mill

setecientos y treze, en
la qual para cumplim.to
de ciento y ochenta hoga
sas y media, dllegasto de
dha semana, se compra
ron sesenta y tres hoga
sas que faltaron; ha
uiendose consumido ya
todas las que ymporto
el dho Trigo ——————
Seprevene asimismo
que los Muchachos que
sean mantenido enel
dho Collegio, son setenta
y de ellos se envarcaron
seis en los Nauios del
Asiento de Dn Antonio
de Echeverz, que fueron

a Cartaxena ganando
para si los sueldos de
sus plazas por estar
habiles y bien ynstrui
dos en la Prouegacion y
Artilleria; y salieron
del dho Collegio en siete
de Mayo del dho año de
mill setecientos y treze
y quedaron sesenta y qua
tro, que son los que estan
existentes; y la dife
rencia de menor num.
en algunos dias de diver
sas semanas en las
Listas siguientes
que se expresaran, son
por haverles dado lic.a

á algunos delos Mucha
chos para q̃ vean las Ca
sas de sus Parientes.

y a otros porque padecen
diferentes achaques
pegajosos, hasta que
combalecen dellos ———

Tambien se previene q̃
en seis de Março del
dho año de mill setez.
y trece, se remitio vn Mu
chacho para q̃ cuide dela
Cavalgadura que tiene
el dho Collegio en
que conduce lo necesario
para su provicion; y se le
da la mi.ma racion q̃
avn Muchacho; y el
vestido dela misma

Libra quelas demas
q se yncluiré su asto en
las Rebueltas

Primeram.te se remiten
en Data, q por ellas cargo
la dha Arca del R.l Co.
llegaro: Ciento y sesen
ta y seis R.s y trezem
de plata corrien.te que se paga
ron a D.n Joseph Valles
teros Mayordomo Pro
veedor de el, en tratam.
de recado de Data de los
Capitanes. D.n Juan de
Antonio de Orozco y
Ayala Caual.o de la horden
de santiago: D.n Fran.co
de Quiñones Guerra de el

de Calatrava Veinte y
quatro de esta Ciudad: y
Dn Manuel Sanchez
Duran secretario de S.
dichos de ella. May.mo
Diputados de las Rentas
de Maravedis, de nueve
de Henero del año proxi-
mo pasado de mill sete
cientos y treze. Por du-
cientos y quarenta y nue-
ve Rs. y dies y nueve
mrs. de vn. que ymporta
la tripeta de vna sema-
na, desde Domingo pri-
mero de Henero, hasta
Savado siete de dho mes
y año; Los ducientos y
Veinte y tres Rs. y dies

a nuestro mrd. de medellas.
en el sustento hordina
rio de setenta y ocho
chos, de Carnes, vituallas,
pescado, menestras,
y demas nescesario
sualimento, para las sre-
tas de dos enfermos
y Racion del Maestro de
Cosina, y la delas mu-
geres que lauan la ropa de
de tres dias que tarda
Razon esta semana, y
los veinte y seis Rs de
gr. Restantes por el jor-
nal de dhas. Mugeres
de dhos tres dias a razon
de quatro Rs. cada una.

onzada dho., siete libras
de jauon, ostias, y los por
tes de dies Cartas; los
quales gastos se expre
san por menor en la
zitada Hijuela, en la q.
firmò el dho. de su ympor
te recibo Mayordomo.
Proveedor ——— 0166/13.

Itt. Ciento y noventa y dos
Rs. q. cinco mrs. de plata
corriente, que se pagaron
de la dha Arca. al dho
Dn Joseph Ballesteros
en virtud de Mandato
de los dhos Mayor.mo
Diputados de tres y seis
de Henero del mismo año ——— 0166/13.

= 0166h 13.

Por duçientos y ochenta
y ocho Rs y ocho mrs de
vellon, que dio gastados
en la Ha de otra sem.a
desde Domingo. ocho, has
ta sauado catorze del
dho mes; los Duçientos
sesenta y siete Rs y
ocho mrs de ellos en el
dho sustento hordin.o
de setenta muchachos
dietas de dos enfermos
y raçiones del Cozinero
y lavanderas; y los Veyn
te y un Rs y m.o restan
tes, en el gasto de lavar
la ropa y otros gastos
menores que huuo en

= 0166h 13.

-0326 dho tiempo y consta = 0166 13
dla Zertad de la Ympuesta en
la qual fuimo Terzero
de su ymporte el dho Ma
yordomo Proveedor ___ 0192 5
+ en Duzientos y Veinte y
cinco Pesos y siete mrs de
Pasa Corrte que de la dha Ban
ca se pagaron al dho
Joseph Ballesteros en
Virtud de Recado de data
de los dhos May.mo y Dipu
tados de Veinte y quatro
de Henero de dho año.
Por trezientos y treinta
y siete Pesos y Veinte y
ocho mrs que dho caudal
tuvo en la Ympuesta de ___ 0358 18

Otra semana desde Do- = 0358 r 18
mingo quinze, hasta
sauado veinte y uno del
mismo mes; los treçien-
tos y mil y seis y mas
y on dellos, en el susten-
to hordinario de dhos
setenta muchachos, di
etas de dos enfermos
y raciones de dhos sir-
mentes; y los treinta
y seis rs y veinte y dos
mas y on restantes en
el costo de lauar la ropa
y otros gastos menores
q hubo en dha semana
q constan de la citada
hijuela por menor; = 0358 r 18

-134- 15 sep.

laqual firmo Vezino = 0358 h 18

de su y importe el dho

Mayordomo. Pxon 0225 h 2

+ Itt ciento y ochenta y me

r. R.s y treinta mrs de

la cor.te que de la dha fr

ca separacion al dho dn

Joseph Vallesteros, en bir

tud de recado de data de

los dhos May.mo y diputa.

dos de treinta de Henº

de el dho año. Por duzien

tos y ochenta y quatro r.s

y veinte y ocho mrs de que

quedo gastado sen la m.a

de otra semana desde dom.

mingo veinte y dos, hasta

Savado veinte y ocho de = 0583 h 25

Suma y Sigue = 131 — R.s de plata

= 0583 | 25.

mismo mes, los ducien-
tos y cinquenta R.s de plata por
ser mas de ellos por
el dho sustento de set[illegible]
ta Muchachos, dietas
de dos enfermos y ra-
ciones de dhos sirvientes,
y los treinta y quatro R.s
y dos y seis mrs p.tes
tantes en los costos de
lavar la ropa, una libra
de sera, y ostias para el
gasto de la Iglesia, y otros
menores que se expresan
en la dicha libranza en la qual
firmo Pedro de Symphorie
el dho Mayordomo Proveedor — 0189 | 30

Son quatrocientos y sesenta = 0773 | 21

8773 21

y ocho Rs y veinte y tres
mrs de plata corr.te que de
tal la Mrd se pagaron
al dho Don Joseph Valles
texo en virtud de libramiento
de plata de los dhos Ill.mo
Diputados de siete de
febrero del dho año de
mill setez.s y treze. Por
setezientos y tres Rs y ... que
quedo gastados en la hija
de otra semana de 22 de ...
y veinte y nuebe de
mingo ... ...
henero antezedente has
ta sauado quatro del dho
mes de febrero. los dugien
tos y sesenta y tres Rs.

8773 21

= 0113 21

y ocho mas de vellon de
ellos en el dho sustento de
los Refferidos setenta Mu
chachos, dietas de doçe mil
Resmas y Raciones de los cria
dos sirvientes; y los
quatro cientos y treinta mil
de Rs y veinte y seis mrs
vellon Restantes, en el cos
to de la ñar Garroba; tres
Resmas de papel para el
consumo de las escuelas de
escrivir. y Mathematica
y gasto del Mayordomo Lorenço
Carmona de setenta Bu
llas de la santa Cruzada
a ochenta y quatro mrs ca
da una para dhos Muchachos ....
= 0113 21

=0113 ℔ 21

y otros gastos menores
y extraordin.os enque se yn
cluyen Veinte y cinco Rs
de Vellon del salario del Co
nero del mes de Henero
y Veinte y quatro Rs del
salario del Zapatero q.
remienda del mismo mes
enla Conformidad q.
queda preuenido al prin
cipio deste numero, to
dos los quales gastos se
expresan por menor en
la Citada Hijuela enla
qual firmò Rbo de su
ymporte el dho Mayor
domo Proueedor ——— 2468 ℔ 23.

Itt Ducientos y quarenta
Rs y diez mrs de Pa te
corr. ——— =12242 ℔ 10.

=10242 10

que de la dicha Arca se pa
garon al dicho Dn. Joseph
Vallesteros en virtud de
recado de Data de los dichos
Mayordomo y Diputados de tre
ce de febrero del dicho año
Por trecientos y sesen
ta Rs. y quinze mrs. de
vellon que dio gastados
en la memoria del gasto de otra
semana desde Domingo
cinco hasta savado on
ze del mismo mes; los
ducientos y noventa y seis Rs.
y veinte y quatro mrs. de
ellos, en el susten
to hordinario de dichos
Setenta Muchachos

=10242 10

147 — R.s de p.ta

= 12242 h 10

y rectas de dos ynfermos
y raciones de ellos sirvi
entes; y los sesenta y tres
R.s y veinte y cinco mrs
de gr. restantes en el gasto
de lavar la ropa, un cuchi
llo de mano para el cosi
nero, calzar de hazer un
machete, y otros gastos
menores que hubo en dho
tpo q se expresa en el
la relacion en la q.
firmo Rno desuq... por
te el dho Mayordomo Pron Rl — 0240 h 10

Itt Duzientos y quarenta y
ocho R.s y treinta y dos
mrs de p.ta corr.te que dela dha
Arca se pagaron al dho — = 12482 h 20

12482 ½

A Joseph Ballesteros en virtud de Recado de Junta delos señores Mayordomo y diputados de Veinte y uno de febrero del dicho año, dos trecientos y setenta y tres Rs. y catorze mrs. de vellon que dio gastados en la 4.ª sestra semana desde Domingo catorze hasta sauado diez y ocho del mismo mes; los duçientos y veinte y nueve Rs. y catorze mrs. de vellon de ellos en el dicho sustento hordinario de los referidos setenta muchachos, dietas de dos enfermos, y

142 — Rs deg

Vaciones de dhos sirvien- = 10482 h 20
tes, y los ciento y quaren-
ta y quatro Rs gn res
tantes en los gastos meno-
res y extraordinarios que
hubo en dho tiempo, en q
se yncluyen ciento y dies
y ocho Rs y treinta y dos
mas de la misma moneda
que a gastado en el costo
de llevar los Muchachos
a Vezeres a Vandurrias
el dia dies y seis del mis-
mo mes, con los quales
fueron los Mros y sir-
vientes, q el gasto fue de
sesenta libras de carnero
para comida y sena &c. = 10482 h 20

todos y de los moços del = 12482 [20]
Barco en que fueron, siste
te, quesi, y demas nescesa
rio que por menor consta del
memoria, y todo de la lista
da lib.da en la qual firmo
Recibo de su ymporte el dho
May.mo Proveedor —— 0248 [32]
+ Itt. Un mill ducientos y
setenta y siete R.s y
quinze mrs de p.ta corr.te
que de la dha Arca se pa
garon al dho D.n Josep
Vallesteros en virtud
de recado de Data de los
dhos May.mo y diputados
de veinte y ocho de febr.o
de dho año. Por un mill
—— 10231 [18]

1031 18

Nuevecientos y dies y
seis Rs y seis mrs. de
que dio gastados en la mi[sm]a
de otra semana de 8 de Dom[ingo]
dies y nueve hasta san[do]
veinte y cinco del mismo
mes: Los ducientos y tre
inta y nueve Rs y veinte y
quatro mrs de ellos en
el dho sustento de los Refe
ridos setenta Muchachos
dietas de dos enfermos
y raciones de dhos siruien
tes; y los otros mill seis
cientos y setenta y seis
Rs y dies y seis mrs de
restantes, en sesenta
y ocho arrobas y quarta

1031 18

	=12731 18
de azeite a veinte y tres	
Rs. y medio cada una para	
el gasto del año, costo de	
lavar la ropa, y la de la yglesia	
y otros menores y extra	
ordinarios que se men	
cionan en la citada hija	
en la qual firmó recibo de	
su ymporte, el dho. Ma	
yordomo Proveedor	12277 15
Itt. seis cientos y nueve ps.	
y treze rrs. de plata corriente q	
de la dha. Arca se pagó	
con al dho. Dn. Joseph Va	
llesteros, en virtud de	
Decreto de Data de los dhos	
Mayordomo y Diputados de seis	
de Marzo de dho año de	
	=33008 33

=32008 | 33.

mill setecientos y trece
Por nuevecientos y catorce
Rs y dos mrs de von que
an gastados en la hija de
otra semana de 8 de Domº
veinte y seis de febrero
antezedente, hasta sauado quatro del dho mes
de Marzo, los ducien
tos y seis Ps y veinte y
seis mrs de von de ellos en
el dho sustento de se sen
ta y nueve Muchachos
rretas de dos enfermos
y Raciones de los dhos
sirvientes, y los sete
cientos y siete Ps y dies
mrs de von restantes en el

=32008 | 33

-[142]-

Costo de lavar la ropa; ... 3700 8h [33]

dos peroles nuevos de co
bre que pesaron treinta
y siete libras y media a
siete rs. cada una; des
contados quarenta y dos
libras y media de cobre vie
jo, que las pesaron dos
peroles, y dos cantaros
de cobre que no estaban
de uso a tres rs y medio
de cada libra; los sa
larios del Ama, Cane
ro, y Zapatero q. se emien
da del mes de Febrero
y otros gastos menores
y extraordinarios en
que se yncluyen quatro r.

3700 8h [33]

ynouenta y dos Rs vellon = 37008 | 33

de quatro quintales de

Vacallao comprados della

Calle, como todo por menor

consta della Zitada memo

ria en la qual firmo el Re

de su ymporte el dho Maior

domo Proueedor — 0609 | 13.

+ Itt. Ciento y Veinte y vn

Rs y tres mrs de plata

que de la dha Arca se pagaron

al dho Dn Joseph de

Vallesteros, en Virtud

de Recado de Data de los

Dhos Mayordomo y Diputados

de treze de Marzo de

dho año. Por ciento y ochen

ta y un Rs y treinta y dos

= 39618 | 12

149 — Rs — 306 U 18 [12]

mas de mrs que dio gastados
en la Hosp.a la otra semana
desde domingo cinco, has
ta sauado onze del mis
mo mes, los noventa y
nueve Rs y veinte y dos
mrs dellos en el dho
sustento de setenta mu
chachos, dietas de los en
fermos, y raciones de los
dhos sirvientes que son
el cosinero y un mucha
cho grande que se admi
tio para andar con la ca
balgadura de dho Rl
Collegio, como queda pre
venido al principio de
este numero, y la de tres
de las mugeres — 306 U 18 [12]

150 — Rs. de v.on

30618 12

que lauan; y los ochenta
y dos Rs. y tres mrs. vellon
restantes, por el costo de
lavar la ropa, vn farol
para el Dormitorio, vna
resma de papel para las
suela y otros gastos meno
res y extraordinarios. que
se expresan en la zitada
hija en la qual firmo dho —
de su ymporte el dho May
ordomo. Proveedor — 0121 10.

Dat. Ciento y doze Rs. y
treinta mrs. de pta. con
que de la dha Area se paga
ron al dho Dn Josep Ba
llesteros, en virtud de li
brado de Data. de los dhos
May.mo y Diputados de — 30739 22

Vinte de Março de dho

año. Por ciento y sesenta

y nuebe R^s y onze mrs de

vellon que dio gastados

en la Hiss^a. de otra semana

desde Domingo doze, has

ta Sauado dies y ocho del

mismo mes; los ciento y

treinta y siete V^o y veinte

y seis mrs d^e. vellos,

en sesenta y tres hoga

zas de pan, que se com

praron para el cumpli

miento de ciento y ochen

ta y media que se gasta

ron en dha semana. El

resto su de pan, que del

tango que estaba reserbado ...... 30739 ½ 22

1̶ 5̶ 33)39 22

=33)39 22

en el granero, entregaba

el panadero, con quien se hi

zo el asiento, como se refie

ro al principio de este

numero, a cuio trigo se

dio fin esta semana; y

demas cosas nescesarias

para el dicho sustento de

setenta Muchachos;

netas de dos enfermos

y varones de dichos siru

entes; y los treinta y

seis R^s y tres q^n mere

mas q^e los restantes por los

costos de lavar la ropa y

otros gastos menores q^e

hubo en dicho tiempo y consta

de la citada hijuela en

la qual firmo Vezino =33)39 22

Rs. pta.
= 387392 | 22

de su ymporte el dho. Ma
yordomo Proveedor —— 0112 | 30

+ Itt. Doscientos y ochenta
y tres Rs. y quatro mrs. de
plata corrte. que de la dha. Saca
ca se pagaron al dho. Don
Joseph Ballesteros, en
Virtud de Recado de Data
de los dhos. Mayno. y Diputa
dos de Veinte y siete de
Marzo del dho. año. Por
quatrocientos y veinte y
quatro Rs. y veinte y tres
mrs. Pn. que dio gastados
en la Sema. de otra sema
na desde Domingo dies
y nueve hasta sauado
Veinte y cinco del mismo ——

= 388852 | 18

 Rs. vn.

= 30852 18

mes, los trecientos y
ves ps y veinte mrs q
de ellos en el sustento hor
dinario de dhos setenta
Muchachos. dietas de
quatro enfermos, y vaio
nes de los mencionados
sirmientes, y los ciento
y catorze ps y tres mrs
vellon restantes por el
costo de lauar la ropa y
otros gastos menores
y extraordin. en que se
yncluyen quatro p. 8s
que se dieron de limosna
al R. Predicador, que
dijo las Platicas para
el publico dla Dotrina
en la Iglecia de dho Rl ... 30852 18

Collegio como parece — 30852 18
en la Ziudad de Sevilla en la
qual firmo el dicho de su
ymporte el dicho Mayordo
mo Proveedor — 9283 4.
It. Duzientos y Cinquenta
y cinco Rs. y diez y nueve
mrs. de esta corriente, que de la dicha
Arca se pagaron al dicho
Don Joseph Ballesteros en
Virtud de libramiento de Data de
los dichos Mayordomo y Diputados
de tres de Abril de dicho año
de mill setezientos y treze
Por trezientos y ochenta y
tres Rs. y doze mrs. de vellon que
dio gastados en la hipuela
de la otra semana, desde Do
mingo Veinte y seis de Marzo
— 40135 22

hasta Sauado primero = 401351 [22]
del dho mes de Abril, los
Duçientos y setenta y çinco
Rs y doze mrs que se ellos
en el sustento hordinario
de Desenta y siete Muchachos,
dhos, y delas de quatro enfermos, y Varones de los
dhos sirvientes; y los cien
to y ocho Rs que dhos tantos
en el Costo de lauar la Ro
pa, salarios del Maestro
Canero y zapatero que
feneçieron del mes de Abril,
y otros gastos menores q
se ofreçieran en la dicha
Hija en la qual firmo Rs
y mi parte el dho Mayordomo
— 00255 [19]
sr. mo. Proueedor — 401391 [2]

151 — Rs de plata

Itt. Ciento y ochenta y un Rs y medio de plata que de la dha Arca se pagaron al dho Don Joseph Ballesteros, en virtud de recado de Data de los dhos Mayordomo y Diputados de onze de Abril de dho año. Por ducientos y setenta y un Rs y dies y ocho mrs de pn que dió gastados en la Obra de otra semana, de 3 de Domingo dos, hasta sauado ocho del mismo mes; los ducientos y quarenta y ocho Rs y veinte y ocho mrs de pn de ellos en el sustento hordinario — 4039 Rs

— 4039 Rs

Rs. de vta

Sesenta y nueve ... 403911 [2]

Muchachos, dietas de

quatro enfermos, y va

ciones de los dhos Sermon

tes, y los veinte y dos Rs

y veinte y quatro mrs que

restantes en los gastos

menores que huba en dho

tiempo que constan della tir

tada dha en la qual fir

mo Juo de Hymporte el

dho Maymo Prove ... 9181 [1]

Itt: Duzientos y quatro

Rs y diez y nueve mrs

despa corrte que de la dha

Arca se pagaron al dho

Don Joseph Valleisteros.

en Raçion de Recado de ...

... 425122 [8]

Rs. Vepta
= 43512 h 8

Data delos dhos Maymo q
Diputados de Veinte de
Abril del dho año. Por
trecientos y seis Rs. q Uin
te y nueve mrs. de Un, que dio
gastados enla Disiplina
de otra semana desde Domi.
nuevo hasta sauado quin
ce del mismo mes: los
Quatrocientos y sesenta y ocho
Rs. y doze mrs. de Un de ellos,
enel sustento hordinario
de setenta Muchachos
Dietas delos enfermos
y Raciones de dhos Siruien
tes, y los treinta y ocho
Rs. y tres y siete mrs. de Un
restantes enel gasto de — 43512 h 8

-160-

Rs vell.on[ta] 42532 [8]

lauar la ropa, y otros gas-
tos menores que huuo en
dho tiempo q constan de
la citada Rel.on en la qual
firmo el Muy Rdo.
Sr. Mayor Prone 3204 [19]

It Trezientos y dies y siete
Rs y catorze mrs de Plata
corr.te que de la dha Arca
se pagaron al dho Don
Joseph Ballesteros, en
virtud de l Recado de Data
de los dhos May.mos y Dipu-
tados de veinte y quatro
de Abril de dho año. Por
quatrocientos y setenta y
seis Rs y quatro mrs
de Rn que dio gastados en 45736 [27]

Ps. ses.ta

La Semana (*) Ps. ses.ta
4377 6 2 [?]

La Hijuela de otra semana
desde Domingo, diez y
seis, hasta sauado vein
te y dos del mismo mes,
los trecientos y noventa
y tres ps. y quatro ms.
que dellos en el sustento
hordin.o de setenta Mu
chachos, dietas de quatro
emfermos, y raciones de
dos siruientes, y los ochen
ta y tres ps. Rs. restantes
en el Costo de lavar la ropa
herraduras para la Ca
valgadura, y otros gas
tos que hubo en dho tpo
y constan de la dicha
hijuela en la qual firmo
... 4377 6 2

Rs de plata
= 49776 [20]

Rezivio de su ymporte
el dho Mayordomo Proveedor — 9317 [14]
+ Itt. Duçientos y ochenta y
ocho. Rs y veinte mrs de
plata corrte que de la dha
Arca se sacaron el dho
Don Joseph Ballesteros
en virtud del recado de la
ta de los dhos. Mayordomo y di
putados de quatro de Ma
yo. del dho año de mill se
teçientos y treze. Por quan
to treçientos y treinta y dos
Rs y treinta mrs de grd
que dio gastados en la
obra de otra semana
desde Domingo veinte y
tres hasta Sauado vein
te y nuebe del dho mes — 5094 [2]

de Abril, los trezientos = 5209412
y setenta y dos P.s y diez
mrs de vellon de ellos en el
sustento hordinario de dhos
setenta Muchachos, re
tas de quatro enfermos
y raciones de dhos sirvien
tes; y los sesenta R.s y
veinte mrs q.n restantes
en enquadernar treze
libros del Arte de la na
vegacion para la Clase
de Mathematicas, y otros
gastos menores que cons
tan de dha Hijuela en
la qual firmo el d.ho d.
su ymporte el dho Ma
yordomo Proveedor — 3288 20
Mt trezientos y diez y ocho — 523822 27

Rs y treinta mrs. despta = 5938 Rs 27

corrte que de la dha Arca
se pagaron al dho Don
Joseph Ballesteros en
virtud de Recado de data
de los dhos Admo y Contta
dos de nueve de Mayo del
dho año. Por quatrocien
tos y setenta y ocho Rs
y dies mrs de von que dio gas
tados en la Ojsa de otra
semana des de Domingo
treinta de Abril antecte
hasta Savado seis de
dho Mayo; los trecientos
y sesenta y cinco Rs y dein
te y dos mrs de von de ellos
por el sustento hordinario
de Setenta Muchachos = 5938 Rs 27

 Rs de plata

= 50382 [20]

Dietas de tres enfermos
y raciones de dhos sirvien
tes; y los ciento y doze Rs
y veinte y dos mrs de vellon
restantes, en el gasto de
lavar la ropa, una resma
de papel para la escuela
salarios del Mro Carpin
tero y zapatero que vencien
da del mes de Abril, y
otros gastos menores
que hubo en dho tpo y cons
tan dela zitada hijuela
en la qual firmo Rubro de
su ymporte el dho Ma
yordomo Proveedor — 2318 [30]

Itt trecientos y ochenta
y seis Rs de plata corrte que
de la dha Arca se pagaron — = 52701 [23]

=5D7o 11h[23]

al dho Dn Joseph Valles
tero en virtud de decreto
de Data delos dhos señores May.mo
y Diputados de quinze de
Mayo de el dho año por qui
mentos y setenta y nuve
Rs. de pta que dio gastados
en la Hijuela de otra sem.a
desde Domingo siete has
ta Savado treze del dho
mes; los trecientos y
setenta Rs y doce mrs
de vellon de ellos, en el sus
tento hordin.o de sesen
ta y quatro Muchachos
netas de tres en ferme
y raciones de los dhos sir
vientes; y los ducientos

=5D7o11h[23]

161 — Ps. esc.

y ocho Ps. y veinte y dos — 5707 ... 23
mrs. de m. restantes en el
costo de lavar la ropa, el
flete del barco que llevó
a Cadiz seis hanegas de
... a escudo y medio de
plata castellano, que es
taban bien que estamos
en las artes de la nave
gacion; y se desembarcaron
ganando para su sus su
eldos en los navios q.
hizieron viaje a cartagena
a cargo de Dn. Antonio
de Echeveras y Subiza
y otros gastos menores
que hubo en dho tpo y cons
tan de la dicha hijuela
en la qual firmo resrecio — 5707 ... 23

-168- Rs vell[ón]

= 50701 ... 23

de su ymporte el d[ic]ho

Mayordomo. ...

Ytt. Duçientos y nouenta 2386

Rs y Veinte y quatro mm

de plata corr[ien]te que se paga

ron dela d[ic]ha Arca al

referido Don Joseph

Vallesteros en Virtud

de Decado de Data delos

d[ic]hos May[ordo]mo y Diputados

de Veinte y dos de Mayo

del d[ic]ho año. Por quatro

cientos y treinta y seis

Rs y m[a]r[avedi]s de vellon q[ue]

dio gastados en la hija

de otra semana desde do

mingo catorze, hasta sau[a]do

Veinte del mismo mes.

los trecientos y setenta 6208 23.

 Rs de plata

y cinco Rs y dies y ocho mrs =62087 || 23
de vellon dellos en el sus
tento hordin.o de sesenta
y dos Muchachos, dietas
de quatro enfermos y
raciones de dhos sirvien
tes; y los sesenta Rs
y dies y siete mrs del
restantes por el costo de
lavarla ropa; tres can
gas de paja p.a la caualg.da
del dho R.l Collegio, y
otros gastos menores
que se expresan en la
zitada Rel.on, en la qual
firmo R.l M.ro de su ynp.te
e dho May.mo Prone. R — 2290 || 24.
Itt Duçientos y sesenta y
dos Rs y veinte y dos — =62378 || 13

-110-   Rs de plata
                                =62378 13

Mas de plata Corriente:
que dela dha Arca se paga-
ron al dho Don Joseph Ba-
llesteros en Virtud de
Decado de Data delos dhos
Mayordomo y Diputados de Vein-
te y nueve de Mayo deste
año. Por trecientos y no-
venta y tres Rs y trein-
ta y tres mrs de plata que dio
gastados en la Hijuela
deotra semana, desde Do-
mingo Veinte y vno, has-
ta sauado veinte y siete
del mismo mes; los tre-
cientos y sesenta y siete Rs
y Veinte y ocho mrs de ellos
en el sustento hordinario.
                                =62378 13

(...) = 60378 [13]

A Sesenta y dos Mrs

chachos, cestas de quatro

enfermos y Vacines de

los dhos sacramentos, y

Viente y Sus Rs y medio

en 1 estantes en lugar

to de la(...) la Ropa y otros

gastos menores que se ex

presan en la memoria firma

en la qual firmo Lorenzo

de Sw y importe el dho Ma

yordomo proveedor ... 9262 [22]

It Quatro cientos y setenta

ta Rs y treinta y tres mrs

de p.a Corr.te que de la dha Sa Ma

ca se pagaron al dho Don

Josep Ballesteros en v(...)

tud de Mandato de (...) ... 63641 [1]

60641 1/2

los dhos Mayordomo y Diputados de seis de Junio de dho año de mill setez. y treze. Por setecientos y seis Rs y quinze mrs que dio gastados en la dha semana de domingo veinte y ocho de Mayo antezedente, hasta sabado tres del dho mes de Junio; los trecientos y sesenta y ocho Rs y veinte mrs de vellon dellos en el sustento hordinario de sesenta y dos Muchachos, netos de dos enfermos y raciones de sirvientes; y los — 60641 1/2

= 62641

trecientos y treinta y
siete R^s y veinte y nueve
m^s de v^n restantes, en
dies fanegas de hava
a veinte y ocho R^s de v^n p^a
el gasto del año; q esto de
lavar la ropa y otros me
nores que se expresan
en la d^ha Hijuela en la
qual firmó R^bo de su
ymporte el d^ho Mayor
domo Proveedor —— 00470 | 33-

+ Itt. quatrocientos y trein
ta y seis R^s y treinta
y dos m^s de p^ta antte q
de la d^ha Arca se pagaron
al d^ho Don Joseph Valles
teros en virtud de Reado —— 3311 | 2

174 — 1º exp[ta]

Data delos dhos May[mo] — 3U112

y diputados de doze de Jun[io]
nio del dho año. Por seis ci
entos y cinquenta y cinco
p[esos] y catorze mrs de r[eales]
que dio gastados en la dha
de otra semana de 8 de Do
mingo quatro hasta sava
do tres del mismo mes, los
trezientos y tres y siete p[esos]
y veinte y dos mrs de r[eales]
de ellos en el dho sustento
hordinario de sesenta y dos
Muchachos, dietas de dos
enfermos y raciones de
dhos sirvientes; y los tres
cientos y treinta y siete p[esos]
y veinte y seis mrs de r[eales]
restantes, en quinze @s — 3U112

175 — Rs de pta

=10112

y Veinte y dos libras de
Corvina salada a qua
renta y ocho Rs en el
quintal, para el gasto
de los dias de pescado, dos
Rezmas de papel, salarios
del Maestro Carero, y
Zapatero que se venzieron
del mes de Mayo, y otros
gastos menores y extraordinarios
que se expresan
en la dicha Memoria en la qual
firmo Rubrica de su importe
el dho Mayordomo Proveedor — 0436 | 32

Dos Mil duzientos y setenta y seis
Rs y Veinte y siete mrs de
plata corriente que de la dha Sala
ca se pagaron al dho Don — =10548 | 32

Joseph Ballesteros en ɥ 2548 ʟ 32
Virtud de Recado de Data
de los dhos Mayordomo y Diputados de veinte de Junio
de dho año. Por quatrocientos y siete Rs y veinte
y tres mrs que dio gas
tados en la Hijuela de
otra semana, des de Domingo / onze, hasta sábado diez y siete del mismo mes, los trecientos y
ochenta y dos Rs y treinta mrs de ellos en el
sustento hordinario de sesen
ta y dos Muchachos, dietas de tres enfermos, y
raciones de los Retirados sirvi ɥ 2548 ʟ 32

1 - 2977 - 15 de p.ta 32

= 2254812

Itt Veinte y quatro R.s
y veinte y siete mrs de p.ta
corr.te (digo) de q.s restantes
en el costo de lanar la ro
pa y otros gastos meno
res que se expresan en
la d.ha Ass.a en la qual fir
mo D.n de su ym forte el
d.ho May.mo proceedor — 9227 R.s 27.

Itt Duçientos y sesenta
R.s y quinze mrs de p.ta corr.te
que de la d.ha Arca se paga
ron al d.ho D.n Joseph de
Ballesteros en virtud de lo
cado de Data de los d.hos
May.mo y diputados de veinte
y siete de Junio de d.ho a.o

= 2282015 25

 Rs. Fa

= 1082 o h 25

D

por trezientos y nouenta

Rs. y veinte y tres mrs.

que quedo gastados en la

Hijuela de otra semana

desde Domingo diez y

ocho hasta sauado vein

te y quatro del mismo

mes, los trezientos y

Cinquenta y seis Rs. y ve

ynte y tres mrs. de gasto

dellos en el sustento

hordinario de ochos se

senta y dos muchachos

dietas de tres enfermos

y raciones de dhos siruien

tes; y los treinta y qua

tro Rs. restantes — = 1082 o h 25

Rs. de pta.

= 19820 — 25

en el costo de lavar la
Ropa y otros gastos meno
res que se expresan en
la citada Hijuela en la
qual firmò el Ldo de su
importe el dho Mayor
domo Proveedor — 9260 — 15

+ Itt. Ducientos y cinquen
ta y cinco Rs. y onze mrs
de plata corrte que de la dha
Arca se pagaron a dho
Don Joseph Ballesteros
en virtud de Recado de
Data de los dhos Mayordomo
y Diputados de quatro de
Julio del dho año de mill
setecientos y treze Por —

= 80.81 — 6

80.81½ 6

Trecientos y ochenta y
dos Rs y treinta y tres mrs
de von. quedio gastados en
la Hijuela de otra semana
de Domingo veinte
te y cinco de Junio antes
hasta primero dell dho
mes de Jullio; los tre
cientos y cinquenta Rs
y veinte y seis mrs de
ellos en el sustento hor
dinario de dhos Muchachos
dietas de tres enfermos
y Raciones de dhos sirvien
tes, y los treinta y dos
Rs y siete mrs de los
tantes en el costo de lavar
la Ropa y otros gastos — 80.81½ 6

-181-

Rs de plata
= 820814 6

menores q hubo en dho
tiempo y constan de la carta
da Hijuela en la qual ha
mo Rvo de su ymporte el
dho Mayordomo Proveedor = 0255 14

Itt Trescientos y veinte y sie
te Rs y quinze mrs de plata
corriente que de la dha Arca
se pagaron al dho Don
Joseph Vallesteros, en
virtud de Recado de Data
de los dhos Mayordomo y diputados
de onze de Jullio de
el dho año. Por quatrocien
tos y noventa y vn Rs y
seis mrs de vn q dio gasta
dos en la Hijuela de otra = 80336 17

Rs dep.ta

[illegible] = 80336 [illegible]

Semana desde Domingo, hasta sauado, ocho del mismo mes; costaron ciento y doze Rs y dos mrs de vellon en sus tercio [illegible] de [illegible] ochos dietas de tres confesores y raciones de [illegible] sacramentes; y los ciento y setenta y nueve Rs y quatro mrs estan [illegible] tes en el Costo de la [illegible] Ropa y otros gastos menores en que se yncluien ciento y quinze Rs y dies y ocho mrs de vn que ymporto el Vino pescado, y [illegible] de los [illegible] que se dieron ... 80336 [illegible]

Reales
= 82336 15
ados contra Reales en
Cinquenta y tres Dias
que se ocuparon en aparejar
con Jonca, y limpiar el da
ño que esta en el dho Colle
gio donde se ynstruien
en la Marineria sus
Muchachos, como parece
dela Citada Libranza en la
qual firmo el Exmo de su
ymporte el dho Mayordomo
Provedor ——— 0327 15
Itt Trecientos y quarenta y
quatro Reales y treinta y dos
mrs de plata corriente que dha S.a
Exa separaron al dho
Don Joseph Ballesteros en
virtud de recado de Data ——— 32
= 82663

Rs Vell.on

delos dhos Mayor.mo y Dipu = 80663 | 32
tados de cues y mure d
Vellon del dho año. Por
quinientos y tres y siete
Rs y catorze mrs de qui
tio gastados enla Ylesia
de otra semana desde do
mingo nueve, hasta sava
do quinze del mismo
mes, los trescientos y tre
inta y seis Rs y vn mrs
de Vellon, enel dho sus
tento de sesenta y dos
Muchachos, dietas de qua
tro enfermos, y Raciones
de dhos sirvientes, y los
Ciento y ochenta y siete Rs
y treze mrs de Vellon restantes
enel Costo dela ropa = 80663 | 32

R.s de p.ta
80663 | 32

tres Resmas de papel pa
ra el gasto dela Contadu
ria, y dela escuela; sal.o
del Mro Canero, y la pa
tero que se mermo del mes
de Junio, y otros gastos
menores que constan
dela citada Hijuela q.e
firmo Rezino de su mp.te
el dho May.mo Promet.o — 0344 | 32.

It. Duzientos y treinta y
dos R.s y siete mrs dep.da
corr.te que dela dha Arca
se pagaron al dho D.n Josef
Ballesteros en virtud de
Recado de Data delos dhos
May.mo y diputados de vein
te y cinco de Julio de dho — 90008 | 30

9d008 h 30

año. Por trecientos y qua
renta y ocho Rs y mrs
mrs. de Un. que dio gastados
en la Husneta de otra se
mana desde Domingo
mes y seis, hasta sava
do veinte y dos del mis
mo mes; los trecientos
y quinze Rs y veinte
y quatro mrs de Un de ellos
en el sustento hordinario
de sesenta y dos mucha
chos, dietas de quatro
enfermos y raciones
dechos sirvientes; y los
treinta y dos Rs y vein
te mrs de Un restantes
en el costo de lavar la ropa —— 9d008 h 30

	Rs de p.ta
	90008 $\frac{30}{}$

y otros gastos que hubo
en dho tiempo y constan
dela Citada Hijuela en
la qual firmo el Secret.rio
y importe el dho Mayordo
mo Proveedor — 0232 $\frac{2}{}$

+ Itt trezientos y catorze R.s
y medio mas de p.ta corr.te
que dela dicha Arca se pa
saron al dho Dn Joseph
Vallesteros en virtud
de Decreto de data delos
dhos May.mo y Diputados
de primero de Agosto del
dho año de mill setez.s y
treze. Por quatrozientos
y setenta y un R.s y treze.
mrs. de v.n que dio Cartados — 90241 $\frac{3}{}$

23 · 188 · 15 ...

en la Despensa de esta sem.^a · 9024 ∣∣ 3

desde Domingo veinte y
tres hasta Sauado vein
te y nueve del dho mes de
Julio proximo antes
los ducientos y ochenta
y siete R.^s y veinte y dos
mrs gastados en el sus
tento hordin.^o de sesenta
y tres Muchachos, de
tas delos enfermos has
ta en numero de seis, y ro
raciones delos dhos sir
uientes, y los ciento y ochenta y tres R.^s y veinte
y cinco mrs. Restantes
en el costo de la anata (?) y paja
doze Cargas de paja a ...
na ... a onze R.^s que m.^n · 9024 ∣∣ 3

932411 3

Cada una para el gasto
del año dela Caualgadura
que sirue al dho R.l Colle
gio, y otros gastos meno
res y extraordin.s que se
expresan enla zitada liu
rela enla qual firmo
su R.ma de su y nporte el dho
Mayordomo Pbre — 0314 2

Itt. trezientos y diez y nue
ve R.s y veinte y siete mrs
de p.ta Corr.te que dela dha
Arca se pagaron al dho
Don Joseph Ballesteros
en virtud de Acuerdo de
Data delos dhos Mag.mos
y diputados de ocho de
Agosto de dho año. Por
quatrozientos y setenta y — 905555 12

Rs de pta

nueve Rs y Veinte y = 9055 $\frac{1}{2}$ [12]

quatro mrs. que dn gas

tados en la distribucion deotra

semana desde el Domingo

treinta de Jullio hasta el de

Sabado cinco del dicho

mes de Agosto; los trezi

entos y treinta y nueve ps

y ochomrs. qn. dellos por el

Sustento hordinario de

sesenta y tres Muchachos,

dietas de seis enfermos

y Varones dellos ordinarios

tes; y los Ciento y quaren

ta ps y dies y seis mrs. qn.

restantes en el costo de

lavar la ropa, vna resma

de papel para la escuela

vn Cançel de puertas p. = 9055 $\frac{1}{2}$ [12]

 R.S. dep.ta
=2955 [12]

Laem fermería por tener
defendida el agua de Vies.
go de los Muchachos en-
fermos, sal.o del Mro Cañ.
tero y zapatero que remien
da de mes de Julio, y otros
gastos menores q. huvo en
dho tiempo y constan dla
citada Mem.a en la qual
firmo R.do de su ymporte
el dho May.mo Recom.d — 0319 [20]
+ Ytt. Duzientos y cinquenta
y quatro R.s y dies y seis
mrs de p.ta corr.te que de la dha
Arca se pagaron al dho
Don Joseph Ballesteros.
en virtud de Recado de Data
de los dhos May.mo y Diputa
dos de catorze de Agosto — 9875 [5]

20 ... 9081 1/2 rs

del dho año. Por trecien-
tos y ochenta y ssa (?) rs y vein
te y quatro mrs q se que
dio gastados en la dha p̃teria
de otra semana desde do
mingo seis hasta saba
do doze del mismo mes,
los trecientos y treinta y
dos rs y veinte mrs de ve
ellos en el sustento hordi
nario de sesenta y qua
tro muchachos, y otros
delos enfermos, hasta en
numero de cinco, y raci
nes delos dhos siruientes
y los quarenta y nueve rs
y quatro mrs q se estan
tes por el costo de lauar
la ropa y otros gastos ... 9081 1/2 rs

193 — Rs de pta
= 90855 | 05

menores que huvo en dho
tpo. y constan de la citada
dha memoria en la qual firmò
el dho de su ymporte el dho
May.mo Proveedor — 3254 | 16
It. quatrocientos y treze R.s
y veinte y quatro ms de pta. corr.te
que de la dha arca se paga
ron al dho Dn Joseph Valles
teros en virtud de decreto
de data de los dhos May.mo
y diputados de veinte y dos
de Agosto de dho año. por
seiscientos y veinte R.s y
catorze ms de v.n, que dio
gastados en la dha Aljuela
de otra semana desde Do
mingo treçe, hasta sauado
dies y nueve del mismo mes — 100129 | 21

Ps. rreal[ta]

Los trecientos y quaren ta y tres P.s y veinte y dos mrs. q.e de ellos, en el sustento hordin.o de sesen ta y quatro Muchachos y rre tas de los enfermos has ta en numero de dies dygo) de seis, y Raciones de los dhos sirvientes; y los ducientos y setenta y seis P.s y veinte y seis mrs. q.n restantes en ciento y se tenta quintales de lena de pino a RR y m.o de d. saví cada uno; costo de lanar la Ropa, y portes de quatro Cartas como por menor consta de la Citada ad.n	1o 3129 [24]
	1o 3129 [24]

195 Rs pta

10829 21

enla qual fueron tezeros
de su ymporte el dho. Ma
yordomo Proveedor — 0413 21

Itt. trecientos y nonenta y
ocho Rs y quatro mrs de
plata corrte que dela dha
Arca se pagaron al dho
Don Joseph Ballesteros en
virtud de Decreto de Data
delos dhos Mayormo y Dipu
tados de veinte y nueve
de Agosto del dho año por
quatrocientos y treinta
y seis Rs y veinte y tres
mrs dhos que dio gastados
enla Hijuela de otra semana
de del Domingo veinte
hasta Sabado veinte y — 10543 8

	102543 12 [8]

Seis delinas menores, los trecientos y noventa y quatro Rs. y onze mrs. de ellos, en el sustento hordinario de sesenta y quatro Muchachos, dietas de los enfermos hasta en numero de seis, y raciones de los sirvientes, y los quarenta y dos Rs. y doze mrs. restantes en el costo de lavar la ropa, y otros gastos menores que se expresan en la dha. Relacion en la qual firmo. Rs.

de su ymporte el dho. Mayordomo Proveedor	291 12 [4]
Itt. trecientos y onze Rs.	102834 12 [12]

[illegible] 197 Rs Septa

1o834 12

y nueve mrs de plata corrte

que dela dha Arca se paga

ron al dho Dn Joseph Valles

teros en Virtud de recado

de Data delos dhos May.mo y

Diputados de cinco de Sep

tiembre del dho año de mill

setecientos y treze. Por

quatrocientos y sesenta y

seis Rs y treinta mrs

de Vn que dio gastados en la

Hijuela de otra semana

desde Domingo Veinte y

siete de Agto antezedente

hasta sauado dos del

dho mes de Septiembre;

los trecientos y setenta

Rs y catorze mrs de Vn de

1o834 12

= 1.0834 r.s 12
ellos enel sustento
hordinario de sesenta y
tres Muchachos, dietas
delos enfermos hasta
en num.º de dies, y racio
nes de dhos sirvientes
q los nouenta y seis R.s y re.s
q seis r.s 3 m.s restantes
enel Costo delavarla R.o
pa, Salarios del Mro
Cañero, y Zapatero que
remienda del mes de Ag.to
q otros gastos menores q
constan dela Zertada dhi
yjela enla qual firmo
R.do de su ynporte el
dho Mayor.mo Proveedor — 0311 r.s 9
+ Itt. quiniento, y setenta y = 11.145 r.s 21

dos Rs y treze mrs de plata — 1121451/21
corriente que dela dicha Arca
se pagaron al dicho Don
Joseph Vallesteros, en
Virtud de Recado de Data
delos dichos Mayordomo y Diputa
dos de doze de Septiem
bre del dicho año. Por quad
trocientos y ocho Rs y
dies y nueve mrs de plata que
duo gastados en la Hija
de otra semana de 8 de Do
mingo tres Sexta sana
do nueve del mismo mes
los trecientos y sesenta
y tres Rs y dies y siete
mrs de plata de ellos, en el sus
tento hordinario de Sesen
ta y tres Muchachos — 1121451/21

Rs de plata | 112145 ... 21.

dietas de seis enfermos
y raciones de dichos sirvi
entes, y los quarenta
y cinco Rs y dos mrs
restantes, en el costo de
lavar la Ropa, una resma de papel para la es
cuela, y otros gastos me
nores que constan de la
citada Escuela, en la q.
firmo su Yndio Despuy me
el dicho May.mo Pn. Rl. | 02272 ... 13-

t. Itt trezientos y cinquen
ta y tres Rs y dies y
seis mrs de plata corr.te
que de la dicha Arca se pa
garon al dicho Dn Josep
Ballesteros en virtud de | 110418

201 Rs ta dep

Recado de Plata de los =1134.18

dhos Mayormo y Diputados

de dies y nueve de Sepe

de dho año. Por quinien

tos y treinta Rs y sie

te mrs dn que dio gasta

dos en la Hijuela de otra

semana desde Domingo

tres. hasta Sauado dies

y seis del mismo mes

los trecientos y setenta

Rs y nueve mrs dn dellos

en el sustento hordinario

de sesenta y tres Mucha

chos, dietas de ocho en

fermos, y raciones de

dos sirvientes; y los

ciento y cinquenta y nueve

=1134.18

Rs. de a
= 11941|8

Rs. y treinta y dos
mrs. q. en restantes, en
veinte arrovas de vino
que a seis Rs. y medio de la
moneda cada una, costo
de lavar la ropa, y otros
gastos menores q. hubo
en dho tiempo, q. constan
de la citada Respuesta
en la qual firmo recibo
de su ymporte el dho
Mayordomo. Pronto — 0353|16

+ Itt. Trecientos y noventa
y tres Rs. y dos mrs. de plata
corriente que de la dha Arca
se pagaron al dho Don
Joseph Ballesteros en
virtud de Recado de Data — = 11922|16

-203- Rs de plata
1129716

delos dhos May.mo y Dipu
tados de veinte y seis de
Septiembre del dho año.
Por quinientos y ochen
ta y nueve Rs y veinte
mrs dn que duo gasta
dos en la Assiseta de otra
semana desde Domin
go dies y siete, hasta
Savado veinte y tres
del mismo mes, los tres
cientos y quarenta y siete
Rs y dies y ocho mrs de ellos
deellos en el sustento hor
dinario de sesenta y tres
Muchachos, dietas de
quatro enfermos, y raz.es
delos dhos sirvientes, y
los Duzientos y quarenta 1129716

204 R.^s V.^n

y dos R.^s y dos mrs. de vn — 1122 l. 16

restantes en seis fanegas

de garuanzo a treinta

y dos R.^s de la moneda cada

vna, el costo de lana la

ropa y otros gastos me

nores que hizo en dho

tiempo q constan de la ci

tada Hipoteca en la qual

fue anno(tado) el (?) de su ymporte

el dho May.mo Prone. Or — 0323 l. 2

+ Item quinientos quarenta

y siete R.^s y tres y ocho

mrs. de p.ta corr.te que de la dha

Arca se pagaron al dho

D.n Joseph Ballesteros en

virtud del recado de Data

de los dhos May.mo y Diput.dos

de tres de Diciembre de — 1120164 l. 18

205 — Rs de v.on

dho año de mill setez.s y — 120164 [18]

treze. Por ochocientos q.e

veinte y seis R.s y diezmr.s

vellon quedan gastados en

la Hijuela de otra semana

na de Domingo dein

te y quatro hasta saua

do treinta de Septiembre

proximo antezedente, los

trecientos y cinquenta

y nueve R.s y treinta y

dos mrs de v.n de ellos

en el sustento hordin.o de

sesenta y tres Mucha

chos netas de los enfer

mos hasta en num.o de

cinco y varones de los d.hos

Siamontes; y los qua

trocientos y sesenta y — 120164 [18]

1229164 r 18

Vn Rs y doze mrs de
vellon restantes, en du
cientos y sesenta quin
tales de leña de pino al p[reci]o
q[ue] me dio dha moneda cada
vno, salarios del Aro
carnero, y zapatero que
remienda del mes de Sepre
costo de lavar la ropa q
otros gastos menores
que se expresan en la rrela
zion que suelta en la qual
firmo el Aro de su ymporte
el dho May[ordo]mo Retrone — 75417 r 18

Ytt. trecientos y setenta
y cinco Rs y trezemrs
de plata corrte que dellos da
Arca se pagaron al dho

1229712 r 2

202 Rs de p^ta

1227 12 2

Dn Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de los dhos Mayordomo y diputados de dies de Octubre de dho año. Porque mientos y sesenta y tres Rs y dos mrs q se quedo gastados en la dispensa de otra semana de 8 de Domingo primero has ta savado siete del mismo mes, los trecientos y setenta y dos Rs y dies y ocho mrs q en ellos en el sustento hordinario de sesenta y tres muchachos, dietas de tres enfermos, y raciones

1227 12 2

Rs de plata	R.s de 8	Rs de ve[llon]

(1320) = 128712 [2]

dichos sirvientes, y los ...
ciento y noventa R.s y
dies y ocho mrs que res
tan, es en catorce milla
res y medio de pimientos
para el gasto del año: y
dies R.s que en millar, es
to de lavar la ropa y otros
gastos menores que se
expresan en la citada
Hijuela en la qual firmò
el R.mo de su mente el dho
Mayordomo Procurador — 03757 [13]

Itt. Duzientos y cinquen
ta y cinco R.s y dies y
nueve mrs de plata corriente
que de la dicha Arca se
pagaron a dicho D.n Joseph

(1321) = 13208 [15]

25 — 209 — R.s de p.ta

— 13208 | 15

Vallesteros, en virtud
del recado de Datadelos dhos
May.mo y Diputados de
veinte de octubre de dho
año. Por trecientos y ochi
enta y tres R.s y doze
mrs q.e en que dio gastados
en la Hispela de ocho se
mana desde Domingo
ocho hasta sauado ca
torze del mismo mes.
los trecientos y cinq.ta
y siete R.s y seis mrs
dellos en el sustento
hordin.o de sesenta y
tres Muchachos, die
tas de dos enfermos.

y Vaciones dhos siruien.tes — 13208 | 15

Rs. — Rs. — Rs. de Va.

13283½ — 13208¾ 15

Itt los veinte y seis Rs.

y seis mrs. de Von. restantes

en el coste de lavar la ropa

y gastos menores que tuvo

en dho tiempo y cons

tan de la citada hijuela

en la qual firmó dho

su ymporte el dho Ma

yordomo Proveedor — 0255¼ 19

+ Itt trecientos y veinte y

un Rs. y quatro mrs. de Vs. ta

corrte. que de la dha Arca

se pagaron al dho Don

Joseph Vallesteros en

virtud de recado de data

de los dhos Mayordomos y Depu

tados de veinte y qua

tro de Otubre de dho año. — 13343¼

130343

Por quatrocientos y ochen
ta y un R^s y veinte y dos
mrs q^e queda gastado
en la Hijuela de otra sem^a
desde Domingo quinze
hasta Savado veinte y
uno del mismo mes; los
trecientos y noventa y ocho
R^s y veinte y nueve mrs
vellon de ellos, en el sus
tento de sesenta y dos
Muchachos, y Vaciones
de los sirvientes; y los
ochenta y dos R^s y vein
te y nueve mrs q^e restan
tantes en el gasto de lavar
la ropa, una fanega de
cevada p^a la cavalgadura

130343

Rs. dep.ta 212 Rs. depta

136694 — 132343½

y otros gastos extraordi
narios que hubo en dho
tiempo y constan de la razon
dada y Ajustada en la qual
firmo el Rmo. de su ymporta
te e dho Mayordomo y Presid.te — 2321½[4]

+ Itt. quatrocientos y noven
ta y nueve Rs. y onze
mrs de plata corriente que de
la dha Arca se pagaron
al dho Dn Joseph Val
llesteros en virtud de li
brado de Data de los dhos
Mayordomo y Diputados de tre
inta de Octubre del dho
año Por setecientos y
quarenta y nueve Rs.
en que se hubo gastado en — 132664½[4]

Rs vellon. 2213 Rs de pa.

16866 133664 4

la Hijuela desta se[mana] 2850

mana desde Domingo v[ein]te

y dos, hasta sabado

veinte y ocho del mismo

mes; los trezientos y

ochenta y tres Rs y un

maravedi q. de ellos en el

sustento hordin.o de los

Muchachos, dieta de en-

fermo, y raciones de

los dhos sirvientes; y

los trezientos y sesenta

y cinco Rs y treinta y

tres mrs q. los restantes

por dies y ocho arrobas

de azeite a dies y siete

Rs y medio vellon; el

Costo de lavar la ropa 133664 4

R.s de plata

Una Rama de papel p.a — 13966 14
el Consumo de la Escuela
y otros gastos menores q.e
hubo en d.ho tiempo y cons
tan de la citada Hijuela
en la qual firmó R.no de
su ymporte el d.ho Ma
yordomo Proveedor — 0499 11
+ It. trezientos y cinquenta
y nueve R.s y treze m.s
de plata corr.te que de la d.ha
Arca se pagaron al d.ho
D.n Joseph Vallesteros
en virtud de Recado de
Data de los d.hos May.mos
y diputados de siete de
Noviembre de d.ho año
de mill setezientos y treze — 14463 15

Pº 1º — 142163 15

Por quinientos y trein
ta y nueve Rs y dos mrs
de qn que dio gastados en
la Hypueba desta sema
na desde Domingo Vein
te y nueve de Octte ante
zedente, hasta sauado
quatro del dho mes de
Nouiembre; los quatro
cientos y treinta y dos
Rs y dies mrs vellon
dellos enel sustento
hordinario de Sesenta
y dos muchachos, vre
ta de vn enfermo y ra
ciones de los sirvientes,
y los ciento y seis Rs
y veinte y seis mrs d.

142163 15

1435221 [ ] 1431631 15

restantes en el Costo
de lauar la Ropa, salos
del Mro. Carrero, y Ropa
tero. que remuneran del mes
de Octubre y otros gas
tos menores que hubo en
dho tiempo. y consta en d.
la citada Hijuela en la
qual firmo el R.^do de su
ymporte el dho Mayor
domo. Proveedor — 0359 13.

+ Son. trecientos y treinta
y dos R^s. y quinze mrs
de plata corr^te. que de la
dha Arca se pagaron
al dho Dn Joseph Valles
teros en virtud de recados
de Data de los dhos 14 ay mo — 1435221 28

y Diputados de quinze — 1428522 28
de Nouiembre de dicho
año. Por quatrocientos
y nouenta y ocho Rs. y
Veinte y tres mrs. de vno
que dio gastados en la vna
de otra semana desde
Domingo cinco, hasta
sauado onze del mismo
mes; los quatrocientos
y Veinte y ocho Rs. y tran
ta y un mrs. de ellos en
el sustento hordinario
de sesenta y tres mu
chachos, dietas de los en
fermos hasta en num.
de quatro y raciones de
dos sirvientes; y los — 1428522 28

Rs. vn Libs Rs. de pta

1428641 — 1425224 28

sesenta y nuebe Rs de pta

veinte y seis mrs. de Vellon

tantes por dos Cartas de

Marear para la escuela

de Mathematicas, costos

de Lavar la ropa y otros gastos

tos menores que hubo en

dho tiempo y constan de

la citada Planeta en la

qual firmo el Rdo Pe de su

ymp el dho Mayordomo Pror — 0332 45.

y

Itt quinientos y noventa

y nuebe Rs y siete mrs

de plata corte que de las dhas

Arcas se pagaron a dho

Dn Joseph Ballesteros en

virtud de Decreto de Junta

de los dhos Mayno y Diput — 1428555

ps reales 2212 Rs de plata
1428 re 14085 ½
A veinte y tres de Agosto
de dho año: Por ochocien
tos y noventa y ocho Rs
y veinte y siete mrs de plat
que dio gastados en la Adui
nela de otra semana desde
Domingo doze, hasta sa
vado diez y ocho del mis
mo mes; los quatro cien
tos y setenta y cinco Rs
y siete mrs vellon de ellos
en el sustento hordin
de sesenta y quatro Mu
chachos, dietas de qua
tro enfermos y raciones
de los dhos sirvientes, y
los quatro cientos y veinti
te y tres Rs y veinte = 14085 ½

Rs. Mrs. Rs de pta

1108551

Mas 9 m. restantes en diez
y ocho @s y media de aseite,
que con porte y medida
salio a quinze Rs y trein-
ta mrs cada una; tres Rs
mas de papel para el consu-
mo de las escuelas de Ma-
thematicas, y de escriuir
seis libros de tierra para el
gasto de la Iglesia, y otros
gastos menores que hubo
en dho tiempo y constando
la citada cuenta en la
qual firmo el Rmo de supu-
porte eel dho Mro Ramon — 0599

Itt. trecientos y treinta y
siete Rs y cinco mrs de pla-
ta corriente que de la dha Arca se
pagaron a dho D. Joseph — 1504541 16

 Rs de pta

1534,4 h 16.

Vallesteros en virtud de
decado de Data de los dhos
May.mo y Diputados de vein
te y siete de Noviembre del
dho año. Por quinientos y
cinco Rs y veinte y cinco
mas qn que dió gastados
en la Hijuela de otra se
mana desde Domingo dies
y nueve hasta Sauado ve
inte y cinco del mismo mes
los quatrocientos y qua
renta y ocho Rs y ocho
mas de v.n de ellos en el sus
tento hordinario de sesen
ta y quatro Muchachos
dietas, de quatro enfermos
y raciones de dos sirvien
tes, y los cinquenta y siete

1534,4 h 16

Rs. ve. gd.

=152454 16

Rs. y tres y siete mrs.
vellon restantes en el
Costo de lauar la ropa y
dos docenas de Rosarios
y otros gastos menores
que se expresan en la dha
Hijuela en la qual firmò
el rco de su ymporte el dho
Mayordomo Procr. 233 5

+ Dat. trezientos y treinta
y ocho Rs. y nueve de la
cart.e que de la dha Fabrica
se pagaron al dho Don
Josef Ballesteros en
virtud de recado de Data
de los dhos May.mo y Rev.os
tados de cinco de Dize.e
de dho año de mill setez.os
y treze. Por quinientos y = 152791 21

1514637 — 1509,91h 21

y siete R.s q.tos y m.s de
V.n que dio gastados en la
Hysuela de otra semana
desde Domingo veinte
y seis de Oct.e hasta sa-
vado dos del d.ho mes, de
Nov.e, los quatroc.tos
y treinta y dos R.s
y m.s de V.n de ellos, en el
sustento ordinario de
los Muchachos, dietas
de tres enfermos, y sala-
rios de los sirvientes
y los setenta y cinco R.s ...
restantes en los sal.os
del Mro. Canero, y Sa-
patero que comienza del
mes de Noviembre — 1509,91h 21

Costo de lanar la ropa y otros gastos q. tuvo en dho tiempo y constan de la citada Relacion en la qual firmo Dn de su ymporte el dho Mayor como Proveedor — 15291 r. 21 / 2338 r. 1

+ Iten. trecientos y ocho rs. y veinte y seis mrs. de pta. corrte. y que de la dha Arca se pagaron al dho Don Joseph Ballesteros, en virtud de Decreto de Data de los dhos Mayordomos y Diputados de doze de Dize de dho año: Por quatro cientos y sesenta y tres rs. y unos mrs. vellon — 16129 r. 22

225 — R. de ga

2163129 [22]

que dio gastados en la lu
cha del dicho bufemano de s
de domingo tres, hasta
sauado nueve del mismo
mes, los quatrocientos
y quarenta y seis R.s q
treinta y tres mrs de
ellos en el sustento hor
dinario de sesenta y qua
tro muchachos, q tuuo
nes de dicho diariamente
q los veinte y seis R.s q
seis mrs restantes
en el costo de ganar la ro
pa y otros gastos que se
expresan en la dicha
lista en la q firmo el de su
fte
q mis cap.an May.r a once R. 03084 [26]

163438 [14]

1. Sect.

170,338 rs

+ Y quinientos y sesenta
y seis rs y tres mrs de
cost que tuvo la Bula Cruzada
separaron de dho Dn Joseph
Vallesteros en virtud de Re-
cado de Data de los dhos
Señores y Deputados de dies
y nueve de Abril de este año
Los quinientos y cinquen-
ta rs y treinta mrs
vellon que a gastado en
la [illegible] de otra semana
de Domingo dies y seis has-
ta Sabado dies y seis de
dho mismo mes, Los quatro mil
cientos y setenta y tres rs
y un mrs de vellon que im-
porto lo ordinario de dho

169438 rs

 Rs vn

= 162438

Mas Zachos e Vacones de
dhos Sirvientes; y los
ochenta y nueve Rs que se
y ocho mrs de vn. restantes
en el Costo de lavar la Ropa
Catorze libras y quar
ta de Cordel para tender
la; fanega y media de ze
vada para la Cavalgadu
ra y otros gastos menores
que huvo en dho tiempo y
Constan de la citada rel.on
en la qual firmo el Mayor
Su ymporte ecepto dho Mayor
y ordeno el Proveedor — 0367

It quinientos y diez Rs
y quinze mrs de gto con de
que de la dha Arca se pagaron — 1628.5

R. sept.

1628 . 5 16

al dho Dn Joseph Valles
tesso en virtud de Rados
de Cassa de los dhos Illmos y
diputados de veinte y
nueve de Noviembre de dho
año. mil seiscientos y
quinze Rs y veinte y dos
mrs por quantos gastados
en la Hijuela de obras en
desde Domingo diez y siete
hasta sabado veinte y tres
del mismo mes; los quatro
cientos cinquenta y qua
tro Rs y ocho mrs de los
de ellos, en el sustento de
dhos Muchachos de la de
Monfermo y Valores de
dhos simientes, y los

1628 . 5 16

222   R. Vellon

Ciento y sesenta y ssu | 1608 . 5 . 16
R.s y catorze mrs d.e los res
tantes en ocho fanegas
de zeuada a diez y seis R.s
cada vno para la Caualla
riza, el costo de la nauaja
Ropa y otros gastos meno
res que tubo en dho tiem
po y consta de la quenta
dispuesta en la qual firmò
R.do de su ymporte, el dho
Mayordomo. Pronee | 3410 . h . 15
+ It. Ducientos y ochenta y
cinco R.s y doze mrs de qta.
cor.te que de la dha e tca
se pagaron al dho D.n Joseph
Valle Bizcaros en Razon de
su cuidado de Data de los dhos | 1292 . 15 . h . 31

1772|15 r. 31

Mag.no y Expurados de
dos de Alenero de estepre
sente año de mil seteci
y catorze. Por quatro
cientos y veinte y ocho rs
y mas qr. vellos. qe
dio gastados en la Resp.
de otra semana, desde
Domingo veinte y qua
tro, hasta sauado trein
ta de Diciembre del año
proximo antecedente
de mill setecientos y trece
los trecientos y treinta
y seis r. y quatrocientos
vellon en el sustento
hordinario de los Mu
chachos, y raciones de

1772|15 r. 31

231 — Partida

Dhos Sirvientes; q̃ los
noventa y seis R.s y diez
tenta mrs q̃ son restantes
en el Costo del quartto.
za, salarios del Medico
Cirujano y çapatero q̃ se
remienda de mes de di
ciembre, y otros gastos
menores q̃ hubo en dho.
tiempo q̃ en esta dicha
situada Hospital en la
qual firmo el dho de su
importe el dho Mayor
domo Proveedor — 1722 15h 31

2285h 12

Propinas

Itt. Ciento y treinta R.s
Veinte y nueve mrs de p.ta — 1735.1h 9

Rs. de pta.

Corrte. que de la d.ha Arca 1795 11 2
se pagaron al d.ho Dn. Joseph
Vallesteros en virtud
de Recado de Data de los
d.hos Mayordomo y Diputados
de veinte de Abril del
d.ho año de mill setezien
tos y treze. Por ciento y
noventa y seis Rs. y
dies mrs. vellon, que
ymporta vna memo
ria dada por el d.ho en
dies y siete del referido
mes; de las Propinas
de pescado fresco que el
Jueves santo se dieron
de plato extraordinario
a los Muchachos del d.ho
Rl. Collegio, Diputados 1795 11 2

 Rs de pta

=1725 rs 1 ms

Ministriles, y sirvientes
del, como es estilo, y a los
Religiosos del convento
de san Juan de Alfara
che, que asistieron a la
celebracion de los Divinos
officios, y se les dio de co
mer aquel dia, todo lo
qual importo ochenta
libras de Pescado; las
sesenta y nueve y media
de ellas a veinte quartos,
y las dies y media restan
tes a veinte y uno; y mas
seis Rs y medio de los
portes de dicho pescado.
y de la referida cantidad
dio quenta el dicho Mayordomo
Proveedor — 013 rs 29 ms

1726 rs 32 ms 4

Rs de plata
117632 ½ .4

It. Cinquenta y cinco Rs y quinze mrs de plata corrte que de la dha Arca se pagaron al dho Don Joseph Vallesteros, en virtud de Decado de Data de los dhos Mayordomo y Diputados de diez y seis de Junio del dho año de mill, setez y treze. Por ochenta y tres Rs y seis mrs que dio gastados en cinquenta libras y media de ternera a catorze quartos cada vna: dadas de plato extraordin a los Muchachos de dho Rl Collegio, y de propina a los Diput.

117632 ½ 4

Rs. de p.ta

1176321 4

Ministros, y siruien
tes de el; de que dio memo
ria por menor en el mis
mo dia dies y seis de
Junio y en ella se trivo
de la dha Cantidad ... 1155 15

Bacallao.

+ Itt. Dusientos y seten
ta y seis Rs. y veinte
y vnma. de pta. corriente
que de la dha Arca se
pagaron a Dn. Augus
tin Franco. de Utrera en
virtud de libranza de los
dhos Mayormo. y Diputados
de primero de Agosto
del dho año de mill setez
y treze. Por quatrocientos ... 1176871 19

Rs. de pta.

y Catorse Rs. y trein
ta y vnmrs. de vn. que
ymporta el Valor de
nueve quintales y me
dio de Vacallao fres-
cal para el gasto y sus-
tento de los Muchachos
de dho. Rl. Collegio q.
se compraron en Cadiz
a Vordo de vn Navio
que estaba en su Bahia
a Veinte Rs. de plata
antigua quintal, que
con los costos del flete
de su Conducion a esta
Ciudad, despachos y
demas, porte de traerlo
desde el Rio al dho. Collegio — 1768) 14

1768) 14

-237- Rs. de plata

17268 19

Pesarlo, y apilarlo, salio el quintal a razon de quarenta y tres Rs. q veinte y tres mrs. vellon de Cuia Cant. firmo Rcio el dho Dn Augustin Fran. de Utrera — 2276 21.

Medizinas.

+ It. Seiscientos Rs. p. corriente que de la dha Arca se pagaron a Dn Salvador de Vega Mro Boticario, en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y diputados de treinta de Henero del dho año de mil setez. y treze. Son nuevecientos — 17964 6

Rs vn

1129641 6

Rs Vn a que queda
con Reduados, mil cien-
tos y sesenta y tres Rs
de dos vn que ymportava
con todas las medizinas
que se traxeron de su Boti-
ca para el gasto de la
enfermeria del dho
Collegio en todo el año
de mill setecientos y doce.
Dcuya Cantidad firmo
Recivo en treinta y Vno
de Henero del referido
año de mill setecien-
tos y treze ... 1600

Importan las parttidas 1825641 6
todas referidas del gasto; sus-
tento hordinario; y Curaziones

De los Muchachos del dho Rl Collegio, y los menores y extraordinarios, que se contie nen en las citadas Esquelas. Diez y ocho mill quinientos y sesenta y quatro Rs y seis ms de plata corriente que se abonan ———— 18564

Bestuario de los Muchachos

Nº. 2.

Lienzo, Vestidos, y echurs. de Camisas

+ Ittes Data de la Arca del dho Rl Collegio. Un mill quinientos, veinte y quatro.

Rs. y dies y nueve mrs
de plata corrte. que de ella
se cargaron a dho Dn
Joseph Ballesteros, en
virtud de decreto de Sta
de los dhos Mayordomo y Dipu-
tados de cinco de Mayo
de dho año de mill sete
cientos y treze. Por dos
mill ducientos y ochen
ta y seis Rs y veinte
y nueve mrs de vellon,
que ymporta una me
moria, que esta firmada
en tres del mismo mes,
de los gastos hechos en
la ropa, y Vestuario
de los Muchachos de dho

241

Rl. Collegio; desde el
mes de Febrero, hasta
fin de Abril del mis
mo año conforme ala
real cedula como se sigue —

	Rs. Vn.
— Primeramte. trecientos y ochenta Rs. de vellon por la hechura de ciento y noventa Camisas de Crea de tres tamaños, à dos Rs. Vn. cada Vna —	0380
— Veinte y siete Rs. Vn. por la hechura de diez y ocho sauanas dela misma Crea a Rl. y medio —	0027
— Treze Rs. y medio Vn. por la hechura de diez y ocho almoadas atres quartillos Vn. cada Vna —	0013 ½
	0420 ½

-242 Rs 8 gn

0420 h 17

- Onze Rs y Veinte y
quatro mrs vn por los
cortes de quarenta y
siete Vestidos de Cruido
a quartillo vn cada Vno ——— 0011 h 24
- Nouenta y quatro Rs
por las hechuras dellos
a dos Rs vn cada Vno ——— 0094 h
- Por dha gruesa de votones
blancos para las Camisas
a catorze qtos y Veinte y vna
dozenas a seis mrs vn
monta todo ocho Rs y
treinta mrs de vellon ——— 0008 h 30
- treinta Rs de vellon
por tres libras de hilo, blan
co y Cazero para coser
Camisas y Vestidos
y para remendar a dies Rs libra ——— 0030 h
= 0565 h 3

	rs. mrs.
— Tres rs. por una libra	= 05651 – 3
de tinta morada para rad.	
patos, y vestidos ————	00104
— Quinze rs. mrs. por libra	
y media de tinta blanca	
para los vestidos de cada	
a tres rs. libra ————	00151
— Nuevecientos y treinta	
y dos rs. y dies y seis mrs.	
vellon por el valor de	
seis medias piezas de	
crea para estas Cami	
sas a razon de ciento y	
cinquenta y cinco rs. y	
catorze mrs. cada	
media pieza ynclusso el	
corretaje de la saca que	
se compro a Don Gaspar	
Malcampo ————	0932 – 16
	= 10522 – 19

Rs de v.n

Vn Real y treinta · 19522 – 19

mrs v.n por el porte de la Seda de Creas ——— 0001 – 30

Vn R.l y Veinte y dos mrs por media libra de punta p.a bastear Colchones ——— 0001 – 22

Dos R.s por hilo de anmbre para los numeros en los Vestidos blancos, y tachuelas para los pergaminos en las Casillas ——— 0002

Por Veinte y cinco Varas de Jerga de vara y media de ancho a Veinte y ocho quartos vara, de que se hicieron dies mantas de a dos Varas y media de largo cada Vna, ynclusso ———

19528 – 3

245
Rs Vn
10528 | 3

Ocho quartos de Sutraedu-
ra y ymporta todo ochen-
ta y tres Rs y veinte y
seis mrs de vellon — 00833 | 26

— Por setenta y dos man-
tas del mismo largo y
ancho fabricadas en la
Calle de mejor Calidad
con sus listas y flocadu-
ras a cinco Rs plata
antigua cada vna ymporta-
tan seiscientos y seten-
ta y cinco Rs vellon — 00675

Suman los 22286 | 29

dhos Dos mill ducientos
y ochenta y seis Rs de Vn
I por ellos los refendos
Vn mill quinientos y vein-
te y quatro Rs y dies y

nueve m.rs de plata corr.te
de cuia cantidad dio
Rezivio el d.ho Mayor.mo Prov.r
— d.tt Quatro mill quinien
tos y Cinquenta y un
R.s y seis m.rs de plata ...
Corr.te que de la d.a R.l
Caja se pagaron al d.ho D.n
Joseph Ballesteros en
Virtud de Recado de Data
de los d.hos Mayor.mo y Dipu
tados de tres de Nov.re
del d.ho año de mill sete
y treze. Por seis mill
ochocientos y veinte y
seis R.s y veinte y seis
m.rs de d.n que ymporta
Vna memoria que dio — 12524 R.s 19

Rs 90 — 1242 — Rs dep.ta
= 12524 h 19

firmada en treinta de
Octubre del mismo año;
de Lienzo y Echura de
Vestidos y demas gas
tos del Vestuario de los
Muchachos de dho Colle
gio, des de primero de
Agosto, hasta dho dia
treinta de Octubre de
dho año conforme a la
qual es en esta forma —
+ Primeram.te dos mill me Rs v.on
vecientos y sesenta y qua
tro Rs y catorze mrs
Dn. por ciento y noven
ta y siete ps escudos cinco
Rs de plata antigua que se
pagaron a Dn. Antonio
de Larrauri y Don

12524 h 19

248 | Rs. gn | Rs. aa

Joseph Saenz Meñino | 12524 h 19
Por vn frangote de lien
zo bramante crudo, con
vn mill ciento y setenta
y nueve Varas. y quarta
que hacen. nuevecientas
y cinquenta y cinco va
ras à cinquenta y seis
mrs de plata antigua va
ra, de que dieron Rs. ido
en doze de Agosto de
dho año, y ncluso vn pe
so escudo del corretaje
de la Compra del dho frangote | 22964 h 19
+ Itt. vn mill ochocientos
y ochenta y vn Rs. y qua
tro mrs de gn. p. ciento
y veinte y cinco p. ex. tres
Rs. y quartillo de plata | 22964 h 10 | 12524 h 19

249

	Rs. de vn	Rs. de pta
antigua que pago a los dhos	22964 [14]	12524 [19]

Don Antonio de Larrau-
ri y Dn Joseph Saenz.
Por otro frangote de crea
Vazcona con cinco pie-
zas y media a dies y
seis y medio ducados
de plata antigua cada
pieza; y mas cinco Rs.
de la moneda de su co-
rretaje a razon de medio
por ciento, de que firma
ron dhos en catorze de

Agto del mismo año	1088 [4]	

+ Itt. Sesenta Rs. y medio
de vellon por el corte de
ducientos y quarenta

q los vestidos de lienzo	42845 [18]	12524 [19]

250

	Rs de Vn	Rs de pta
Brabante Crudo. Ca=	12845 18	=12524 19
Zaca y Calzon a Vn quar tillo de vellon cada Vesto	2060	
+ Itt quatrocientos y ochenta y quatro Rs vellon por la hechura de dhos ducientos y quarenta y dos vestidos, a dos Rs vellon cada Vno	2484	
+ Itt. quatrocientos y nouenta y ocho Rs Vn por la hechura de ducientas y quarenta y nueve Camisas que se cortaron de las cinco piezas y media de Crea, a dos Rs vellon cada Vna	2498	
+ Itt ochenta y cinco Rs		
	52888	=12524 19

	Rs. de Vn.	Rs. de p.ta
de vellon, por la hechura de otros tantos Col	=50888	=1252
chones a vn Real de vellon cada vno	0085	
+ Itt. ochenta Rs de vellon por ocho libras de hilo Casero a dies Rs. de dha moneda libra; para los vestidos de Crudo; Colchones, y demas gasto de la Ropería	0080	
+ Itt. Cinquenta y seis Rs. de Vn. por quatro libras y m.a de hilo de flandes para coser las Camisas, las dos libras y media a doce Rs.; y las otras dos à treze Rs. de vellon	0056	
+ Itt. dies Rs. y dies y siete	=62109	=1252

	Rs. vn.	Rs. de p.ta
mas de vellon por tres libras de cinta para vastas a los Colchones a tres Rs. y media libra	=6010	=19524
	0010	
It. Veinte Rs. de vellon por dos libras de Cinta blanca para los vestidos y gasto hordinario de Ropería a dies Rs. libra	0020	
It. Catorze Rs. y ocho mrs. de vellon por siete gruesas de Botones blancos de hilo para dha Ropa que se compraron a diferentes precios	0014 8	
It. seis cientos y setenta y tres Rs. de vellon por el Valor y costos de dos piezas de paño de Grazalema color		
	=6153 26	=19524 10

	Vellon	Plata
Pardo; la una con trein ta y siete varas, y otra con treinta y cinco, que ambas componen, seten ta y dos varas de paño a noventa reales y quartillo de la vara para capoti llos a los muchachos yncluso siete reales de dicha moneda que tubo de costo el despacho y porte que trajeron de la fabrica de Santi Ponze —	= 6,153 rs 26	= 10,524 rs 10
	673 rs	
Suman los dichos seis mill ochocientos y veinte y seis reales y veinte y seis mrs de vellon. y por ellos los	= 6,826 rs 26	
		= 10,524 rs 10

2254 — Rs. Vell.on

Reales de Vell.on 135524 19

Resiendos: quatro mill quinientos y cinquenta y un Rs y seis mrs de plata corr.te de los quales dio Rec.vo el dho Mayordomo Proveedor — 4551 6

Medias y Zapatos.

Itt. Un mill y veinte y dos Rs y veinte y tres mrs de plata corr.te que de la dha Arca se pagaron al dho Dn Joseph Vallesteros en virtud de Decreto de Data de los dhos May.mos y Diputados de quatro de Julio de dho año de mill setez.os y treze: Por Un mill, 6022 25

Rs. de p.ta

620,554[25]

quinientos y treinta y
quatro Rs. de vellon
que ymportan, noven
ta y cinco pares de me
dias de lana, los doze
pares dellos a quatro
Rs. y medio de vn cada vno
y los ochenta y tres res
tantes a cinco Rs. de la
moneda el par: Y asi
mismo. Ciento y qua
renta y dos pares de
Zapatos a siete Rs. y
medio de vn cada vno, p.a
los Muchachos de dho
Collegio, en tiempo
de seis meses, desde
primero de Henero.

620,554[25]

hasta fin de Junio
del dho año de quatro me
moria por menor el dho.
Mayordomo Provee en dho.
dia quatro de Julio q
en ella se hizo tercio
de dha Cantidad ______ 1120 23.
+ Itt Seiscientos y trein
ta Rs de pta con que de
la dha Arca se pagaron
al dho Dn Joseph Valles,
texos en libranza de Her
do de Dota de los dhos
Mayordomo y Diputados de
tres de Noviembre del
dho año de mill sete y
treze. Por ms vellon ______ 1198 14.

—257— ^{25} de Sep^{ta}

=72098 h 19.

y quarenta y vn r^{s}
de v^{n} que ymportan se
senta y tres pares de
medias de lana a vn
r^{s} q^{n} cada vno; y ochen
ta y quatro pares de
Zapatos a siete r^{s} y m^{o}
de vellon el par, para los
Muchachos de d^{ho} R^{l}
Collegio, desde primero
de Jullio, hasta fin de
Octubre del d^{ho} año, de
que dio memoria por
menor en dos de el mismo
de Noviembre, en la q^{l}
firmo R^{tor} de d^{ha} cant. 063 oh

Mill trecientos y ochenta

=72128 h 14

Rs. de p.ta 22

y dos Rs. de p.ta antes: que ... 2228 [14]

de la dha Arca se pagaron

al dho Dn Joseph Valles.

teros en virtud de Decreto

de Data de los dhos Mayordomos

y Diputados de quinze

de [illegible] del dho año de

mill setezientos y treze.

Por quinientos y seten

ta y dos Rs. y treinta

y tres mrs de vellon q.

importan, quarenta

y tres pares de medias

de lana a cinco Rs. cada

uno; y quarenta y qua

tro pares de Zapatos a

siete Rs. y medio cada uno

cada uno que dio a los ... 2228 [14]

ytem. 1 — 259 — 1° 50ta

Muchachos del dho C. ... 10728 14

el Collegio, enlos dias

primeros, y quinze del

thomas de deciembre,

q en libra y quarta de lino

casero, y menudo, para

el gasto de la roperia, q

costo doze R.s y medio;

y quinze R.s y dos y seis

mrs. q.to de las hechuras

de cinco capotillos p.a

dhos Muchachos, del

paño q se compro enla

feria de santi, a onze

a dos R.s y quartillo

cada vara, y la hechura

de vna capa del mismo

Paño parael Muchacho ... 10728 14

Rs de plata

12728 [14]

quebrado... Memorias de obra

todo y mporta la Resulta

Cantidad dela qual dio

memoria por menor en

el mismo dia quinze

de Noviembre, y en ella

firmò R.do deSu ymporte — 03827

Montan las Cantidades — 8011 [14]

expresadas del gasto del Vestua

rio de los Muchachos de dho

R.l Collegio en el tiempo de esta

quenta: Ocho mill ciento, y dies

R.s y catorze mrs. de plata co

rriente: | que se abonan — 8011 [14] mrs

Gastos dela obra

y reparos del dho. Colleg.o

N.o 3.

Memorias de obra

— it se abonan a la d.ha Santa Ygl.a

ca. Duçientos y nouenta

y ru.s que se le restan

corr.te que de la d.ha Santa Ygl.a

ca se pagaron al d.ho d.n

Jose Ballesteros en

Virtud de Recado de Data

de los d.hos May.mos y diputados

de Veinte y siete

de Abril del d.ho año

de mill sete çientos y

treze. Los quatro cien

tos y treinta y siete r.s

de vellon que se an gas

tado en la obra en di

ferentes reparos de ella

Gastos de la obra

ypieza.

1708

Primero de Henero, has-
ta veinte y tres del d̃o
mes de Abril, en cuio
dia firmó memoria
por menor que yn pord
talada la cantidad de
la qual firmó el P.e q.
conforme a d.a memoria
es en esta manera —

+ Primeram.te tres r.s de v.on
vellon que en siete de
Henero del d̃ho año, dió
por medio Jornal, a vn
Carpintero que se ocupó
en sentar vna cerra-
dura y pestillo en la
Puerta de d̃ho R.l Co-
llegio q̃ ve corre la d.

Rs. von

Ventanas del quarto del Mro. de escuela — 003

+ Itt. dos Rs. de vellon que dio a un Peon, que limpio los Caños del quarto grande que caen a la Calle — 002

+ Itt. setenta y siete Rs. y medio de Vn. por treinta y un palmos de vidrieras para los postiguillos de las Ventanas de la escuela, yncluso un vidrio que se puso en la Ventana de la Contaduria — 077 1/2

+ Itt. Noventa Rs. que por setenta y dos palmos de Red. de alambre —

= 082 1/2

en
Reales

Para las Ventanas de | 00822
la escuela, y para la della
Contaduria, a vn Real
y quartillo cada palmo- | 00090
+ Itt. diez y siete Rs. q.do
por dos vastidores grand
des de madera para las
Redes de alambre en las
Ventanas de la escuela
y por hacer Encajes p.
las Vidrieras ——— | 00017
+ Itt. Veinte y ocho Rs.
y medio q.do que en ocho de
febrero dio al Mro.
Carpintero, y dos peones
por dos dias que se ocu-
paron en desembrar y
desarolnar los corrillos | 03189

	Rs. vellon
delas Arquillas de agua, q̃ volvieron a tapar, yncluso el gasto, de estopa, y Yeso	0182
	0028
+ Itt seis Rs. a un hombre que travajo en descubrir la taxea dela Plaza del Almazen dela Concha que es del quarto del Mro., desazolvarla, y volverla a cubrir	0006
+ Itt tres y seis Rs. y ocho mrs. por tres Varas y quarta de lienzo ancho a cinco Rs. para los encerados delas Ventanas dela Escuela	0016 8
+ Itt quatro Rs. y treinta y dos mrs. de vellon	0004 32
	0240 8

	Rs. de vn
Por vna pieza de zintilla, y quinientas tachuelas p.a d.hos enzerados.	224 · 18
	00 · 1 · 32
+ It. seis R.s de vellon por el Jornal del Carpintero que clavò los vast.	00 · 6
+ It. dos R.s y veinte y ocho mrs de vn por vna llave nueva del quarto alto q cae ala Calle	00 · 2 · 28
+ It. Cinco R.s por desazolvar y empedrar las porillas de la Cauallerizà deste seminario	00 · 5
+ It. tres R.s de vn a Mtino Albanil y Peon que trauajaron el dia treze de Henero deste año, entra mar des con anados	
	0259

-261-

L.s de v.on

A saltar algunas puertas.	0269 0010
+ It. dos Reales y dies y siete mrs. de Vellon por media Carga de Yeso	0002 17
+ It. quarenta y cinco R.s v.on por dos Canones de plomo de mas de a Vara de largo con sus codillos y bueltas para meter en los angulos primeros que caen junto al Mirador en la azotea de la Calle del quarto Principal	0045
+ It. treinta R.s v.on por dos Vergüelas de plancha doble batida de hierro con su embutido para poner sobre dhos Canos	0030
	0346 17

Rs. de von

+ Itt Veinte Rs. de von al dho Mro y Leon, por los dias, seis, y siete, de Abril de sus Jornales que se ocuparon en meter los refer.dos Caños de plomo, y sentar la solenia de modo que quedasen presas las Rexuelas — 0346 — 0020

+ Itt Veinte y quatro mas de vellon p.r traer los Caños de plomo — 0024

+ Itt quarenta y dos Rs. de vellon a un Maestro de Albañil y Peon que se ocuparon, el Maestro quatro dias a siete Rs., en enjalbegar, tomar des conchados, y sentar alg.os ladrillos en las solenias y el Peon tres dias p.r m. — 0367

. 13.909

en desollinar tambien = 2367

que todo lo de dicho

Colegio quitar y limpiar

de las estoras — 0092

+ It dos reales y medio

mas por barrer la Casa y

dos almudes de ... — 0006

+ It quatro reales y ocho maravedis

por quatro almudes de

Cal de Alcazar — 0004

+ It dos reales y medio

por un llave nueva de una

puerta Cavallerisa — 0002

+ It ocho reales y veinte

... por ...

... Ca...

pintar ...

... en ...

... en ellos — = 2422

De
la vuelta
= 0422 Rs

tres Rs de la moneda
que estavan veinte y un
co. Clavos de barrote ___ 0008 Rs
+ Itt. Seis Rs de vellon
por un Palo grande de
Roble que se compro de
lanza para lo que se que
da ofrecer ___ 0006
= 0437 Rs

Son los dhos
quatrocientos y treinta y
siete Rs vn y por
ellos los refleccos
tos y noventa y un Rs
y onze mrs de plata ___ 0291 Rs

+ Itt. seis mill nuevez.
y seme Rs y veinte y
seis mrs de plata que
metal de San Marcos
pasaron al dho Don ___ = 0291 Rs

221 — Rs. vellón

— 0291 Rs.

Joseph Ballesteros, en virtud de Decreto de Vuestra Señoría a los Ilustrisimos Señores y Diputados de siete de Noviembre de este año de mill setecientos y trece. Por dichos mill trecientos y ochenta y un reales y cinquenta mrs. de vellon que dio gastados en la obra de los reparos que se hicieron, en demoler, y volver a reedificar una pared grande que hauia dividido dos Almazenes, y asimismo en el quarto que esta ensima de el uno de ellos, y sirue para vivienda del Maestro de Escuela, que uno — 0291 Rs.

R. Sexta

0238 rrs

y otro amenazaba ruyna

y d[ic]ha obra se executó d[es]

de el [pri]m[e]ro de Mayo, has

ta tres de Jullio d[e] d[ic]ho

año, de que dio memoria

firmada de d[ic]ho el mismo

mes de Jullio, y en esta

firmò l[ibra]nza de d[ic]ha cantid[ad]

y conforme a d[ic]ha

memoria, de d[ic]ha firma de

Primeram[en]te dos mill tres

cientos y ochenta l[ibra]s y ad

quelo ymportaron ciento

to y setenta Cayces de

Cal, que se compraron

de Juan ... vezino

de dos Hermanas ajus

tados por los diputados

a Catorze R[eale]s el Cayz

228 Rs. vn. Rs. vn.
=8291 ½

q se estan (ilegible) en diferen
tes dichas y partidas — 2038 ½

Ytt. Setecientos y catorze
+ Rs. vn. por diez mill y du
cientos ladrillos toscos
o nuevos que se compra
ron en el Convento de Sta.
Maria de las Cuebas, a
justados por dhos. Diputados
a setenta Rs. el millar — 0714 ½

Ytt. Sesenta Rs. vn. por
+ un mill ladrillos para
tabiques ajustados a
dho precio de sesenta Rs. — 0060 ½

Ytt. Ciento y sesenta y
+ cinco Rs. vn. por dos mill
y ducientos ladrillos toscos
o nuevos que se compra
ron (ilegible) fabricante — 3254 ½ — 8291 ½

+ ...	= 32154 = 0291
Yt. Juana a siete R.s	
y medio el ciento por sei...	
tiempo de agua que por poder	
se traer de las Cuebas	0165
+ Yt. Ochocientos y quarenta	
R.s v.n por quarenta	
Cayses de Yeso a Veinte	
y un R.s el Cayz.	0840
+ Yt. Duzientos y ochenta	
y ocho R.s v.n por tres mil	
y duzientos piezas de	
Canal y redoblon a pre	
cio de nueve R.s el ciento	0288
+ Yt. Ciento y veinte y seis	
R.s v.n por nueve Carga	
das de Arena a precio de	
Catorze R.s cada una	0126
+ Yt. Veinte y tres R.s y	
tres y ocho mrs de Vellon	
	= 42523 = 0291

-275-

	Rs. de v.n	Rs. de p.ta
	40513	0291 [11]

Por quarenta Cargas de medios à cinco quartos cada vna — 0023 [18]

+ Itt quarenta y dos Rs. de vellon por seys palos de pino dela tierra de à cinco varas y media para apuntalar el Almazen dela Cereña/ a seys Rs. y medio de vellon cada vno yncluso dos Reales de suporte — 0041

+ Itt setenta y dos Rs. de v.n por treinta y seys mechinales de pino para andamios — 0072

+ Itt veinte y tres Rs. y veinte y quatro mrs. de v.n por el alquiler y portes de dos palos grandes —

	40709 [18]	0291 [11]

	Rs. Vn.	Rs. Pta.
quesetrajeron para	4977o9 h 18	0291 h 11
apuntalar las planchas del techo y texado del Almacen dela Corcha que descansaban sobre la Pared q se Reedifico	0023 h 24	
It. Treinta y ocho Rs. desn por otros tantos Mechinales que se alquilaron para andamiar la Referida Pared, por ser tan grande que no hubo vastantes con los que se havian Comprado	0038 h	
It. Treinta y seis Rs. y Catorze mrs. vellon por diferentes gonzes grandes y pequeños, Clavos y aldavillas	0036 h 14	
	49771 h 4	0291 h 11

	Rs de vn.	Rs de pta.
a si para engonzar la Puerta dela Calle de dho quarto del Niño, como para las demas Puertas y Ventanas que todas estaban desquadernadas	40377 [18]	3291 [11]
	0031 [14]	
+ Itt Siete rs y dies y siete mrs de un porsun herrojillo con sus armellas zerradura, y llave para la Puerta que pasa de dho quarto al Almacen que se demolió	0007 [17]	
+ Itt Siete Rs y veinte y dos mrs de vn por tres Canjilones de barro largos para la hotea de dho quarto y dos Cantaros de barro para q bebiera la gente	0007 [22]	
	40817 [20]	3291 [11]

	Rs de Vn	Rs de plata
	4381 17	3291 11
+ Itt. Doze Rs de vellon por apretar y echar algs arcos y fondos a dos tinas grandes para el agua	0012	
+ Itt. Treinta Rs de vellon por limpiar la Posa del dho quarto que bajaba al Almacen de la piedra	0030	
+ Itt. Veinte y dos Rs y dies y siete mrs por limpiar el Poso del referido quarto que bajaba a dho Almazen	0022 17	
+ Itt. Ciento y cinquenta Rs de Vn por veinte y dos Cubos que se compraron nuevos y adrezos de otros	0150	
+ Itt. dies y seis Rs de Vn por seis Lazones para los tim-	0016	
	5048 17	3291 11

	Rs de gn	Rs de pa
	=5004812	=0291 11/12
+ Itt quatro Rs de vellon por una libra de Cordel para acordelar la obra	0004	
+ Itt treinta y seis Rs gn por un azadon moreno, una azada, y Calzar otro azadon	0036	
+ Itt veinte y un Rs y doze mas gn por onze Maros de trallas, pa andamios	0021 12	
+ Itt nueve Rs de vellon por un tiro de esparto	0009	
+ Itt veinte y dos Rs y mo de gn por un Carrillo gran de con sus armas de fierro	0022 17	
+ Itt treinta y tres Rs y medio de vellon por quatro dozenas de espuer tas terreras	0033 17	
	=50174 22	=0291 11

	Rs. ydos	Rs. y des
Itt quatro Rs. de vellon =	5017 12	= 0291 11
porlos arnexos para rexmir. Cal —	0004	
Itt Cinco Rs. y medio de vellon por una Escobilla para em dalbegar —	0005 17	
Itt Ciento y dies y ocho Rs. de vellon que se pagaron ados hombres que se quedaron de noche en los Almazenes, y quarto mientras estubieron desarruinados y se Cruaron las paredes, desde el dia trese de Maio, hasta ocho de Junio arazon de dos Rs. acada uno cada noche yncluso, cinco dias de fiesta en q asistio uno dellos Guardas —	0118	
	= 5030 29	= 0291 11

	Rs. de Vn.	Rs. de Pta.
	59302	0291

+ Itt. quatrocientos y cinco Rs. Importtos Jornales que se pagaron à Josep Tirado Mro. maior de esta obra, por nueve semanas de su asistencia, a razon de tres ps. cada una, desde lunes primero de Maio hasta Domo. dos de Jullio — 0405

+ Itt Duzientos y treinta y dos Rs. de vellon que se pagaron en los quatro primeros dias: dos: quatro: cinco: y seis de Maio a doze Peones que en cada uno dellos asistieron al derribo a razon de quatro Rs. a cada uno; y tres Vs. al dia, al Mro. Albanil. 0232

	59939	0291

	Rs. de v.ⁿ	Rs. de plata
	=57939	=0291
Itt. Ciento y Veinte y quatro Rs. de vellon quentos dos dias, ocho: y nueve, se pagaron â onze Peones, Mro. Albañil, y Mro. Carpintero, con ocho Reales	0124	
Itt. Trecientos y sesenta Rs. de vellon quentos dias: dies: onze: doze: y treze de ohomes, se pagaron a dies y ocho Peones Mros. Albañil, y Carpintero que en ellos travajaron	0360	
Itt. quatrocientos y noventa y dos Rs. de v.ⁿ quentos seis dias de la Semana, desde el lunes quinze, hasta Sabado Veinte, se pag.ⁿ		
S	=62423	=0291

	Rs vellon	Rs plata
adres y seis Peones, q. Mros de Albañil, q Carpintero que enellos travajaron:	6)423	)291
	)492	
+ Itt quatrocientos y Veinte y quatro Rs vellon queentos dias. Veinte y dos: Veinte y tres: Veinte y quatro: y Veinte y seis dedho mes, sepagaron a Veinte y dos Peones q dhos Maestros de Albañil, q Carpintero.	)424	
+ Itt Ciento y Veinte y dos Rs vellon, queeldia Veinte y siete sepagaron alos mismos Peones Albañil, q Carpintero, qmas dos officiales de Albañil que dho dia se acresentaron aocho Rs		
	7)339	)291

	Rs. de v.on	Rs. de pta
	=70339	=0291

de Vellon à cada Vno. | 0122
Itt Seis cientos y cin
quenta Rs. de vellon
que en los cinco dias, vein
te y nueve, y treinta y
Vno de Mayo; Vno: dos:
y tres de Junio, se paga
ron a Veinte y quatro
Peones, Mros. de Al
vañil, y Carpintero y
dos offis. a los precios refe- | 0650
Itt quattrocientos y cin
quenta y seis Rs. de
vellon que los dias, sie
te: ocho: nueve: y dies;
de dho Junio se pagaron
a Veinte Peones, y los
mismos Mros, y offis. | 0456
Itt Ducientos y quarenta

	=82567	=0291

-285-

	Rs. de vellon	Rs. de plata
	=8256[?]½	=2291¼

y quatro Rs. de vellon que en los dias, doze, y treze, se pagaron a veinte y dos Peones, Maestros y offiziales referidos — 0244

Itt quatrocientos y catorze Rs. de vellon que en los dias, catorze: dies y seis: y dies y siete se pagaron a veinte y quatro Peones. Mros de Albañil, y Carpintero y tres offiziales de Albañiles a ocho Reales cada vno — 0414

Itt seiscientos y setenta Rs. de vellon que en los dias, dies y nueve: veinte: veinte y vno: v[einte y tres?] —

	=9325[?]½	=2291¼

280

	Rs. vn.	Rs. Pta.
	9225	291

dos: y Veinte y tres de
dho Junio se pagaron á
Veinte y tres Peones, y dhos
Mros, y oficiales ... 0670

Itt. Trecientos y seis Rs.
de vellon que en los dias
Veinte y seis: Veinte y
siete: y Veinte y ocho, se
pagaron a diez y nueve
Peones, Mro Abrani
con tres Rs. y dos ofi-
ciales a ocho, haviendo cesado
este dia el Mro Carpin-
tero y uno ofical de Abrani ... 0306

Itt Ciento y ochenta Rs.
de vellon que en los dias
treinta de Junio; y pri-
mero de Julio se pa-
garon a diez y seis Peones

10201	291

282

	Rs de v.on	Rs de p.ta
dhos Maestro, y dos ofiziales de Arranq.e q. remataron la obra	10020	2291 11
	0180	
Son los dhos	10238	

Diez mill trezientos y ochenta y un Rs. y cinco mrs. de v.on y por ellos los referidos. seis mill nuevezientos y veinte Rs. y veinte y seis mrs. p.ta corr.te — 6920 | 26

It. Veinte y tres mill setezientos y setenta y cinco Rs. y onze mrs. de plata corr.te y de la de S.a Franca. que se pagaron al dho D.n Joseph Vallesteros en virtud de decreto de Data de los dhos May.mo y Diputados de dies y siete de Nov.re — 23775 | 3

El dho año de mill sete → 32212 r[3]
cientos y treze. Por
treinta y cinco mill seis
cientos y sesenta y tres
Rs vell^n, que dio gasta
dos enla obra delos reparo
ros del Un quarto alto
que sirve de Roperia, cuia
techumbre se hundia por
haver faltado las made
ras de Roble, y castaño
por causa dela polilla
de modo q no podian man
tener el peso del tejado,
y se bolvio a fabricar
con dos armaduras, y
nueva disposicion supli
tandose alas maderas
que se hallaron acompran
por la mucha falta que → 32212 r[3]

-289- 2ª sesta

ay de este genero. Ya sim[is]mo en el reparo de un quarto en los Dormitorios que llaman los discipulas, viejas que sirvan de Correccion y Carsel para los Muchachos que nescesitan de Castigos. Y tambien en el reparo de el quarto del May[ordo]mo Proueedor que por ser de las fabricas antiguas que en el sitio de Santelmo estaban, peligraua en las mas de sus Viviendas amenazando Ruina especialmente en los techos de los corredores Altos y escalera, de todo lo qual ——— 10212 [3]

——— 10212 [3]

 R.^s de plata
=72212 h 3

dio memoria por menor
firmada del dho D.n Josseph
Vallesteros en quinze dias
de este dho mes de Noviembre
bre conforme ala qual
es en esta forma ——

Primeram.te dos mill seis — R.^s v.on
cientos y treinta y dos
R.^s v.on que lo ymportaron
Ciento y ochenta y ocho
Cayses de Cal, que se
Compraron de Diego
Diaz Hidalgo vezino
dela Villa de dos Herm.as
aprecio de catorze R.^s v.on
el cayz puesto en este R.l
Seminario en conformi.d
delo ajustado por los dhos
Diputados —————— 22632 h

Itt.^t ochocientos y quarenta = 22632 = 72212 h 3

—291—

	Rs. de vn.	Rs. de plata
Rs. de vn. Por doze milles	22632	12212 ¾

de Ladrillo, grueso tosco que se compraron del Conv.to de S.ta Maria de las Cuebas a precio de setenta Rs. el millar que lo ajustaron dhos S.res Diputados con el P.e Prior del dho Convento —— 0840

+ Itt Ciento y treinta Rs. vn. por dos millares de ladrillo tosco para tam=ques a seis Rs. y medio el ciento de vn fabricante de triana —— 0130

+ Itt Ciento y treinta y cinco Rs. vn. Por mill y quinientos ladrillos raspados que se compraron del mismo a ——

23602	12212 ¾

	Rs. de v.on	Rs. de p.ta
	=30602	=22212 3
...mese Rs. el Ciento —	3135	
+ Itt. Vn mill y Cinquenta Rs. de v.on Por Cinquenta Caysses de Yeso. â Veinte y vn Rs. ——	1050	
+ Itt Ciento y Cinquenta Rs. v.n Por Ciento Canales grandes bidriadas paralos Canalletes del quarto alto, que secompraron de Juan Rodriguez Mro. dellas entriana, â precio de Rl. y medio de vellon cada Vna ——	150	
+ Itt. Ciento y doze Rs. y medio de v.n Por ciento y Cinquenta Canales Mas estras grandes; atres quartillos cada Vna —	112 1/2	
+ Itt Nuevecientos y sesenta		
	=35049 1/2	=22212 3

293

	R^s de v^n	R^s de p^ta
	50049 ₽ 17	73212 ₽ 3

y tres R^s de v^n por dies mill y setecientas piezas de canal y redoblon asen tadas con dho. Maestro a nueve R^s el ciento — 9963 ₽

+ It ciento y doze R^s v^n por ocho barcadas de Arena a catorze R^s cada una — 0112 ₽

+ It treinta y tres R^s y treinta mrs por treinta y dos cargas mas de Arena a nueve quartos — 0033 ₽ 30

+ It dies y nueve R^s mrs veinte y seis por veinte y seis almudes de cal de Morón a ocho quartos almud — 0019 ₽ 26

+ It quarenta y siete R^s por ochenta cargas de medios a cinco quartos — 0047 ₽

+ It setecientos y tres — 60225 ₽ 5 — 73212 ₽ 3

	Rs vellon	Rs plata
Rs de vn. Por el Valor	692251	792121 3

de dies y nueve tablones de Pino de a dies y siete varas de largo, y media vara de ancho, y quatro dedos de peralte: a treinta y siete Rs cada vno a justados por dichos Diputados para aserrarlos, y cortar tablas para entablar las armaduras y lo demas que se ofrecio — 7o3

+ Itt Cinquenta y quatro Rs. y dos mrs por vna plancha de Pino de Flandes, de seis; y ocho que se compro para la Escalera del quarto del Mayordomo — 0o54 12.

+ Itt Vn mill y ocho cientos Rs de vn por treçientos

	699821	792121 3

-295-

	Rs. de v.n	Rs. de p.ta
	699821 1/2	992121 3

Flamencos de tablas de Pinos de Flandes p.a las dos Armaduras à quarenta p.s el ciento — 19800 r.s

+ Itt quatro mill quinientos y sesenta R.s v.n Por trecientos y ochenta palos de madera de Flandes. para alfardas de las dos armaduras del quarto de la Ropería, a doce Reales cada vno — 4956 r.s

+ Itt dos mill ochocientos y ochenta R.s de v.n Por veinte y quatro palos de la madera de Flandes de a ocho varas de largo cada vno para tirantes de la armadura mas alta a ocho p.s cada vna — 2388 r.s

	1699222 1/2	992121 3

	Rs. de vn	Rs. de pta
Itt. Tres mill y seiscientos Rs. de vn. Por treinta palos de la madera de flandes para estrimos de las dos armaduras, de a ocho varas de largo cada vno a ocho Rs. cada vno. Y para el cumplimiento de las trecientas varas de largo que estas tienen se aprobecharon las que se sacaron del almazn. q se demolio	3U600	
Itt. Veinte y tres Rs. de vn que se pagaron por diferentes palos que se alquilaron p. Mechinales	U023	
Itt. Duzientos y sesenta y vn Rs. de vn Por ocho mil y setez. clauos de entremedias a tres Rs. el ciento	U261	
	160222	192212 3
	204106	192212 3

-297-

	R.s de v.n	R.s de p.ta
+ Itt. Duzientos y treinta y dos R.s y medio de v.n Por quatro mill seiszien tos y Cinquenta de en tablar m.s a cinco R.s	20706½	11212½
	0232½	
+ Itt Ochenta y ocho R.s v.n Por quatrocientos Clavos Jemales a Veinte y dos R.s	0088	
+ Itt Ciento y quarenta y Cinco R.s v.n Por vn mill quatrozientos y Cinquen ta Clavos de alfarxia a diez Reales	0145	
+ Itt Veinte R.s por qua renta gonzes de siete pal mos para Puertas y Ven tanas del q.to de la Ropería	0020	
+ Itt Duzientos y noventa y dos R.s v.n Por vna Resma		
	20592½	11212½

	Rs de vn	Rs de pta
Vn Valcon grande q' para dho quarto, y tres tornapuntas de fierro para vna Alameda del Patio del quarto del Maiordomo que todo peso ducientas y nouenta y dos libras à vn R.l cada vna	0292	
Itt Ciento y doze R.s q' montaron ocho verxuelas de fundillas, las siete para dar luz al quarto de Vpema q' mapasael q' tomo del Maym.o	0112	
Itt quarenta y quatro R.s q' por quatro hierros gs con sus armellas; vna herradura grande con su llaue, pica portes, y aldauillas de postigos, todo para el dho quarto de Vpema	0044	
	0202592	0021213
	2130401	0021213

Rs. de vn. | Rs. de p.ta

=21702040 1/2 = 72212 3/4

Itt Cinquenta y quatro Rs. de vn. por tres abraza deras de hierro para asfiansar vna plancha que mantiene los Corredores del quarto del May.mo, y se reconosio estar en dos peda sos distintos: y asi mis mo por vna herradura grande con su llaue para el quarto en el Dormito rio que sirue de prevencion — 0054 1/2

Itt duzientos y setenta Rs. vn. por acomodar vna varanda de balaustres que estaua derecha y se puso en la escalera del quarto del Mayordomo — 0270 1/2

Itt Veinte Rs. de vellon — 0020

=21703644 1/2 = 72212 3/4

300

	Rs de plata	Rs. de vellón
	212364	72212

Por libra y media de ocre dos parrilletes de humo de pez, vino para liquidar lo, y ocho libras de almagra todo para la pared de la ropería que se pintó por fuera como oy se ve, siendo que y gualase a lo res tante de la obra ———— | 0020

Itt. setenta y cinco Rs de plata por pintar de verde las dos rexas, valcon, y ven tana de quarto de la ropé ria, y asimismo la va randa de la escalera del quarto del Mayordomo y de color de caoba las puer tas de las ventanas de la ropería ———— | 0075

Itt. Treinta y dos Rs de plata

	212459	72212

301

	Rs de vn	Rs de plata
Por diferentes portes	2124591[12]	722712[3]
de madera q se pagaron y de otras cosas que con tinuadamente se traian	0032	
+ Ytt quarenta y seis Rs y veinte mrs por diferentes Cubos nuevos q abrieron de otros	0041[20]	
+ Ytt tres Rs y tres y ocho mrs por hilo de Canamo y lana, el vno para acordelar la obra, q el otro p. los Aserradores que alrilaron las tablas y palos q se aserraron	0006[18]	
+ Ytt quarenta y dos Rs y veinte y quatro mrs de gn por veinte y dos manos de trallas	0042[24]	
	2125861[11]	722712[3]

302

	R.s de gn	R.s de plata
	2128861[11]	792121[3]

+Itt dies y ocho R.s de gn
Por dos tiros de esparto — 0018
+Itt Veinte y quatro R.s de gn
Por vn Carrillo grande
con sus armas de fierro
pues aunque Savia vno
se armaron dos tiros — 0024
+Itt onze R.s y ocho mrs
de gn por dos escobillas pa-
ra enjalbegar — 0011[8]
+Itt Ciento y setenta y cin
co R.s de gn en que se ajus
to el bresmo de la Cal q
se compro para esta obra
Y para la que antezedente
mente se havia hecho con
Fran.co de Quiroga a venda
dor de dho bresmo, como
tambien por el ladrillo
y teja — 0175

2128141[10]	792121[3]

	R.s de p.ta	R.s de v.on
	210814 [12]	70212 [3]
+ Itt Duzientos y veinte R.s y ocho mrs q.e se pagaron a los Aserrad.ores por ciento y quatro Silos aires y ocho quartos cada vno que dieron a los tablones grandes que ban carg.dos antedentem.te	00220 [8]	
+ Itt Veinte y nueve R.s y veinte y quatro mrs a los d.hos Aserradores por aserrar otras tablas y palos grandes viejos segun señalaron los M.tros de Carpinteros	00029 [24]	
+ Itt. Duzientos y quatro R.s q.e se pagaron a los d.hos Aserradores por ocho dias y medio		
	220064 [12]	70212 [3]

304

	Rs. ves.n	Rs. ves.n
que traian Jaron y entera	22206 4 ½	2212 ¾
foladamente al arrezio		
dello s Palos que se sacaron		
del termino del Almacen		
q sirvieron enelquarto		
alto con la madera que		
se compró, q se les paga		
ron a razon de doze Rs.		
a cada Vno al dia	0204	
+ Itt ochocientos y tres Rs.		
que se pagaron a Josefh		
+ Tirado Mro. Mayor Por		
su disposicion y asisten		
cia en esta obra, en dies		
y ocho Semanas, desde		
tres de Jullio, hasta		
quatro deste presente mes		
de Deziembre a razon		
de quarenta y cinco Rs. cada Sem.a	0810 ½	
	23207 8 ½	2212 ¾

305

	Rs de vn	Rs de pa
+ Itt Noventa y seis Rs	23.018 1/2	2212 3

vn que se pagaron a dos Mas
estros de Carpinteros q
empesaron a labrar ma
deras para el quarto alto
en la semana q corrio
desde quinze, hasta Vein
te de Mayo a razon de ocho
Rs a cada vno al dia ——— 0096

+ Itt ochenta Rs vn a los
dhos por cinco dias de tra
vajo en la semana Cum
plida en Veinte y siete
de dho Mayo ——— 0080

+ Itt. Ochenta Rs de vellon
a los dhos por cinco dias
Cumplidos en tres de
Junio ——— 0080

+ Itt sesenta y quatro Rs

	23.334 1/2	2212 3

306 R^s de v^n | R^s de p^ta

= 230334 h^o = 10212 h^3

de Vellon alos dhos, por quatro dias de la semana cumplida en tres de dho mes de Junio —— 0064 h

Itt Ciento y quinze R^s v^n que se pagaron alos dhos dos Maestros y a otros mas q se acresentò con siete R^s de jornal por cinco dias de la semana cumplida en veinte y quatro de el dho —— 0115 h

Itt Ciento y quinze R^s que se pagaron alos dhos Maestros por cinco dias de la semana cumplida en treinta y siete de dho Junio —— 0115 h

Itt Ciento y quinze R^s alos dhos por otros cinco dias de la semana cump^{da} en primero de Julio —— 0115 h

= 230743 h^o = 10212 h^3

	Rs de vn.	Rs de plata
Itt treinta y dos Rs de	= 2397431/2	= 792121/3
vellon que en tres de Julio se pagaron a quatro peones que empesaron los escombros para los dichos caminos, y a dos dichos carpinteros a ocho Rs	00032	
Itt Sesenta y quatro Rs que en los dias, quatro, y cinco de dicho Jullio se pagaron a los dichos en la misma forma	0064	
Itt Ciento y catorze Rs que en el dia ocho (digo) seis dicho se pagaron a veinte y dos Peones, dichos al yamil por diez Rs, y los dos Carpinteros por ocho Rs cada vno	0114	
Itt Noventa y ocho Rs	= 2397531/2	= 792121/3

	Rs de vn	Rs de plata
el dia siete a dies y ocho	=2329153	=>02121[3]
Peones, dhos dos Carpin-		
teros, y Mro Albaml—	0098	
+ Itt Ciento y veinte y ocho		
Rs el dia ocho, a Veinte		
y quatro Peones, dhos		
Carpinteros, y Mro y		
vno franca de Albaml		
por seis reales——	0128	
Itt Ciento y treinta y		
quatro Rs el dia dies, á		
Veinte y siete Peones;=		
los dhos Carpinteros, y		
el Maestro Albaml—	0134	
+ Itt. Ciento y Veinte y		
seis Rs, el dia onze a		
Veinte y vno Peones, y		
dhos Maestros &c—	0126	
+ Itt Ciento y sesenta		
y dos Rs el dia doze	=2329439	=>02121[3]

	Rs. de 8n.	Rs. de pta.
a Veinte y ocho Leones	=242439 L 12	=72212 L 3
quatro Carpinteros â ocho Rs., el Maestro Alvañil y vno Firmal albañil por ocho Rs.	2162 L	
+ Itt Ciento y cinquenta y tres Rs., el dia treze â veinte y quatro Leones Cinco Carpinteros, los quatro a ocho Rs., y el otro por siete Rs. con dhos Maestro Alvañil y ofiz.	2153 L	
+ Itt Ciento y cinquenta y seis Rs. el dia catorce a Veinte y seis Leones y medio, quatro Carpinteros a ocho Rs., y Maestro y ofizial de Alvañil	2156 L	
+ Itt Ciento y Cinquenta		
	=243910 L 12	=72212 L 3

	Rs de vn	Rs plata
Rs cada quinze al dicho [Vte]	= 2429106 [17]	= 792126 [3]
y a los dichos Leones, y otros —	0115 06	
Itt. Ciento y cinquenta y dos Rs cada dia trés y siete a veinte Leones. Seis officiales Carpinteros, los cinco a ocho Rs y el otro siete, tres Albañiles el Maestro, dos y vn official por ocho, y el otro por siete Rs —	0152 06	
Itt Ciento y sesenta Rs, cada dia trés y ocho a dichos veinte Leones, y todos los Maestros y officiales, y vn Albañil mas por ocho Reales —	0160 06	
Itt Ciento y sesenta y quatro Rs cada dia trés		
	= 2503726 [17]	= 792126 [3]

311

	Rs. de v.on	Rs. de plata
	=259372	=72212 3/4

y nueve a Veinte y un Leones y todos los dhos — 0164

— Itt Ciento y sesenta y ocho Rs. cobra Veinte todos los dhos, y un Leon mas — 0168

— Itt Ciento y sesenta y dos Rs. cobra Veinte y vno, â Veinte Leones y medio y dhos Maestros con todos los oficiales — 0162

— Itt Ciento y sesenta y ocho Rs. cobra Veinte y dos a Veinte y dos Leones y dhos — 0168

— Itt Ciento y sesenta y quatro Rs. cobra veinte y quatro a Veinte y tres Leones, seis Carpinteros = 260.34 = 72212 3/4

	R.s de v.on	R.s de p.ta
	2600.34	70212.3
Maestro Albañil, y dos oficiales	0164	
It. Ciento y setenta y dos R.s el dia veinte y siete, a veinte y tres peones, todos los carpinteros maestros albañil y tres oficiales	0172	
It. Ciento y sesenta y seis R.s el dia veinte y ocho a veinte y un peones y medio, y otros	0166	
It. Ciento y sesenta y ocho R.s el dia veinte y nueve, a veinte y dos peones, y otros	0168	
It. Ciento y setenta y seis R.s el dia treinta y uno de Julio	0176	
	2607.4	70212.3

	Rs de vn	Rs de plata
	=26U704 ½	=7U212 ¾
Veinte y quatro Peones. y los dhos Maestros	0176	
Itt Ciento y sesenta y nueve Rs el dia primero de Agosto, à Veinte y quatro Peones, los dhos Carpinteros, Mro de Albañil, y dos oficiales, por hauer este dia faltado el q ganaba siete Rs	0169	
Itt Ciento y sesenta y siete Rs, el dia dos a Veinte y tres Peones y medio y dhos Maestros	0167	
Itt Ciento y setenta Rs el dia tres a Veinte y tres Peones y medio todos los Carpinteros y vno ofil de Albañil mo jorn.	0170	
	=27U386 ½	=7U212 ¾

314

	Rs. vellon. Rs. plata
	=273386 $\frac{17}{}$ =32212 $\frac{3}{}$
Itt. Ciento y sesenta y ocho Rs. cada dia quatro a veinte y quatro Reones. dhos Carpinteros, y Maestro de Alvanil, y dos oficiales	3168
Itt. Noventa y siete Rs. y medio cada uno de Agosto, a veinte y seis Reones, Maestro Alvanil, y dos oficiales que trabajaron medio dia por haver llovido, y se les pagó á medio Jornal, excepto los Carpinteros que fue todo el dia, y de estos, al uno se le dio medio Jornal por haver caido malo	0097 $\frac{17}{}$
Itt. Ocho Rs. que el dia seis se le dieron a un Maestro Carpintero	
	=273652 =32212 $\frac{3}{}$

	315 Rs. de q.ta	Rs. de p.ta
	278652	70212 3
Por haver q. do ala Pueblo a Reconoser vna poca de Madera	8008	
Itt. Ciento y setenta y dos Rs. el dia siete a Veinte q. tres Peones, los dhos seis Carpinteros Mro. q. tres Albañiles d. fra.	8172	
Itt. Ciento y setenta y seis Rs. el dia ocho â Veinte y quatro Peones q. todos los dhos	8176	
Itt. Ciento y setenta y dos Rs. el dia nueve a Veinte y tres Peones, y dhos	8172	
Itt. Ciento y ochenta Rs. el dia onze a Veinte y cinco Peones, y dhos	8180	
Itt. Ciento y setenta y seis Rs. el dia doze a Veinte		
	282360	70212 3

	R.s de g.n	R.s de p.a
	=280360	=70212 ¾
Y quatro Peones y los d.hos	0176	
Itt. Ciento y treinta y seis R.s el dia catorze, a quinçe Peones, y d.hos Mros y Albañiles ecepto vn Carpintero que gano medio Jornal	0136	
Itt. Ciento y quarenta R.s, el dia dies y seis, a dies y siete Peones, cinco Carpinteros, y todos los Alvañiles	0140	
Itt. Ciento y ochenta y cinco R.s, el dia dies y siete a Veinte y dos Peones y medio, seis Carpinteros los d.hos Mros, y tres off.s alvañl, q este dia trauajaron dos mas, vno por		
	=280812	=70212 ¾

	317 Rs. de v^n.	Rs. de p^ta
Ocho Reales, q^e lo tres p^s.	=280812h	=72212h
siete Reales	7185h	
Itt quatrocientos y seis Rs., los dias, dies y ocho, y dies y nueve, del referido mes de Agosto, se pagaron por mitad, a veinte y siete Peones, q^e a todos los ofiz^s que en la antezedente partida se expresan	7406h	
Itt Ciento y setenta y un Rs. el dia Veinte y vno d^ho se pagaron los d^hos Veinte y siete Peones, dos Jornales y medio de Carpinteros, q^e todos los d^hos ofiziales de Abrantes travajando medio dia, a vno de d^hos ofiz^s	7171h	
Itt. setecientos y dies y ocho	=295574h	=72212h

	R.s de v.n	R.s de p.ta
Seis R.s, que los dias	2.99.574	9.212 ¾
Veinte y dos: Veinte y tres Veinte y quatro: y Veinte y seis separaron y igual mente a los Veinte y siete Peones, tres Carpinteros, Maestros, y oficiales, que ban expresados	9.716	
Itt. Ciento y setenta y cinco R.s que el dia Veinte y nueve de d.ho Ag.to separaron, a Veinte y seis Peones, y todos los demas oficiales	9.175	
Itt. Ciento y setenta y nueve R.s que en treinta de d.ho, separaron a los d.hos Veinte y siete Peones y demas ofic.s	9.179	
Itt. Ciento y setenta y	3.08.644	9.212 ¾

319

	Rs de gn	Rs de pa
	3o2644	7021 3

dos Rs que en treinta
y vno dho se pagaron a los
dhos veinte y siete peones
y demas oficiales, ecepto
el del Albañl. que
ganaua siete Rs ———— 0172

Itt. ciento y setenta y
tres Rs que en primero
de Sepe se pagaron a ve-
ynte
quinco peones y medio
tres carpinteros, los
dos a ocho Rs, y el vno
siete Rs, Mro Alba-
ñil por dies Rs, y cinco
oficiales, los tres a
ocho Rs y los dos a siete 0173

Itt ciento y setenta y
nueve Rs que en dos
dho se pagaron a veinte

3o2989	7021 3

320 — R̃s del d^o R̃s sept^e

y siete Peones, y todos = 30.7989 = 72212 3

los dhos ofiziales y

Carpinteros ——— 2117

Itt quinientos y vn R̃s

que enlos dias, quatro:

cinco: y seis dedho Sep^e

se pagaron y quatro

a Veinte y quatro Peo

nes y todos los dhos ofiz^s 2501

Itt Ciento y setenta y

cinco R̃s que en siete

dho Sep^e se pagaron a

seis Peones y dhos ofiz^s 2175

Itt quatrocientos y no

uenta y ocho R̃s, que en

los dias, nueve: onze:

y doze: se pagaron yqual

mente a Veinte y vn Peo

nes, y dhos ofiziales — 2498

= 328342 = 72212 3

321

Rs de Pta	Rs sencillos

Itt. Trezientos y diez y ocho = 3203421 = 202121 3/4
Rs q en los dias: treze: y
catorze, dho Sesse se pagaron a Veinte Peones, y
quatro Carpinteros, los
tres a ocho Rs, q el vno
a siete, y los demas ofiz. 0318

Itt setezientos y sesenta
Rs q en los dias: quin
ce: diez y seis: diez y ocho:
diez y nueve: q Veinte de
dho Sesse se pagaron à
Veinte Peones, quatro
Carpinteros, Mro Al
varil, y quatro ofiz.s
Sauiendo faltado el
que ganaua siete Rs 0760

Itt Ciento y quarenta
y ocho Rs que en Veinte

= 3324201 = 202121 3/4

322

R^s de v^n R^s de p^ta

	33042 0h — 02121h 3
y dos de dho Septiembre se pagaron a Vees y nueve Peones, y dhos oficiales de la partida antezedente	0148h
Itt Ciento y quarenta y quatro R^s que en Veinte y tres dho, se pagaron a Vees, y ocho Peones, y los mismos ofiz.^s y Carpint.^os	0144h
Itt Ciento y sesenta R^s que el dia Veinte y cinco dho se pagaron a Veinte y dos Peones, quatro Carpinteros, Mro. y quatro ofiz.^s de Albañil en la mis ma forma	0160h
Itt Trecientos y nouenta y nueve R^s, que en Veinte y seis: Veinte y siete:	
	33081 2h — 02121h 3

323
Rs. de v.on | Rs. de plata
y veinte y ocho dho Rs. se = 3308724 = 782124 3/
pagaron a veinte y seis Peo
nes, tres carpinteros, los
dos a ocho Rs, y el uno a
siete, Mro Alvarni, y dos
oficiales de a ocho Rs
que ygualmente travia
jaron los tres dias refe. | 0399
Itt ciento y catorze Rs
que en treinta dho, se
pagaron a veinte Peo
nes, el Mro y dos ofi.s
de Alvarni y un carpintero | 0114
Itt duzientos y veinte
Rs, que en los dias, dos,
y tres de diciembre, se paga
ron a dies y siete Peones
dos carpinteros, dhos
Mro, y dos oficiales
= 3403851 = 782124 3/

324
R.^s de p.^ta | R.^s de p.^ta
=340385 L =72212 L

de Albañil que ygual
mente trauajaron — 0220 L
Itt Ciento y sesenta y
quatro R.^s que en los dias
quatro: y cinco: se pagaron
a doze Peones Maestro,
y dos officiales de Albañil, y vn Carpintero — 0164 L
Itt. Ochenta y ocho R.^s
que el dia seis. se pagaron
a onze Peones y medio
dhos Albañiles, y dos
Carpinteros — 0088 L
Itt Setenta y ocho R.^s q.
el dia siete, se pagaron
a nueve Peones, tres
Albañiles y dos Carpinteros — 0078 L
Itt tres y seis R.^s q.
en nueve de d.^o ...
=340935 L =72212 L

325 Rs de vn. Rs dep.ta

=3429351 => 02121

Pagaron alos dos

Carpinteros ———— 0016

Itt Veinte y quatro Rs

que en dies dho Octubre

se pagaron alos dos Car

pinteros, y vn Peon que

se ocupo en descombrar y

otras mas que son dos ———— 0024

Itt Ochenta Rs que en

los dias onze: doze: trece:

y catorce: se pagaron alos

dos Carpinteros, y vn

Peon, que ygualmente

trauajaron en componer

los Estantes de la Roperia ———— 0080

Itt Ciento y treinta y

dos Rs que en los dias

dies y seis: dies y siete

y dies y ocho de Octubre ————

=3520551 => 02121

326

	Rs. de vn.	Rs. de plata
Se pagaron, à cinco Peones dos Carpinteros, y vn offiçial de Albañil que ygualmente trauajaron enel quarto del May.mo	= 350.55 h	= 72212 h 3/4
It. quarenta y dos Rs. que en tres y nueve dho se pagaron a quatro Peones y medio, dos Carpinteros, y offiçial	0132 h	
It. quarenta Rs. que en veinte dho se pagaron à quatro Peones, y los dhos Carpinteros. y offiçiales	0042 h	
It. Ciento y quarenta y quatro Rs. que enlos dias. Veinte y vno: Veinte y tres. y Veinte y quatro de dho. Octubre se	0040 h	
	= 352269 h	= 72212 h 3/4

	Rs. de vn.	Rs. de p.ta
Pagaron a quatro Peones	350269	022212 3
dos Carpinteros, y dos offiziales de Albañil a ocho Reales	0144	
Itt ochenta Rs. que en los dias veinte y cinco: veinte y seis dho: se pagaron a los quatro Peones, dos offs., y vn Carpintero	0080	
Itt Sesenta y quatro Rs. que en los dias veinte y siete: y treinta dho. se pagaron a los quatro Peones, y dos Albañiles por haver Cesado los Carpinteros	0064	
Itt Veinte y ocho Rs. q el dia treinta y vno dho se pagaron a tres Peones, y dos offiziales de Albañil	0028	
	350585	022212 3

	R.s de v.on	R.s de p.ta
	353585	52212 3
Itt. Treinta y dos R.s que en dos de Noviembre se pagaron a los dhos dos officiales, y medio dia a vn Carpintero	0032	
Itt Veinte y ocho R.s q en tres dho, se pagaron a los dhos dos officiales q tres Peones	0028	
Itt: Ocho R.s que el dia q. se dieron a dos Peones que asistieron a los escombros	0008	
Itt dies R.s que en ocho dho se pagaron por medios Jornales, a vno officiat vn Carpintero, q vn Peon que vinieron a poner vna Varanda al q.to del May.mo	0010	
Son los dhos	353663	52212 3

329

Reales de plata = 12212 L³

Treinta y cinco mill seis cientos y sesenta y tres R.s de dn., y por ellos los referidos. Veinte y tres mill setecientos y setenta y cinco R.s gonzemos de plata corr.te, de cuia cantidad firmò recivo el dho Mayordomo Proveedor — 23775 L¹¹

Y se declara que en nom. del Mayordomo y Diputados de el dho R.l Collegio, se hizo peticion ante el dho señor Presidente Dn Martin Joseph de Musabal y Espinola del Consejo de Su Mag.d y su fiscal en el Supremo de las Indias, por Pablo Ramirez de Aguilar Procurador

= 3.0987 L¹⁴

 Ps 08

del dho R.l Collegio, mad- 30878) ½

nifestando que el quar

to alto que sirue de Ropé

ria, por defecto de las

maderas picadas de poli

lla que parece no fueron

Cortadas en sazon, se ha

uia reconosido amenaza

ba detrimento, conosien

do riesgo q peligro de q

con su ruyna lastimase

el Dormitorio que esta

debajo ademas de perder

se los materiales con q

esta tejado; Y que respec

to de ser preciso el reparo

en aquel tiempo antes q

entrasen las aguas, y ser

san de los dias grandes — 30878) ½

R.s dep.º
=3.0987

Se sirviese su señoria
dar la providencia que
mas tubiese por conve-
niente; y dho señor por su
auto de treinta y uno de
Mayo del dho año de mil
setecientos y treze proveí-
do ante Juan Vasquez
secretario de Camara de dho Real
Casa: Mandò que
Joseph Tirado Maestro mayor
de Albañileria, visita-
se y reconosiese el dho
quarto, y declarase con
Juramento el estado que
al presente tenia, y los
reparos que eran nescesa-
rios para su seguridad
y habitacion; y el dho Maestro

=3.0987

Mayor, ante el referido
scrivano en primero de Ju
nio de dicho año; debaxo
de Juramento que en cumplimiento
de dicho auto; Declarò ha
ver, visitado y reconosi
do el dicho quarto alto q
sirve de Ropería, y tenia
mas de Cinquenta varas
de largo, y tres de ancho q
Duella sobre el Dormito
rio, y que las maderas de
que se componia la techum
bre en que carga el tejado
las hallo todas apolilla
das lo que toca a los palos
de los Colgadizos, sin
poderse aprobechar de
ellas, sino es muy pocos
y alguna parte de su

Tablazon, y que en el es
tado q[ue] asi tenia amena
zaba Ruyna, de la qual po
dia redundar gravissimo
daño, asi a d[ic]ho quarto, co
mo al que sirve de Dormi
torio y a otro q[ue] le corres
ponde deuajo, y que reme
diandose desde luego, se
asegurauan d[ic]hos quartos,
para lo qual era nescessa
rio gastar hasta dos
mill y quinientos pesos
asi en las maderas que
eran muy costosas por el
valor que tenian, como
en los demas materiales
y Jornales, y demas que
pertenecian a d[ic]ha obra, para

R.s de pta

que quedase perfetam.te

executada; y contoda se

guridad, y que se pudiese

auitar sin Riesgo alguno.

Y en vista de d.ha declara

cion, el d.ho s.r presidente

por su auto del mismo

dia primero de Junio pro

veido ante el Referido s.no

de Camara; Conzedio

lizencia alos diputados

del d.ho R.l collegio, pa

ra que pudiesen hazer

y hiciesen la obra que se

nesecitaba en d.ho quar

to para su Seguridad ——— 30878 14

= Monta el gasto de los

Reparos de la obra del d.ho R.l Colle

gio y sus Vibiendas en el tiem

po de esta quenta como queda

30878 14

expresado. treinta mill me
ve cientos y ochenta y siete r.s
y Catorze mrs de p.ta corr.te q se dasan. 30298

Gastos diferentes y extraordinarios.

N.º 4.

Misas

+ Itt se abonan ala d.a Arca. Ciento y Veinte y seis r.s y Veinte y tres mrs de p.ta corr.te que dellla se pagaron a Don Joseph de Esparza Capellan de d.ho Collegio en Virtud de li-branza de los s.rs d.hos May.mo y Dibutados de dos de Maio de d.ho año de mill

setecientos y treze. Por
ciento y nouenta rs. vellon
que ymporta la limosna
de nouenta y cinco missas
rezadas a dos rs. de limosna
cada vna, que certifico
hauer dho en la Iglesia
de dho Rl. Collegio, desde
primero de Henero, has
ta fin de Abril de dho
año, de cuia cantd. doi recivo. 0126 - 23.
+ Itt. Ciento y veinte y ocho
rs. de plata corrte. que de la dha
Arca se sacaron al M.
Rdo. Pe. fr. Antonio de
Sn. Bernardo Exmo. del
Hospicio de Sn. Juan de Al
farache extramuros en vir
tud de libranza de los dhos 0126 - 23

Rs. ap.ta = 3126 r. 23

May.mo y Diputados de
treinta de Junio de dho año
de mill setezientos y treze
Por ciento y nouenta y dos
r.s de p.ta que ymporta la limos
na de quarenta y ocho mi
sas rezadas a quatro r.s
dha moneda; que certifico
hauer dho los religiosos del
dho Conv.to en la Iglesia
de dho R.l collegio los dias
de fiesta y Comunion de
los Muchachos, desde
primero de Henero, has
ta Veinte y nueve de dho
mes de Junio del mis
mo, año de cuia cantidad
firmo R.bo en siete de Julio.

Itt Veinte y quatro r.s de p.ta — 3128 r.

= 3254 r. 23.

Conste que de la Tesorería
Arca se pagaron al dho
Rdo P. fr. Christoval de S.
Bernardo, en virtud de
libranza de los dhos Ilmos
y Diputados de veinte y
nueve de Agosto de dho
año de mill setecientos
y trece. Por treinta y
seis r.s de plata que importa
la limosna de doze mi
sas rezadas a tres r.s de
dha moneda, que certifico
Sauer dho los Religiosos
de su Convento en la Ygl.a
de dho Collegio. Por yndis
posicion del Capellan del
desde siete, hasta dies
y ocho de dho mes ynclus. — 3254 r. 23

R.s de p.ta
= 2254 r.s 23

De una Cantidad pr.
mo r.s Suio ——— 0024 r.s

+ It.t Ciento y Veinte y nueve
R.s y onze mrs de p.ta antes
que dela d.ha Iglesia se pagaron
al d.ho D.n Joseph de
Esparza en virtud de libranzas
de los d.hos Mayordomos y diputados
de dos de Sept.re del
d.ho año de mill setez.s y
treze. Por ciento y noventa
y quatro r.s de p.ta que
importa la limosna de
noventa y siete misas
rezadas a dos r.s de d.ha
moneda, que Certifican
hauer d.ho en la Iglesia
de d.ho Collegio desde ———— 0278 r.s 23

ℨ2278 h

primero de Mayo, hasta

fin de Agosto del mismo

año (excepto las de la par-

tida de arriba) ——— ℨ1129 h 11

+ Itt treinta y dos reales de plata

corriente que de la dicha Arca

se pagaron al dicho M. Lizdo.

Don Christoval de San

Bernardo Presbítero Pte. del

Hospicio de S. Juan de

Alfarache en Triana

en virtud de libranza de

los dichos Señores Administradores y Diputa-

dos de Veinte de Octubre

del dicho año de mill sete-

cientos y trece. Por quarenta y

ocho Reales que importó

ta la limosna de diez y

seis missas rezadas ——— ℨ408 h

trez rs dedha moneda, que = 2408 h
Certifico hauerdho los Reli
giosos dedho Convento
enla Yglesia dedho Rl
Collegio, por yndispocion
del Capellan de el, desde
treze dediciembre, hasta
dos del mismo mes deseptiembre, de cuia Cantidad
firmo Recivo — 2032 h
+ Item ciento y quarenta y
nueve rs. y onze mrs desta
corte que de la dha Area
se pagaron al dho Rdo pe
fr Personal de S. Bernardo
en Virtud de libranza de
los dhos Mayordomos y Diputados
de do. de Henero deste pre
Sente año dela fha. Por — 2440 h

= 0440h

Duzientos y veinte y qua
tro r.s de v.n que ymportala
limosna de cinquenta
y seis missas rezadas
aquatro r.s de v.n la moneda
que Certifico haver dho
los Religiosos de dho con
vento en la Iglesia del
dho R.l Collegio, en los
dias de fiesta y comunion
delos dhos Muchachos
desde primero de Jullio
hasta fin de Diziem
bre del dho año de mill
setecientos y treze, de
cuia Cant.d firmo Rezivo · 0149h11

+ It. Ciento y quarenta
r.s de plata [illegible]
desta Arca se pagaron · = 0589h11

Rs. vell.ta
= 0589 ℔ 11

al dho Dn. Josph. espari
en virtud de libranza de
los dhos Mmo. y diputa
dos: de tres de Henero de
este presente año de la Cant.d
por duzientos y diez rs. de
vellon, que ymporta la
limosna de ciento y cin
co missas rezadas a dos
rs. de la moneda, que cer
tifico haver dho en la yga
de dho Rl. colegio, desde
primero de Septiembre
hasta fin de Diziem
bre del dho año de mill
setecientos y treze: de
cuia cantidad doi Rivo. — 0140 ℔

oblación

Itt. quarenta rs. de pta — = 0129 ℔ 11

Rs. vn.
= 2729 11

corrte que de la Ba Arca se
pagaron al dho Dn Josephe
ezparra Capellan del dho
Rl Colleg.o, en virtud de
Gasto de Iglesia
libranza delos dhos Sres
y Diputados de veinte y
tres de Diziembre del
dho año de mill setecientos
y treze. Por sesentar de
vellon, que se le dio de ayuda
de costa en atencion a ha
ver gastado todo el vino
que se a consumido en la
oblacion de las missas q
se an zelebrado en la
Iglecia de dho Colleg.o
en tiempo de dies años Cf.
que la oblacion de estras
sea yncluido en las Lim
onelas del gasto hordin.

= 2729 11

2.269

nario; y delos referidos
sesenta r.s de dicho Reruio
ce dho Capellan ——— 2040

Gasto dela Yglecia

It. se abonan quinientos
y tres r.s y treinta y nueve
ms. de q.ta Corr.te que dela d.a Sacr.a
ca se pagaron al dho Don
Joseph Ballesteros en
Virtud de recado de Dn.
ta delos dhos Mayordo
mo y Diputados, de veinte
te de Abril de dho año
de mill setecientos y trece
Por setecientos y cinq.ta
y cinco r.s y treinta mrs.
de vellon, que importa
ron los gastos hechos en ——— 2.769

-346-

$\int$ f.

25 de fta

= 0769 rs

Gasto dela Iglesia de dha Colleg.
para la Celebracion de
los officios del Juebes y
Viernes S.to de que dio
memoria por menor en
el referido dia veinte
de Abril, conforme
ala qual es en esta forma-
te

+ Primeram.te veinte y ocho rs. de gn.
r.s y medio de gn. por qua-
tro varas de carmañas de
Hara para el Palio y su
traedura ——— 0028 rs

+ Itt quatro r.s de gn. por cortar
las y ajustarlas los ani-
llos y perillas ——— 0004 rs

+ Itt quarenta y cinco r.s de gn.
por pintarlas, y lustrarlas. 0045 rs

+ Itt dies r.s y medio de gn. ———

= 0077 rs = 0769 rs

347	R^s M^s	R^s M^s
=20077	=2769

Por dos varas y quarta de lienzo Casero fino para enzerados en la ventana inmediata al monumento — 2010
Itt. cinco r.^s y ocho m.^s gastados por Sintilla, y tachuelas para dhos enzerados — 2005 8
Itt quatro r.^s de Clavos y al Oficero — 2004
Itt. tres r.^s gastados por adrezar las Vidrieras dela Iglesia y poner algunos Vidrios que estaban quebrados — 2010
Itt. doze r.^s dados a los hombres que trajeron, y llevaron el Monumento y andaron a Armarlo y desarmarlo — 2012
Itt quarenta y ocho r.^s gastados Por quatro p. nuevos al

=21192 8 =2769 11

348

	Rs de vn	Rs de plata
	2119 L 8	2769 L 14

P

Predicador que predico la Pasion ... 2048 L

Ytt quinientos y ochenta y seis r.s y veinte y quatro mrs de vn que quedaron de pago, en quarto y quatro libras y media de zera nueva, a seis r.s y medio de moneda libra, haviendose pasado diez y ocho libras y media de zera vieja a cinco r.s de vellon libra ... 0586 L 26

Ytt. vn r. y treinta mrs de vellon del porte de la zera ... 0001 L 30

Montan los ... 2755 L 30

dos setecientos y cinquenta y cinco r.s y treinta mrs de vn y por ellos los de plata dos quinientos y tres r.s y treinta y vn mrs de plata ... 2769 L 14

Procesion del señor san telmo

= 8769 r. 11

Corriente, de una Canti
dad hizo de cargo el dho.
Mayordomo Procedor — 8503 r. 31

Procesion del señor santelmo.

Itt. Nuevecientos y sesen
ta y nueve rs. y quatro mrs.
de plata corr.te que de la dha. Santa
ca se pagaron al dho. Dn.
Joseph Ballesteros en
virtud de Recado de Data
de los dhos. Mayordomos y Depu
tados de tres y ocho de Ju
lio de dho. año de mill se
tecientos y trece. Por un
mill quatrocientos y cin
quenta y tres rs. y veinte
y dos mrs. q.n que ynportó
la Bonavienhuerza quedó = 10273 r. 8

25 sepᵗᵃ
=12273 ℓ 8

firmada en quinze de
dho mes, delos gastos he-
chos enla asistencia de
la Comunidad delos Mu-
chachos dedho Collegio
eldia tres del referido
mes, ala Procecion grāl
que sehizo enla fiesta
dela Canonizacion del S.
san Pio quinto, á que
fueron combidados ylle-
naron asu titular, el
señor santelmo, puesᵗ-
to enel Nauio que les
sirue para la ynstruc-
cion dela Marineria, y
este en vn Carro que
sehizo aproposito, no
pudiendo yr a ombros
porla granedad de supeso ——— =12273 ℓ 8

Como todo paresce de la dicha
memoria conforme
a la qual es rebaja, forma
te
+ Primeramente veinte y siete — Rs.
rs. de vellón por tres quartones
de a nueve rs. cada uno — 0027
+ Itt. cinquenta rs. de vn. por
cinco de a dies — 0050
+ Itt. veinte y seis rs. de vn.
por dos quartones de a treçe — 0026
+ Itt. ocho rs. por dos verlingas — 0008
+ Itt. dies y nueve rs. por dos
ejes de alamo negro — 0019
+ Itt. dies y ocho rs. de vn. por
vn tablon de media tercia
de grueso y dos varas de
largo para chapuzar las
ruedas de cureñas por
estar perdidas — 0018
+ Itt. ciento y cinco rs. de vn.
que se pagaron a Miguel — 0148 — 13223 8

	Rs. de v.on	Rs. de plata
	=0148 h	=12273 h 8
Ytt. Dos reales de vellon de ocho rs al dia, y a su ofizial a razon de quatro rs, por sus Jornales en hacer el Carro	0105 h	
Ytt. quinze rs a un Maestro de Coches por asistir y dar la traza del Carro	0015 h	
Ytt. quinze rs a otro Maestro de Coches por aderezar el Carro haviendose quebrado en la Puerta de xerez	0015 h	
Ytt. Veinte rs de vellon por una lanza nueva q. se hizo por haverse rompido la q. tenia	0020 h	
Ytt. Treinta rs a dos Carpinteros que anduvieron con el Maestro de Coches a aderezar el Carro la noche de Vispera de la Procesion	0030 h	
	=0333 h	=12273 h 8

	Rs de vn.	Rs de plata
	=0333	=10213 8
+ Itt. Siete rs y medio de vn que en dos ocasiones se dieron a los Palanquines que binieron a proiar la fuerza que necesitava el Navio, y lo sacaron, y bolvieron a la Davila	0007 1/2	
+ Itt. Ciento y setenta rs de vellon que se pagaron a un Maestro Cerrajero por la obra de su oficio, que hizo para el Carro y afianzar el Navio	0170	
+ Itt. Veinte y quatro rs vn por vna argolla, que despues se hizo grande para tirar el Carro, con dos aldavones de media Vara y su sarmellas de aribillo para sujetar el Juego delantero	0024	
	=0534 1/2	=10213 8

	Rs de vn	Rs de plata
	2534 12	1221 3 8
Ytt. Veinte y cinco rs de vn por quatro tornos y plan chuelas, que se añadieron por venir cortos. respecto de la madera que se añadio al Carro	0025	
Ytt. Treinta y nueve rs. y veinte y quatro mrs de vn por clavos de entablar, temales, y de varrotes y al Gorra, tachuelas, alfileres de hierro, y cola	0039 24	
Ytt. Ochenta y quatro rs de vn por veinte y vna varas de lienzo Casero para faldones al Carro a quatro rs. vara	0084	
Ytt. Ochenta y nueve rs de vn a Franco Rodriguez	2683 12	1221 3 8

355

	Rs de plata	Rs de plata
	= 2683 ℔ 2	= 12273 ℔ 8
Maestro Pintor, por pintar dhos faldones, y ocho tafetas, que llenaron los Muchachos con los ynstrumentos mathematicos, gasto de colores, oro, y Venturina, y cartones, y pintar las Vanderas	2089 ℔	
Itt Veinte y cinco rs, y veinte y ocho mrs de vellon por cinco libras y media de polvora para las salvas del Navio con la Artilleria de bronze q llevaba, a su enla y da buelta a san Pablo como en la Procesion	2025 ℔ 28	
Itt dies rs de vn. porta	= 2198 ℔ 1	= 12273 ℔ 8

	Rs de v.on	Rs de p.ta
	2778 ℔ 1	10273 ℔ 8
Pueta de plata con que se guarnecieron las Jo yas que lleuó S.t Telmo — Itt seis r.s d.e v.on Por vn Di		
rador, y vna Vadana para vna almoada en q fue santelmo por los Va tideros del Carro —	0010 ℔	
Itt quarenta y tres r.s y medio Por quatro Varas de tafetan Car mesi, a siete r.s y medio y vn quartillo; y dos Varas y quarta de ta fetan blanco a seis r.s y quartillo para las Vanderas y Gallardetes —	0006 ℔	
Itt quarenta y vn r.s y ocho mrs. Por vna	0043 ℔ 17	
	2857 ℔ 18	10273 ℔ 8

357

	Rs. deVn.	Rs. dePa.
Pieza de Colonia de Vene	=0857 [18]	=10273 [8]
cia encarnada para la tri		
ga, y para los ynstrumentos		
Mathematicos	0041 [8]	
+ Itt. nueve rs. de Vn. por sso		
Calabrote viejo para		
guarnecer las ruedas del		
Carro para Portalena		
y escusar los batideros	0009	
+ Itt. trece rs. de Vn. por adre		
zar el Pito de plata, y		
por sintas, bocadillo, y		
seda para coser las Joias		
y guarnecer los gallardetes	0013	
+ Itt. trece rs. de Vn. por dos		
libras de Zera, que falta		
ron para los que gover		
naron la Procesion sobre		
la que havia en casa so		
brada del Monumento	0013	
	=0933 [26]	=10273 [8]

358

	Rs de pta	Rs de vellon
	2933 (26)	12213 (8)

Itt Noventa y siete rs de medio de Vellon, que se gastaron en cosas preci sas para la decensia de algunos Muchachos que no tubieron casas, don de selas previniesen — 0097 (17)

Itt Duçientos y cinquen ta rs de plata, que se pagaron a la gente que llevó el Navio, desde esta Casa, a sn Pablo, y en la Estacion dela Procesion y volverlo a traer — 0250

Itt dies y seis rs y treinta mrs de plata que seles die ron para veber — 0016 (30)

Itt quarenta y ocho rs de plata que se pagaron a Jo seph Gonzales, y Fran co

	13298 (25)	12213 (8)

	rs. de gn.	rs. de pta.
Jimenez por hauer a-	12298	12273
sistido de Capatazes a		
Gouernar el Carro y guar		
dar las Horas, en la yda		
estada, y buelta, hasta		
voluer el Ramo a su lugar	0048	
+ Itt treinta rs. de gn. que en		
san Pablo se dieron a		
los dhos para q comiesen		
ellos, y los dos Carpinte		
ros y Mozos que acom		
pañaron con Cirios y ha		
uian sido de la Casa, el dia		
de la Procesion	0030	
+ Itt. Cinquenta y dos rs.		
de Portos, Clarineros		
tambores. y Pifano	0052	
+ Itt Veinte y cinco rs. de gn.		
a Franco. Ruiz Carpintero		
	12428	12273

360

	Rs de qta	Rs de plata
	12428 h 08	12273 h 8

Por adrezar de bueltas el Navio de algunas quiebras que padecio — 00025 h 17

Suman los dhos — 12453 h 22

Un mill quatrocientos y cinquenta y tres rs y veinte y dos mrs de qta y por ellos los referidos novecientos y sesenta y nueve rs y quatro mrs de plata corriente de cuia cantidad Hizimos Verificacion a el dho May.mo Proveedor — 00969 h 4

Carena y adrezo del Navio que esta en el Collegio

Itt se abonan seiscientos y veinte y cinco rs y treze mrs de plata corriente — 22242 h 12

R. s vell.^on

= 2224 r.^s 12

que deiad.^s a la Arca se
pagaron al dho D.^n Josef
Ballesteros; en Virtud de
Recado de Data de los dhos
May.^mo y Diputados de
tres de Julio del dho año
de mill setecientos y treze
Por nuevecientos y trein
ta y ocho r.^s y tres m.^rs
de vellon, que dio gasta
dos en la Carena y adre
zo del Navio que esta
en el dho Collegio, para
la enseñanza de sus mu
chachos, en lo qual se pu
sieron Jarcias nuevas
y motones con sus rolda
nas por estar las que
tenia yncapases de labrar

= 2224 r.^s 12

1s de p[...]

22242 12

q demas nescesario de
que firmo memoria por
menor entreriota de Dn
no de dho año. Con for
me ala qual es en esta
manera ———

P, Primeramte, nueve rs y medio de Vellon Por vna tabla de pino, y tres ojas de hara para los tamboretes y prezas que le faltavan ——— 009 17

1s de p

Itt ocho rs de por dos es pezas de fierro con su gancho, y Claveras para los dos faroles de Ropa y frama ——— 008

Itt dies rs de clavos, tachuelas y alfileres de fierro ——— 010

Itt Duzientos rs de vellon que se pagaron a Grand[...] ——— 0022 17 = 22242 12

1598 | 12
22242

	Rs. vn.	Rs. plata
Rodriguez Mro. Pintor	= 0527	= 22242 12
Por la pintura y dorado en las partes que lo requeria del todo el navio	0200	
+ Itt Cinquenta y cinco rs. vn. por veinte y quatro motones de diferentes tamaños todos con sus roldanillas para que los Muchachos pudiesen laborar con ellos la jarcia	0055	
+ Itt Treinta rs. de vellon a un Mro. de Vidriero que sesenta visagras de ojo para las portas con sus claveras, y aderezar los faroles y mas obra de su oficio	0030	
+ Itt dies rs. vn. por hilo de coser velas para el toldo que se hico en forma de Lancellon	0010	
	= 0322	= 22242 12

	r^s g^{n}	r^s esp^{ta}
	8322 $\frac{1}{2}$	22242 $\frac{1}{2}$

Itt. Duzientos y quinze r^s g^n. que ymportaron los Jornales de Miguel Franco Mro Carpintero a razon de ocho r. y los de vn ofizial a quatro r. en diferentes dias que se ocuparon (ynterpoladamente) desde veinte y siete de Abril ostea. en hazer muchas prev^s que le faltavan al Navio por ser preziso haverle de sen brezto la popa, y Cubiertas — 215

8538

Itt. trezientos y sesenta r^s g^n. que se pagaron a Juan de Castañeda contra Mre, y sus Compañeros, Marineros, que

	8537 $\frac{1}{2}$	22242 $\frac{1}{2}$

	Rs. de vn.	Rs. de plata
Se ocuparon dos meses	= 2537 h	= 20242 h

enaparejar, y desaparejar el Navio, guarnir motones, embrear las Xarcias, Palos, desfijen todo lo demas que se ofreció, con el cuidado que primor que requeria una alaja de tanta estimacion, q. precio ——— 2360 h

+ Itt. quarenta rs. y veinte mrs. de vn. por veinte y quatro motones de todos tamaños con sus Roldanas ——— 2040 h 20

Suman los dhos ——— = 2938 h 3

dos mil novecientos y treinta y ocho rs. y tres mrs. de vn. y por ellos los reducidos seiscientos y veinte rs. ——— = 20242 h 12

= 2224 12

Cinco rs y treze mrs
de plata corriente de
cuia cantidad firmo
recibo el dho Mayordomo Pror — 3625 13

Gastos dela Clase de Mathematicas.

+ Itt se abonan quatrocien
tos y veinte y nueve rs de
plata corrte que dela dha
Arca se pagaron a dho
Dn Joseph Ballesteros
en virtud de Recado de Data
delos dhos Mayordomo y diputados, de diez y ocho de
Julio del dho año. de mil
setecientos y treze. Por
seiscientos y quarenta
y tres rs y medio de vellon — = 2286 25

Rs. [illegible] 2362 Rs. [illegible]

2022[illegible] 22867 25

gastados en los cientos

ochenta y dos reales y medio

de vellon de ellos, en el cos

to y traedura de un esca

parate grande de dos cuer

pos, para guardar li

bros de Mathematicas

y Instrumentos del arte

de la Navegacion, para

cuyo fin se puso en la dicha

Clase; quatrocientos y

veinte reales por catorze

Cartas de marcar para

la enseñanza de los dichos

Muchachos; y los qua

renta y un reales restantes

en el costo y traedura de

un quadro de la Imagen

de Nuestra Señora de Regla ps.

22867 25

3662 = 2286 r 25

la contaduria de dho Real
Collegio, como parece por
menor de su memoria que
dio firmada el dho Ma-
yordomo Proveedor, el dia
expresado en la qual da
Razon dela referida Cant. — 3429 r

Gastos echos en el
reconosim.to delas q.tas
q. se remitieron à M.d

Se previene que el Real y su-
premo Consejo delas In-
dias, mandò que las q.tas
de los Caudales del Real
Collegio, y su distribucion
desde el año de mill sete-
cientos y seis, ynclusive
hasta el final de mill — 32296 r 25

=32296 h 25

setecientos y onze, se re=
mitieron originales, de
que dio aviso al S.r Pres.te
de la R.l casa de la Contra=
tacion en carta suf.a en
Madrid a nueve de febr.o
del año de mill setecientos
y doze, el S.r D.n P.o Bern.do
Imaquero de la escalera.
Asimismo se previene
que en observancia de la
de la horden, se remitieron
dos tomos que yncluian
las quentas del dho R.l
Collegio; el vno desde
primero del año de mill
setecientos y siete, has
ta fin de Mayo del de
mill setecientos y nueve.
=32296 h 25

=33296h 25

Del segundo, desde pri
mero de Junio deel dho
año de mill setecientos
y nueve, hasta fin de el
de mill setecientos y on
ze, estando en el dho
R.l Cons.º q.e ha remitido
otro tomo de una relaz.on
del dinero que entrò, y
saliò del Arca del dho
Collegio, desde prime
ro de Alenero del año
de mill setecientos y dos
hasta fin deel de mill
setecientos y seis —
Los dhos tres tomos, man
dò el Supremo Consejo
se revistasen por la d —

=33296h 25

Rs vell.ta

Contaduria de el, con vn = 32296.25

extracto, que havia dado

la secretaria de reparos

sobre dhas quentas, y que

despues pasase todo al

Sr. Fiscal del mismo

Consexo

— El Mayordomo y Diputa

dos de la dha Univ.d de Ma

reantes, con noticia que

les particip.o el Agente,

de diversos reparos q

se les ofrecia, a los Con

tadores, a quienes, se

encargò la revista de

dhas quentas; suplicò

al Consexo en represen

tacion de dies de Nov.e = 32296.25

1s de p^ta
=32296 25

del dho año de mill sete
cientos y treze, les diese
lizencia para ymviar
Persona de ynteligencia
y satisfacion del Collegio
que la diese, y aclarase
los dhos Reparos, cuia pro
videncia difirio, hasta
que diesen los Contadores
el ynforme; pero havi
endo representado Dn
Alexandro de Esquivel
Ajente del dho Collegio
que los mismos conta
dores pedian fuese per
sona practica para
su yntelixencia, se
sirvio de pedir ynforme

=32296 25

=30296 h 25

a dha Contaduria, y en

su vista mandar nom

brase el dho Collegio. Per

sona que fuese a la Corte

para el efecto expresa

do, llevando los poderes

nescesarios, y Instru

mentos, y demas papeles

conserrientes para la

mejor comprobacion, y

Verdadero consimien

to de las Referidas quen

tas, en la horden parti

cipò el S.r S.rio D.n Ber

nardo tinag.ro de la esca

lera en carta su f.ha en

Madrid a siete de M.co

del mismo año, dirijida

=30296 h 25

1.ª sep.ta

=30296 | 25

a los dhos Mayordomo y Diputados; y en consequencia de la dh.a satisfaccion; nombraron, para el efecto referido a Dn Juan Carlos de Miranda, a quien otorgaron sus poderes; y passò à Madrid, con todos los papeles de la Justificacion de las dhas quentas desde el año de mill setecientos y dos, hasta el de mill setecientos y onze; y satisfiço todos los reparos, y aclarò las dudas que se havian ofrecido a los Contadores

=30296 | 25

1.s dep.ta
= 33296 h 25

aquienes seles cometio la revista de dhas quentas, y solicito su mas bre ne conclucion, y la dha zensura del Sr. fiscal; y la vista de todo, en el Consejo quien mandò sele entregasen al dho Dn Juan Carlos de Mi randa, los dhos tres tomos originales para q los tras lase, y pusiese en la con taduria ò Archivo del Collegio, no haviendose ofrecido reparo alguno en dhas quentas, las qua les, en lo verdadero an de ser anales; y de su perfecto

= 33296 h 25

ajuste, y fenecimiento se ha de dar quenta, previniendo, lo que se ha de executar, en las dichas, y efectos, así de dudosa existencia, como yncobrables, como parece de carta, y consulta de acuerdo del dicho contador, por el referido señor secretario Don Bernardo Tinajero de la Escalera, su fecha en veinte de junio del mismo año ——

Itt. Ocho mill quatrocientos y quarenta reales de plata corriente que de la dicha Arca se pagaron al Contador Don Juan Carlos de Miranda ——— 32296 r. 25

Persona nombrada por — 38296 [25]

que ala Corte, a dar satis

facion alos reparos que

ocurriesen en las quentas

que de horden de Su Mag^d

se havian remitido, y se

estavan rebistando por

la contaduria del Cons^o

en Virtud de libranza de

los d^hos Mayordomo y

Diputados de catorze

de Julio de d^ho año de

mill setezientos y treze

Por ochocientos y qua

renta y quatro p^s. ex^s

de plata; los ciento de

ellos por la costa del Ca

leza, un Criado, y demas

gastos de la Jornada — 38296 [25]

Rs. de pta.
3229 6h 25.

hasta Madrid; Duziê
ntos y quarenta y quatro
p.s ex.s por el gasto de su
Persona y decensia, en
sesenta y un dias que se
mantubo para esta dependª
en la corte (en los
quales la finalizò) a ra
zon de quatro p.s ex.s cada
dia, desde el de dies y seis
de Abril, hasta quince
de Junio inclusibes del
mismo año; Ciento p.s
ex.s por la costa de calesa
y gasto de Jornada de
buelta a esta hiud, don
de llegò el dia Veinte y
siete del mismo mes de
Junio, con todos los papeles. — 3229 6h 25.

R.ᵉ de p.ᵗᵃ
= 322296 | 25

originales que lleuo y
con las quentas que se ha
uian remitido; y los quat
trocientos p.ᵒˢ en r.ˢ restan
tes, por el trauajo; zelo,
y aplicasion con que se
deduçio al breue, y fabora
ble exciuto que tubo enes
te encargo que fue a su
cuidado, de cuia Canti
dad ha(r)mo recuuo — 8440 |

+ Itt seis cientos y cinq.ᵗᵃ
y siete r.ˢ y medio de p.ᵗᵃ
corr.ᵗᵉ, que de la d.ʰᵃ Arca
se pagaron al d.ʰᵒ Don
Joseph Ballesteros, en
virtud de recado de Data
de los d.ʰᵒˢ Mayor.ᵐᵒ y Dipu
tados de treze de Julio = 1117736 | 25

dedho año de mill setez.
y treze. Por quinientos
y veinte y seis r.s de plata
antigua, que tubieron de
costo, quarenta y seis l.s
de tabaco del R.l estanco
de esta ciudad, que se re
mitieron a Madrid para
gratificar a los oficiales
de las oficinas por donde
corrio la revista de las
quentas arriba mencio
nadas, de que dio mem.a
por menor firmada en el
mismo dia, conforme
a la qual es en esta manera — 1120736 [25]

P
Por quarenta y seis libras
de tabaco en polvo q̃ estaban
en el R.l estanco de — 1120736 [25]

	Rs. pta antig.	Rs. de pta
esta ciudad que se compra-		=110736h[25]
ron a Dn. Juan de Zequei-		
ra a tres rs. plata antigua		
la libra, montan, ciento		
y treinta y ocho reales de		
la misma moneda ____	0138h	
+ Itt. duzientos y setenta y		
seis rs. plata antigua q.		
se pagaron al dho. Rl.		
estanco para sacar dhas		
quarenta y seis libras		
a seis rs. pta. cada una _	0276h	
+ Itt. doze ps. cxs. y medio		
y por ellos cient rs. de pta.		
antigua, que se pagaron		
al dho. Rl. estanco, por		
la regalia, y despacho del		
dho. tavaco, considerado		
	=0414h	=110736h[25]

Rs pta antigua. Rs de plata
=2414 = 112736 25

en arroua y media q
a razon de cinco reales
de vellon libra ———— 0100

+ Itt. doce rs de plata antigua
que costò conducir desde
esta ciudad a Madrid
dicho tauaco a razon de
quinze rs de pta arroua, con
siderada la misma arro
ba y media ———— 0012

Suman los = 0526
dichos quinientos y veinte
y seis rs de pta antigua, y
por ellos los referidos, seis
cientos y cinquenta y
siete rs y medio de pta corrte. 0657 17

Derechos de scriu.

+ Itt. se abonan ciento ————
———— =122394 8

R.s de pl.ta
= 12239 4 l. 8

y ochenta y quatro r.s de
plata corr.te, que dela d.ha
Arca se pagaron, a Ant.o
Ruiz Durado scrivano
publico de esta Ciu.d en
Virtud de Recado de data
delos d.hos May.mos y diputa
dos de nueve de Henero
de d.ho año de mill sete
cientos y treze. Por dui
entos y setenta y seis r.s
vellon que importa vna
memoria que dio firmada
en siete del mismo mes,
delos derechos delos des
pachos, poderes, y copias
authorizadas, que se
an echo en su officio, perte

= 12239 4 l. 8

=122394 r. 8

necientes al Rl. collegio, y Unibd. de Mareantes, des de treinta de Diciembre del año pasado de mill setecientos y onze, hasta primero de Octubre del de mill setecientos y doze, que por menor se expresan en la citada memoria, a continuación de la qual firmo Yo ruino el dho scrivano publico — 0184 r.

Arqueo.

+ Itt se abonan, seiscientos y sesenta y un rs. y veinte y seis mrs. de plata corriente que de la dha Arca se pagaron al Contador — 122578 r. 8

 Rs. de pta.

D. Juan Carlos de Murua — 1228578 h 8
da persona nombrada
para concurrir en nombre
del Rl. Collegio a los arqui
eos de todos los Navios q.
hacen Viage a los Puer
tos de las Indias en obser
vancia de la horden del
Consejo que difusamente
se expresso en la quenta
antezedente, desde pr.
quatrocientos y veinte
y dos // Por quinientos
y veinte y nueve rs. y ca
torze mrs. de pta. antigua
en virtud de libranza de
los dhos. Mayordomo y Diputa
dos, de dies y siete de Marco
de dho año de mill seteztos. —

— 1228578 h 8

Reales

=1225781/8

y trece ꝗ̃os y treinta

nueve dias, a dos mill ru

de s.ta antigua encoxa Nrā

que se ocupò en pesar ala

Ciudad de Cadiz a concu

rrir al Arqueo del Navio

nom.do San Miguel surto

to enel paraxe de entre

Puntales dela Bahia

de dha Ciudad, el qual se

estava despachando de rex.to

al Puerto dela Havana a

de cuenta de Don Antto

nio de Echeverz, el qual

numero de dias y mrs, es

el mismo que se señala

al Arqueador enel libro

de hordenanzas de la R.l

Casa dela Contratacion

=1225781/8

Rs. de Ve.on

y de la referida Cantidad =1228578 - 8
dio recivio el dho Don
Juan Carlos de Miranda- 0661 - 26

Gastos de Pleitos.

+ Itt quinientos y cinquen
ta y seis r.s y treinta y
tres mrs de plata corr.te
que de la dha Itrea se paga
ron al dho D.n Joseph Valles
teros en virtud de recado
de Data de los dhos May.mo y
Diputados de treinta de
Diziembre de dho año de
mil setecientos y treze
por ochocientos y treinta
y cinco r.s y quinze mrs
de vellon; que dio gastados
en las diligencias que - =1322 - 10

= 13224 ½

se hicieron para cobrar
la contribucion de dho Rl
Collegio de los Autos de
Don Antonio Echeverz.
y en los despachos, y Pre
gones, y remate del Pre
uilegio de trecientas ton.
para la flota que esta
para hacer viage a la
Provincia de Nueva España
a cargo del Genl Dn Manl
lopez Pintado, y en el
pleito que se sigue con
Dn Juan Eusebio Garcia
Principe sobre la cobran
za de vn Vale que deue
a dho Rl Collegio, de que
se hizo mencion a ps.
dies y nueve, de su mismo — = 13224 ½

en el pleito contra Don — 130240h
Juan de Urpeleta Admor.
y Mre que fue del Navio
nombrado Nra. Sra. de la Con
cepcion que hizo viage en
los galeones de t.a f.e del
Cargo del S.r Gral Conde
de Casa Alegre, y en los de
mas gastos, de testim.os
Certificaziones, y des
pachos, que se nesesita
ron, desde primero de
Henero, hasta fin de
Diziembre del dho año de
mill setecientos y treze.
De que dio memorial y
Relacion Jurada por menor
el dho Maymo. Proveedor
y Asentte en el mismo — 130240h

-390- Ds. Resta

13224 ds.

dia treinta de Agosto de este presente año de mil setecientos y trece dio para ella Saca de la dicha Contaduria 2556 33.

Procurador.

+ Itt se abonan, trecientos y sesenta y seis reales y diez y tres mrs de plata corriente que de la dicha Arca se pago a Don Pablo Ramirez de Aguilar. Procurador del dicho Colegio de esta Secretaria de la Contratacion, en virtud de libranza de los dichos Mayordomo y Diputados de treinta de Agosto del dicho año de mill sete cientos y treze. Son quinientos y cinquenta reales de vellon, los mismos que 13296 33

Rs de plata

se le mantenga a dicho, que — 1321963 [33]
todas las peticiones, y a
sistencia a todos los pleitos
y diligencias judiciales
que a dicho Real Collegio se
le ofrecen en la Real audiencia
de la dicha Casa, y son por
el referido de mill setecientos
y treze, de una cantidad
firme y fixa — 0366 [23]

Procurador

Secretaría de Cartas

Item se abonan: ochocientos
pesos de plata corriente que de la dicha
Arca se pagaron al Contador
Don Juan Çarate de Miran
da, en virtud de libranza
de los dichos Mayordomo y Visita
dores, de Cinco de Abril de
dicho año de mill setecientos — 1421632 [22]

 1.5 reg.^a^

y treçe. Remuneracion 149163 r^22^

asistencia, y trauajo q̃ â

hauiendo en la secretaria

de Cartas de Correspond.^a^

dencias, e ynformes de

dho R.^l^ Collegio, tenido

el año pasado de mill se

tecientos y siete el q̃ esta

a su cuidado, de una Can

tidad firme 800 r^s^ 800 r

Amanuense

Y It. se abonan. Tuinentos

r.^s^ de plata corr.^te^ que de la

dha Arca se pagaron a D.^n^

Bartolome de la Fuente

en virtud de libranza de

los dhos May.^mo^ y Diputados

de ocho de Abril de dho

año de mill setecientos 149963 r^22^

=142963 22

y traer. Por el trauajo que
tubo, en escriuir las quen
tas que se aJustaron de
dho Rl Collegio, hasta fin
del año pasado de mill sete
cientos y doze, de una Cant
Jdad Vezino ___ 2200

Gasto en Madrid.

+ Itt. se abonan. Dn mill sete
cientos y quarenta Rs de plata
corrte que de la Dha Rta
se pagaron a Dn Alexan
dro de Esquibel, Agente
de dho Rl Collegio en la Vi
lla y Corte de Madrid, en
Virtud de Recado de Data
de los dhos Mayormo y Diputa
dos de dos Meneros de
este presente año dela fha ___ 1740

=152163 22

Rs. depta

-151163 - 22

Por. dos mill seis sientos
y tres r.s de v.on que importa
una quenta que remitio
su S.a en Madrid a v.te
y seis de Noviembre del
dho año de mill setez.os y
treze. Los quatrocientos
y quarenta y quatro r.s
de vellon de ellos, que fueron
gastados, en la peticion del
Abogado, dada en la R.l
Junta de Arbitrios pa
ra el desembargo del di
nero del dho. Colegio, con
tra D.n Antonio Rodri
guez Cortes, Copia au
tentica de los poderes y otros
del s.r no de la dha R.l Junta,

Gasto en Madrid

y en los demas gastos que

-151163 - 22

su{satisfaccion} tocantes a dicho
Rl Collegio, en todo el al.
referido; y los dos mill
ciento y sesenta y seis. rs
vellon restantes. Por su
salario, desde nueve de
septiembre del año de mill
setecientos y doze, hasta
fin de Diziembre de re-
ferido de mill setecientos
y treze, a razon de Ciento
y cinquenta ducados al
año; y de toda la expresa-
da Cantidad, del monto
de su quenta firmo Rbo
en ella el dia citado vein-
te y seis de Diciembre — 10740h

Gasto en Indias.

Itt se abonan. tres mill — 1629.3h 22

396

Rs. de a

1629.3 | 22

Ochocientos y noventa y n.
p.s y nueve mrs. de plata co
rr.te que da gastados en la
Veracruz; D.n Juan Antto.
de Cosio Apoderado de
dho R.l Collegio, para la
Cobranza de sus efectos
en los Donativos de la Flo
ta de Dn. Juana de Llar
go del Gral. D.n Andres
de Arriola, y Recaido en
el dho por muerte del Cap.n
Don Fran.co Sanchez
Duran primero apodera
do de el;) en la quenta
que dio firmada de esta
Recaudacion; Y Respecto
de que en el Cargo de esta
quenta se haze p.r entero

1629.3 | 22

1629.3 [22]

De las partidas que cobró de diez hasta treinta y seis, hasta cinquenta y quatro se abonan en este lugar, los gastos que a hecho Don Juan Perez de Cosio que son los siguientes —

+ Primeramente por la chanzeleria en plata corriente de siete escripturas a quatro pesos cada una, montan veinte y ocho; que valen ducientos y ochenta reales de plata corriente — . 0280

+ Item veinte pesos que valen ducientos reales de plata corriente que se pone dados a los Albaceas del dicho Capitan Don Francisco Sanchez Duran, por la encomienda de remissiones.

0280 = 1629.3 [22]

	R.s ta p. corr.te	R.s de p.ta
	= 32280 h	= 16297,3 h 22
Requimentos pesos en que embarcò en poder del Ex.mo S.r Don Baltasar de Carbajal de que firmò Conocimiento en la Alm.ta de Barlovento (que mas pagò a la entrada de la Havana) a razon de quatro por ciento.	82000 h	
Itt. Por ducientos y cinco pesos escudos de a seis r.s de plata antigua que valen dos mill y cinquenta y siete r.s y medio de p.a corr.te que pone por su encomienda de cobranza de ocho mill ducientos y treinta y tres pesos escudos que importaron las escripturas que cobrò a raz.n de dos y medio por ciento.	2057 h 12	
Itt. Por tres pesos escudos	= 2053 h 12	16297,3 h 22

399

	Rs. p. corrte.	Rs. p. espa.
	=205337 [?]	1629.3 [22]

y tres rs. de plata antiguos que valen treinta y tres rs. y veinte y seis mrs. de p.ta corrte. que pone gastados, en Carones, primitas, y Clavos, y envarcarlos — | 0.33 [26]

+ Itt. Por ciento y treinta y dos pesos escudos que valen vn mill trecientos y veinte ps. de plata corrte., que pone por la conducion a españa a razon de dos y medio por ciento, de cinco mill nuevecientos y ochenta y quatro ps. escudos y medio que quedaron de la Cantidad cobrada (valeras las de cobro de q.ta del Rl. Colegio. y se abonaran en …

205371 2	1629.3 [22]

400 esta te
de p. arriba — de p. de 22
= 225774 = 16290 3 22

Propios lugares — 123204

= 338974

Sumanlos dhos
gastos hechos en la Vera
Cruz. tres mill quinien
tos y noventa p.s y 4 r.s de p.
corriente — 338974

Gastos en Cadiz

+ Itt se abonan cinco mill
y quarenta y ocho r.s y u
y seis m.s de plata corri
te que valen, quinientos
y quatro p.s ens y siete r.s
de plata antigua, que a
gastado en Cadiz el dho
Don Juan Perez de osio
en otra quenta firmada
por los costos que tubieron — = 204994 31

Pesos de plata [illegible] = 20894 ℔ 31

Cinco mill ciento y cinquenta y dos pesos y medio que llegaron a España, en la dicha flota, liquidos de lo cobrado de las escripturas de tres porque fueron de menos de los navios que la compusieron, los quales gastos son los siguientes —

Gastos en [illegible]

Pesos ensayados

+ Quatrocientos y veinte y cinco pesos que pone por un mill pagado a S. Mag.ᵈ razon de ocho y quarto por ciento — 0425 p

+ Setenta y seis pesos y siete pesos de plata antigua que pone a su favor por el flete de mar a uno y medio por ciento — 0076 p 7 ℔

= 0501 p 7 ℔ = 20894 ℔ 31

402

	Ps. expo.	Rs. Rs. de pa
Portes ps. expo. que pone de Almazenage en Cadiz de dho dinero, acarreos y despachos	700 2/4	
Suman qui...	7504 2/4	2027941/31

mentos y quatro ps. expo. y siete rs. de plata antigua y por ellos los referidos Cinco mill y quarenta y ocho rs. y veinte y seis mrs. de plata corriente — 5048 26

Y se abonan trecientos y quarenta y quatro rs. y veinte y un mrs. de plata corrte, a que quedaron reduzidos, quatrocientos y treinta y seis rs. y tres quartillos de plata antig. que pone Dn. Jacob — 252843 23

1s 2ta 23

=253843

Vermolen Apoderado
de dho R.l Collegio en la
Ciudad de Cadiz, en su q.ta
que ymbio firmada, por
Su encomienda; de quatro
mill seisuientos y qua
renta y siete q.s cien
p.s de plata, que cobró del
dho D.n Juan Perez de Co
sio; resto liquido del
ymporte de los efectos
a que puso cobro en la flo
ta en p.te sacada a razon
de vno por ciento; y el co
rretaje de quatro letras
a razon de dos el millar
en que hizo remeza desta

Cantidad a esta Ciudad =253843 23

252843 h 23.

dlas ynabes, la vna fue
ala par; otra de dos mil
pesos con med.o p.r ciento
de veneficio; y las otras
dos restantes, de mil
trecientos y cinquenta y
seis p.s dos r.s de plata,
con tres quartos p.r ciento
de Veneficio ynclusso el
ymporte de dhos Veneficios
que fue ducientos y un r.s
y doze mrs de plata corr.te
en el monto de las expre
sadas libranz.s; y los referi
dos ducientos y un r.s y
doze mrs de plata corr.te
Juntos con los trecientos
y cinquenta y quatro reales. 252843 h 23

y veinte y [illegible] mrs de dha
moneda, que se abonan
en esta partida, montan
los dhos quatrocientos y
treinta y seis rs y veinte
y ocho mrs de plata antigua
que tubo de costos en la dha
Ciudad de Cadiz, el pera-
lo, y remision de la cantd
mencionada, y solo se ba-
jan los expresados, tre-
cientos y quarenta y qua-
tro rs y veinte y un mrs
de plata corrte para desar
cubriendo el cargo de los
dhos duzientos y un rs
y doze mrs y medio de a[illegible]

252843 23

252843 [23]

misma moneda, que se
perdieron por el venefi
cio con que se negociaron
dhas letras — 0344 [21]

262188 [10]

Suman los gastos
extraordinarios que han ocurri
do en el tiempo de esta quenta
veinte y seis mill ciento y ochen
ta y ocho rs y dies mrs de plata
corriente que se abonan — 262188 [10]

Aguinaldos.

No 5.

+ Itt se abonan setecientos y
noventa rs de plata corrte que
de la dha Arca se pagaron
al dho Dn Joseph Valleste
ros en virtud de Decrado —

H Data delos dhos Mayor.mo
y Diputados de Veinte de
Abril del dho año de mill
Setecientos y treze. Por
un mill ciento y ochenta
y cinco r.s de v.on, que ym
portan, quarenta y seis
Jamones, que pesaron
ducientas y nouenta y
seis libras y quarta car
niceras, a preçio de qua
tro r.s v.on cada libra, los que
les se repartieron para la
qua de Resurreccion del
mismo año en esta forma =
doze Jamones para el S.r
Pres.te de la dha R.l Casa
dela Contratacion, quatro.

1188.25

al S.r Alcaide delos R.s
Alcazares: dos a cada
vno delos tres Diputados:
Vno al D.r Capellan: Otro
al Contador: y al May.mo
Proveedor: Medico: Mros
de Navegacion, y escuela
de escrivir, su ayudante
de Frai... dela Contaduria:
en Jeramero actual: en
Jeramera Jubilada: vno
a cada vno; y otro Jamon
al Portero dela puerta
de Xerez: y seis Jamo
nes que se dieron alos
Muchachos del dho Cole
gio, en el desayuno de
los tres dias dela d.a

Llas qua, en los quales, se
yncluie la prosima que
se le dio al Cosinero; ra
patero que remienda, y
lauanderas, como todo
por menor con expresion
del numero de libras q
pesaron cada una de estas
partidas, consta de mem.
que dio firmada el dho
Mayº Proueedor en el
mismo dia veinte de
Abril del dho año en la
qual esta ynserto recivo
de esta Cantidad — 0790 h

Itt setecientos y nouen
ta y seis rs y dies y ocho
mrs de pta Corr.te que de la — 0790 h

= 279 o h

De la Arca se pagaron a el
dho Dn Joseph Valleste
ros en virtud de Recado
de Data de los dhos Illmos
y Diputados de treinta
de Diziembre de el dho
de mill setecientos y trece
Por vn mill ciento y no
venta y quatro rs y rs te
seys mas dn, que dio gas
tados en los Aguinat
dos que se Repartieron
segun estilo la Pasqª
de Navidad del mismo
año; de que dio memoria
el dia Refferido treinta
de Diziembre conforme
a la qual es en esta forma — = 279 o h

411 R.s v.n | R.s de p.ta
=0779 o h

+ Primeramte. ducientos y
setenta r.s v.n por doze
paños que fueron, quatro
para el S.r Pte: seis
para los tres Diputados
y dos para el Contador
D.n Bernardo Sanchez
a veinte y dos r.s y medio
de dha moneda cada vno — 0270 h

+ Itt ducientos y siete r.s v.n
por dies y ocho pares de
gallinas, que fueron
seis para dho S.r Pte
nueve pares para los
Diputados, y tres pares
para el Cont.r D.n Bern.o
Sanchez a onze r.s y m.o
de v.n el par — 0207 h

+ Itt ciento y veinte — =0477 h =079 o

	Rs de vn	Rs de pta
quatro rs y medio por doze @s y tres libras de peros, para las Proximas, y gasto de la Comunidad que se les dio en la noche buena, dias de Pasquas, noches de año nuevo y Reyes y en los mismos dias, a tres Reales arrona -	0477½	0190½
Itt Cinquenta y siete rs vn Por seis millares de nuezes a nueve rs y medio, para las mismas noches, dias, y Propios -	0124½	
Itt treinta y ocho rs vn Por dos fanegas de castañas a dies y nueve rs y quartillo vellon para el mismo efecto -	0057½	
	0038½	
	0696½	0190½

413

	R. gr.	R. p.
	=2696 h 17	=2 7 9 0 h
+ Itt Cinco Reales y Vein te y seis mrs de vellon por los portes de dha cuenta.	2005 h 26	
+ Itt. Ciento y nouenta y dos r.s gr. por las quatro pro pinas del Sr. Capellan: Contador: Medico: y Mayordomo a quaren ta y ocho r.s cada vno —	2192 h	
+ Itt Ciento y Veinte r.s gr. Por cinco propinas de a veinte y quatro r.s a los Mros. de Mathemati cas, y el de escrim, y el Gte. offl. de la Contaduria y Cirujano —	2120 h	
+ Itt Treinta y seis r.s Por tres propinas de a doze r.s de almoneda		
	=3014 h 9	=2 7 9 0 h

	Rs deᵛⁿ	Rs resᵗᵃ
	=13014½	=3790½
Cada Vna al Ropero, em-fermeros y Cosinero	0036½	
Ytt seis rˢ Porla propina del Zapatero q remienda	0006½	
Ytt meter rˢ porlas delas Mugeres que lauan	0002	
Ytt treinta y seis rˢ qᵗᵒˢ porlas delos Porteros de la casa dela Contrataᵒⁿ	0036½	
Ytt treinta y seis rˢ por las delos dela Puerta de Xerez hauiendo se añadido vnguarda por el sʳ Dⁿ Franᶜᵒ de Salzᵈᵒ	0036½	
Ytt quarenta y ocho rˢ Porla del Jardinero mayor del Alcazar	0048½	
Ytt. dos rˢ alo ofizial de Herrador	0002½	
	=13182½	=3790½

415

	Rs vellón	Rs de plata
	=12187 | 2	=779 | 0

+ Itt siete rs y medio por los Aguinaldos de los guardas de la torre del oro — 7007 | 17

=1219 4 | 26

Suman los dhos. Un mill ciento y noventa y quatro rs y veinte y seis mrs von y por ellos los referidos setecientos y noventa y seis rs y tres y ocho mrs de plata corrte de cuia Cantidad fue mio R[eci]bo el dho Mayormo Diput— 796 | 18

Azeitunas.

+ Itt se abonan Un mill ciento y treinta y dos rs y tres mrs de plata corrte que de la dha Area se pagaron a dho Don Josefh Vallesteros en Virtud de Recado de data de los dhos Mayormo y Diputdos — 1258 6 | 18

 R.s dep.ta

=125861.18

de ocho de febrero de dho
año de mill setecientos y
treze. Por un mill seisci
entos y noventa y ocho r.s y
cinco mrs. de v.on; que se an
gastado en el valor, portes
y costos de setenta y ocho
varas. de azertuna gordal
y su conducion a Madrid
a donde se remitieron como
es costumbre, para el cum
plido de la Pasqua de Na
vidad del año pasado de
mill setecientos y doze =
Veinte y quatro vara.s de
ellos al s.or Protector del
dho R.l Collegio en el R.l
Consejo de las Indias: doze
al s.or fiscal del mismo

=125861.18

R.s de p.ta — 1258 6 h 18

Consejo: dies y ocho, a los
señores S.S.rios: seis al Asen
te fiscal: seis al off.l
mayor de la secretaria: y
doze para el Asente de dho
Collegio; y de los expre
sados costos de dhos se
tenta y ocho barr.s, diome
memoria firmada el dho D.n
Joseph Ballesteros en el
mismo dia ocho de febr.o
en la qual esta y ncerto
su R.bo de lados a cont.o y
conforme a dha memoria
es en esta manera ——

Primeram.te ochocientos y
cinquenta y ocho r.s por
setenta y ocho barriles —— 1258 6 h 18

1258 6 h 18

	Ps. de v.n	Ps. de p.ta
		=12586 h 18
de azeitrina gordal a once r.s de vellon cada uno —	0858 h	
Itt quarenta y ocho r.s por ocho terones de espanto y lias para hazer los tercios a seis r.s cada uno —	0048 h	
Itt diez y siete d.s por los portes de los barriles al dho R.l Collegio —	0017 h	
Itt setecientos y sesenta y nueve r.s y medio d.n por los portes a Madrid de cinquenta y siete arrovas a treze r.s y medio d.sa moneda cada una —	0769 h 17	
Itt cinco r.s y veinte y dos mrs vellon por el despacho que llevò el harriero —	0005 h 22	
Suman los dhos	=12678 h 5	=12586 h 18

R.s sep.ta
=12586 [18]

Vn mill seis cientos y no
uenta y ocho r.s y cinco m.rs
de vellon; y por ellos los refe
ridos. Vn mill ciento y
treinta y dos r.s y tres m.rs
de plata corriente ——— 10132 [3]

+ It.t quinientos y setenta
y seis r.s de plata corr.te
que de la d.ha Arca se pa
garon al d.ho D.n Joseph
Ballesteros en virtud de
libranza de los d.hos May.mos
y Diputados de treinta
de Diciembre de d.ho año
de mill setecientos y trece
Por ochocientos y sesen
ta y quatro r.s v.n, que
importan setenta y dos ——— =22718 [21]

= 2237 18 [21]

Vazantes de a Zertunaz q
dla Ciudad de Cordova
se ymbiaron ala dha Villa
y Corte de Madrid, por ma
no de Matheo Rodriguez
para el Cumplido dla
Pasqua de Navidad del
mismo año. y se repartie
ron por mano del Asiente
alos mismos señores
ecepto los que tocaron al
Sr. Sr. Dn. Bernardo
tinº dla Escalera, que
no los quiso admitir es
te año; y se dieron seis de
ellos al Sr. Sr. Dn. Diego
de Morales, y seis al
Contr. Decano dla Con
taduria del mismo Cons.

= 2237 18 [21]

= 22718 ½ 21

Y los dhos Setenta y dos
Varriles costaron en dha
Ciudad de Cordona; cinco
r.s y tres quartillos cada
vno; seis r.s dela misma
moneda por su porte has-
ta Madrid; y vn quarti-
llo de vellon mas de gasto
de lias, esteras, y desp.s
de Cuya Cantidad dio q.ta
el dho May.mo Proveedor — 3576 ½ 4

Montan los Aguinal = 32294 ½ 21
dos que se repartieron en las Pas-
quas de Resurreccion, y Navidad, expre-
sadas: tres mill ducientos y
nouenta y quatro reales y veinte
y vn mrs dela q.ta cont.te q se Pasan — 32294

Salarios.

N. 6.

Se previene que el Capitan
D. Fran.co Antonio Iny
timano Cav.o que fue del
horden de Santiago y Di
putado del Univ.o de Ma
reantes; quedo deviendo
al dho R.l Collegio: Vn mil
quatrocientos y cinquen
ta y vn r.s y treinta mrs
de plata corr.te que coró
en Cadiz de D.n Antonio
Rotflis, por quenta de
la Contribucion de su Va
no de cuia Cantidad que
da hecho Cargo en esta q.ta
a ph.s treinta y cinco; y el
dho R.l collegio le sera deu
dor de su salario de Diput.do

dela primera de Henero
del año pasado de mill se
tecientos y ochoze, hasta el
dia que se embarcó en la
flota de España que en a
quel año y dio a la
vela el dia veinte y dos de
Maio

+ En el auto de aprobacion de
la quenta antezedente
mandó el dho señor Presidente
se ajustase y liquidase
su quenta para ponerse co
bro en lo que dello resul
tase en cuia observan
cia se à ajustado el im
porte del salario de Diputado
del dho Dn Francisco Jus
tiniano hasta el dia veinte
y uno de Maio que fue el

anterior ala salida dela
flota en que fue enviar
cado; y assi como sea nec
ho cargo enel de esta quen
ta de su de[illegible]to, se rebaja
en este lugar el ymonto de
su credito para que que
de finalizada esta part
da
Ytt se abonan Un mill qua
trocientos y treinta pesos
y siete rrs de plata
corrte en Virtud del Meca
do de Data de los d[illegible]
mayordomo y Diputados
de catorze de Diziembre
del dho año de mill sete
cientos y treze. Por dos mill cien
to y quarenta y ocho rs y
onze mrs de vellon que

ymporta el salario del Capitan D.n Fran.co Ant.o Justiniano Diputado que fue de la Univ.d de Ma reantes, desde primero de Henero, hasta veinte y uno de Mayo del año de mill setez.s y doze a razon de quinientos duc.s al año .... 10432 r.s

May.mo Diputado

+ Itt se abonan diez mill ducientos y veinte y dos r.s y siete mrs de plata corr.te que de la d.ha Arca se pagaron a D.n Juan Ant.o de Orozco Cav.o del horden de Santiago May.mo Diput.do de la d.ha Univ.d de Mareantes

= 10432 r.s

Vn 1043 14

en virtud de libranza firma

da delos dhos Diputados de

quatro de Mayo del dho

año de mill setecientos y

trece. Por vn mill ochoci-

entos y treinta y tres rs.

y onze mrs de vellon, que

ymporta vn tercio de su

salario cumplido en el

de fin de Abril del mis-

mo año a razon de quini-

entos ducados de vellon

en cada vn año, de cuia can-

tidad firmo Recivo. 1022 14

Itt. Vn mill duzientos y

veinte y dos rs. y siete

mrs de plata corrte. que de

caudal de el Arca se pagaron = 2065 14

1.a sept.ta

= 226541 14

al dho Dn Juan Ant.o
de Orozco en virtud de libr.a
de dos de Septiembre del
dho año de mill setez.s y tre
ce: Por vn mill ochocien
tos y treinta y tres r.s y
onze mrs de vn que ympor
ta otro tercio de su sala
rio cumplido en el de fin
de Agosto del mismo añ.
de cuia Cant.d formò Rl.o — 13222 1/2

+ Itt Vn mill ducientos y
veinte y dos r.s y siete mrs
de plata corr.te que de la dha
Arca se pagaron al dho
Don Juan Antonio de
Orozco en virtud de libr.a
de dos de Henero deste pres.te

= 328762 21

año. Por veintiocho 30876 h 21
cientos y treinta y tres r.s
y onze mrs de p.ta por otro
tercio de su salario cum
plido en el de fin de dic.e
del dho año de mill seteci.os
y treze, de una cantidad
firmo. Jezurio 10222 h

Diputado

+ Itt. se abonan: tres mill
seiscientos y sesenta y
seis r.s y veinte y tres
mrs de plata corr.te que
de la dha Arca se paga
ron al Capitan Don
Fran.co de quixano Gue
rra Cavallero del hor
den de Calatrava, veinte 5098 h 28

1.ª Resª

=52098 rs 28

y quatro desta Ciudad y
Diputado de la dha Villa
en virtud de libranza de
los dhos Mayordomo y Di
putados, de dos de dezre
de dho año de mill sete
cientos y treçe. Por cinco
mill y quinientos rs de
vellon que ymporta su
salario de vn año, desde
primero de Jullio de el
de mill setecientos y doze
hasta fin de Junio deste
presente de mill seteztos y
treze a razon de quinien
tos ducados de vellon
al año, de cuia Cantidad
otorgo Recivo —— 30666 rs 23

=82765 rs 17

82765 17

Itt. Un mill ochocientos y treinta y tres r y onze mrs de plata corr.te que de la dha Arca se pagaron al dho Capp.n D.n Fran.co de Quiroa. no. Por dos mill sette[cient]os y cinquenta r.s de p.ta que ymporta el dho su salario desde primero de Jullio hasta fin de Diziembre del referido año de mill settecientos y treze. en virtud de libranza de dos de Henero del pre sente año, de cuia cantt.d fue Recibo —— 12833 11

Diputado

+ Itt se abonan, dos mill —— 102598 28

1° sep.ª

10598 – 28

quatro cientos y quarenta
y quatro r.s y quinze mrs
de plata Corriente, que de
la d.ha Arca se pagaron
al Capitan D.n Manuel
Sanchez Duran. secret.rio del
s.to offiçio, y terçer Diputa
do de la d.ha Univ.d de Mo
reantes en Virtud de libran.za
de dos de Septiembre del
d.ho año de mill setez.os y
treze. Por tres mill seis
çientos y sesenta y seis
r.s y veinte y dos mrs de
vellon, que ymportan
dos terçios de su salario
des de primero de Henero
hasta fin de Agosto de d.ho

10598 – 28

R.s de pta

-10.7598 [28]

mil maravedis al año a razon de

dichos quinientos ducados

de vellon, de a... ...

firmo de su... [hipotecan (stamp)] 22444 [15]

+ Itt. Vn mill duzientos y

veinte y dos r.s y siete mrs.

de plata corrte. que de la dha

Arca se pagaron al

dho Capitan Don Man.l

Sanchez Duran en vir

tud de libranza de dos

de Henero deste presente

año. Por vn mill ochoci

entos y treinta y tres r.s

y onze mrs. de vellon que ymp.ta

otro tercio de dho sal.o

Cumplido en el de fin de

Diz.re del referido año

de mill setezientos y treze

-13.2.0.43 [9]

1321 [illegible]   1370431

Decima Contrada Cesarino — 1

Recibo — 1022221

Capellan

+ Ytt se abonan setecientos
y treinta y tres rs dos marav.
de plata corr.te que de la dh.a
Arca se pagaron a Don
Joseph de Ezpeleta Capel
llan del dho R.l Collegio
en Virtud de libranza de
los dhos May.mo y Diputados
de quatro de Maio del dho
año de mill seteci.os y treze
por vn mill y cien rs q.e
que ymporta vn tercio de
su salario y Racion Cum
plido en el d.a fin de Abril
del mismo año a razon de
trescientos ducados de la — 1432651

1493651[16]

mis ma moneda en cada
uno; los ducientos ducados
dellos por su salario, y
los ciento restantes por
su vacacion, y de la cantidad
referida tiraró el Rec
7733[11]
dtt setecientos y treinta y
tres rs y onze mrs de pta corr.te
que dela dha Arca se pagó
por al dho Don Joseph
de Ezparza, en virtud
de libranza de los dhos s.
May.mo y Diputados de
dos de Septiembre del
dho año de mill setec.os y
treze. Por un mill y cient
ps de pta que ymporta otro
tercio de su salario y va
cacion cumplido en el de —
1497998[27]

435 Rs de pta

=142998[23]

En de Agosto del mis

mo año de cuia cantidad

fue mio dho Capellan ... 2733[11]

+ Itt setecientos y treinta y

tres rs y onze mrs de pta

corrte que de la dha Arca

se pagaron al dho Dn Joseph

de Ezgarza, en virtud

de libranza de los dhos Ma

yordomo y Diputados de

dos de Henero de este

presente año. Por un mill

y cient rs que ymporta

otro tercio del dho sal

Vacion cumplido en fin

de Diziembre del dho año

de mill setecientos y treze

de cuia cantidad fue mio

tambien el dho Capellan = 2733[12]

=162465[16]

Rs. de plata 1624 65 16

Contador

+ Itt. novecientos y setenta
y siete r.s y veinte y seis mrs
de plata corr.te que de la d.ha
Arca se le pagaron a Don
Juan Carlos de Miran.
da Contador del d.ho R.l
Collegio, en virtud de libra.
de los d.hos May.mo y Diputa
dos de quatro de Mayo
del d.ho año de mill seten.
y trece: por un mill qua
trocientos y sesenta y seis
r.s y veinte y dos mrs. vn
que ymporta un tercio de
su salario, cumplido en
el fin de Abril del mis
mo año. a razon de qua
trocientos ducados de --- 1624 65 16

1.ª Sep.ta

=1624651 [16]

vellon en cada uno, de esta

cantidad Ynmo. derecho — 2977 [26]

+ Itt. nuevecientos y setenta y

siete r.s y veinte y seis mrs

de plata corr.te que de la d.ha

Arca se pagaron al d.ho

D.n Juan Carlos de Mir.da

en virtud de libranza de

los d.hos May.mo y diputados

de dos de septiembre de el

d.ho año de mill setecientos

y treze. Por un mill qua

trocientos y sesenta y seis

r.s y veinte y dos mrs de v.n

que ymporta otro tercio

de d.ho salario cumplido

en el de fin de Agosto del

mismo año de cuia cant.d

Ynmo. derecho — 2977 [26]

=1824211

1s de Sepᵗᵃ

=180421ʰ

Itt Nuevecientos y setenta y siete rˢ y veinte y seis mrs de plata corrᵗᵉ que de la dha Arca se pagaron al dho Dn Juan Carlos de Miranda; en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y Diputados de dos de Henero deeste presente año. Por vn mill quatrocientos y sesenta y seis rˢ y veinte y dos mrs de Vn que ymportan el dho salario en otro tercio cumplido en el de fin de Diziembre del referido año de mill setecientos y treze. de cuia cantidad ...

977|26.

=181398|26

19339826

Mayormo. Proueedor y Asente.

Itt se Vajan. vn mill duci-
entos y veinte y dos rs y
siete mrs de plata corrte.
que de la dha. Arca se pa-
garon al dho Sn Joseph
Vallesteros. Maiordomo
Proueedor y Asente, del
dho Rl Collegio, en virtud
de libranza de los dhos Ma-
yor domo y Diputados de
quatro de Mayo del dho a.
de mill setezs y treze. Por
vn mill ochocientos y tre
inta y tres rs. y onze mrs
de Vn que ymporta vn
terzio de sus. salarios
y Racion Cumplido en el — 19339826

N.º 1. 440 — 1.ª Sep.ta

de Sn. de Abril de el mismo — 192398 r. 26.
mo año. a razon en cada
uno de quinientos duc.s
de vellon, los trecientos
de ellos por el salario de
Mayordomo Proveedor
ciento por la racion de dicho
empleo; y los cient ducados
restantes, por el salario
de Asiente, y de la referida
Cantid.d fran.o dezimo — 10222 r.

+ Itt. Un mill ducientos y
veinte y dos r.s y siete mrs
de plata corr.te, que de la dicha
Arca se pagaron al dicho
D.n Joseph Vallesteros
en Virtud de libranza de
los dichos May.mo y Diputados
de dos de Septiembre — 202620 r. 33

2036.20 r.s

del mismo año de mill se
tecientos y treze. Por vn
mill ochocientos y treinta
y tres r.s y onze mrs de v.n
que ymporta otro terçio de
sus salarios, y raciones cum
plido en el de fin de Ag.to
del mismo año. de cuia
Cant.d fue mo tezero — 1822 r.s

+ Itt. Vn mill duçientos y v.te
y dos r.s y siete mrs de p.ta
corr.te que de la d.ha Arca
se pagaron al d.ho Don
Joseph Vallesteros en
virtud de libranza de los
d.hos May.mo y Diputados
de dos de Henero de este
presente año. Por vn mill — 2108.43 r.s

=2108431 6

ochocientos y treinta y
tres rs y onze mrs de dn
que ymportan sus salos
y racion en otro tercio cum
plido en el de fin de Marzo
de el Referido año de mill
setecientos y treze, de
cuia Cantd. formo Quo 10222

Medico

+ Itt se abonan, ducientos
y quarenta y quatro rs y
quinze mrs de plata corrte
que de la dha Arca se pa
garon al Dr. D Gaspar
Moreno Medico de dho
Rl Collegio, en virtud de
libranza de los dhos Mayrmos
y diputados de quatro de = 230.65 13

Rs dep.ta
2330 65 h 13

Mayo de dho año de mill
setecientos y treze. Dos
trecientos y sesenta q.
seis r.s y veinte y dos mrs
de v.n que ymporta vnter
cio de su salario cumplido
en el de fin de Abril del
mismo año a razon en
cada vno de Cient dobs
de vellon, de cuia Cantidad
tiene Rezivo ―――――― 0244 h 15.

+ Itt ducientos y quarenta
y quatro r.s y quinze mrs
de plata corr.te que de la dha
Arca se pagaron al dho
S.r Don gaspar Moreno
en virtud de libranza de
los dhos Ill.mos y Diputados ―――― 2333.9 h 28

de dos de Septiembre de — 2323009 h.^{28}
el dho año de mill setez.
y trece. Por trezientos y
sesenta y seis r.^s y vein
te y dos mrs de pl.^{ta} que
ymporta otro terzio del
dho salario armplido en el
de fin de Agosto del mis
mo año, de cuia cantidad
fiarmo recivo — 9244 h.^{15}

+ Itt duzientos y quarenta
y quatro r.^s y quince mrs
de plata corr.^{te}, que de la dha
Arca separaron de dho
S.^r Don Gaspar Moze
no en virtud de libranza
de los dhos Ma.^{mo} y Diputados
de dos de Henero de este
presente año. R.^r trezientos — 2329554 h.^{9}

=230554 [9]

q sesenta y seis r. y vte. y dos mrs. de vn. que ymporta el dho salario en otro tercio cumplido en fin de Diziembre del dho año de mill setecientos y treze de cuia cant. firmo Rno. — 0244 [15]

Mro. de Naueg.on

+ Ytt se abonan quatrocientos y ochenta y ocho r. y treinta mrs. de pta. corrte. que de la dha Arca se pagaron a Dn. Pedro Manuel Zedillo. Mro. de la escuela de Mathematicas y Nauegacion de los Muchachos del dho Rl. Collegio, en virtud de libranza de los — 230798 [24]

 1s sep[20]

-230198h 24

Ilus.s May.mo y Diputados
de quatro de Mayo del dho
año de mill setez.s y treze
por setecientos y treinta
y tres r.s y onze mrs de p.ta
que ymporta un tercio
de su salario y racion cum
plido en el de fin de Abril
del mismo año a razon de
cada uno de ducientos
ducados de v.on, los ciento
sellos por su sal.o y otra
tanta cant.d restante
por su racion y de toda la
expresada cantidad fr
mo tercio 0488h 30-

+ Itt quatrocientos y ochen
ta y ocho r.s y treinta
mrs de plata Corriente

-240287h 20

=24028 — 20

que de la dicha Arca se pagaron al dicho Don Pedro Pedu llo. en virtud de libranza de los dichos Mayordomo y Diputados de dos de Septiembre del dicho año de mill setecientos y trece. Por setecientos y treinta y tres reales y onze maravedís de plata, que ymporta otro tercio del dicho salario cumplido (con la razon) en el de fin de Agosto del mismo año, de cuia cantidad fiamos recivo — 0488 — 30

+ Item. quatrocientos y ochenta y ocho reales y treinta maravedís de plata corriente que de la dicha Arca se pagaron al dicho Mateo de Mathei — =24076 — 16.

Rs de p.to
= 240756 16

D.n Pedro Zeballo, en Vir
tud de libranza de los S.res
May.mo y Diputados de dos
de Henero de el presente
año. Por setecientos y tre
inta y tres r.s y onze mrs
de vellon que ymporta
otro tercio de dho salario
y racion cumplido en el
de fin de Diciembre de mil
setecientos y treze, de cuia
cantidad firmo. Pug. 7488 30

Mro de escuela

+ It. se abonan: ocho cien
tos y cinquenta y cinco
r.s y dies y nueve mrs de
plata corr.te que de la de
Fixa se pagaron a Don = 252265 12

R.s dep.

2532651 12

Alonso de Coria Maestro
dela Escuela de leer, y es
crivir delos Muchachos
de dho R.l Collegio, en
virtud de libranza delos
dhos May.mo y Diputados
de quatro de Mayo de dho
año de mill setecientos
y treze. Por vn mill du
cientos y ochenta y tres
r.s y onze m.s de v.n que
ymporta vn tercio de su
salario, q vencio cum
plido en el de fin de Abril
del mismo año; a razon
en cada vno de trecientos
y cinquenta ducados de
vellon; los ducientos y

2532651 12

Rs. de p.ta
=250265 h 12

Cinquenta de ellos
por el salario; y los cien
ducados restantes por
la racion, y de la canti
dad expresada fr.mo. dho. 8855 h 19
+ It. Ochocientos y cinquen
ta y cinco rs. y dies y me
de mrs. de plata corr.te
que de la dha. Arca se pa
garon al dho. Dn. Alon
so de Coria, en virtud
de libranza de los dhos.
May.mo y Diputados de
dos de Septiembre de
dho año de mill setec.s
y trece. Por un mill du
cientos y ochenta y tres
rs. y onze mrs. de vellon
que ymporta otro tercio =262120 h 31.

=262120 r 31

de dho salario y racion
Cumplido en el de fin de
Agosto del mismo año
de cuia cant.d franco tuo — 8855 r 19

+ It ochocientos y cinquen
ta y cinco r.s y diez y nueve
m.s de plata corr.te que de
la dha Arca se pagaron
al dho D.n Alonso de Co
rua en virtud de libran
za de los dhos May.mo y Di
putados de dos de Hen.o
de este presente año. Por
un mill duzientos y ochen
ta y tres r.s y onze m.s de
vellon; que ymporta el
otro tercio de dho salario
y racion cumplido en el de

=262976 r 16

fin de Diciembre de dicho =2639|6 h 16
año de mill setecientos
y treze, de cuia Cantidad
firmo recivo ——— 9855 h 19

Aiudante de Mro dela escuela

— Itt se abonan seiscientos
y onze r.s y quatro mrs de
plata corr.te, que dela d.ha
Arca se pagaron a Don
Fran.co Montero Ayu-
dante Mro dela escuela
de leer, y escrivir de d.ho
R.l collegio, en Virtud de
libranza delos d.hos Ill.mos
y Diputados de quatro
de Maio de d.ho año de
mill setecientos y treze ——— =12832 h 1

= 272832 r^1

Por nuevecientos y dies y seis r^s y veinte y dos mrs de v^n que ymporta vn tercio de su salario y racion cumplido en el ultimo de Abril del mismo año; a razon en cada vno de ducientos y cinquenta ducados de v^n, los ciento y cinquenta de ellos por el salario; y los ciento restantes por la racion, de cuia cantidad firmo recivo — 0611 r^4

+ Itt. Seiscientos y onze r^s y quatro mrs de p^ta te quedo en la Arca se pagaron al dho D^n Fran^co — = 280443 r^5

Montero en virtud de — 282443 h[s]
libranza de los dichos May.mo
y Diputados de dos de
Septiembre del dicho año de
mill setecientos y treze.
Por nuevecientos y diez y
seis rs y veinte y dos mrs
de dn que ymporta otro
tercio del dicho salario y
racion cumplido en el
a fin de Agto del mismo
año, de cuia cantidad
firmo recivo — 9611 h[4]

+ Itt seiscientos y onze rs
y quatro mrs ~~dep~~ [a] corrte
que de llad[ic]ha Arca se pa-
garon al dicho Ayudante
en virtud de libranza
de los dichos May.mo y Diputados — 292054 h[s]

Rs. 2a dep.

de dos de Henero de este — 2920 5 ½

presente año. Por nueve

cientos y tres y seis rs. y

veinte y dos mrs de vellon

que ymporta otro tercio

de dho salario y racion

Cumplido en el de fin de

Diziembre de dho año de

mill setecientos y trece,

de cuia Cant. frarno Plo: — 0611 ¼

It Ciento y quarenta

y seis rs. y veinte y tres

mrs de plata corrte que de

todda Area se pagaron

al dho Andante Don

Franco. Montero en virtd.

de libranza de los dhos Ma

yordomo y Diputados de — 29066 5 13

Rs. sep.ta

trece de Enero de este año — 2936 6 5 h 13

de mill setecientos y trece,

por ducientos y veinte r.s

de p.ta, los mismos que por

decreto de dho dia, en vis

ta de vn memorial suio

acordaron, darle de ayuda

de Costa por vna ves, p.r

el trauajo, y zelo q̃ tubo

en la composicion y Im

presion de vn libro que e

ȷ̃ intitula de prima Cien

cia para enseñar perfe

tamente a escriuir, y

el vtil, y adelantamien

to que de el se sigue a los

Muchachos de dho el

Collegio; de cuia Cantidad

firmo recivo — 0146 h 23

— 293812 h 2

Rs. vellon

Ofizial dela Contt.^ria^ = 2908 12 2

+ Itt. se abonan trezientos y sesenta y seis rs. y veinte y tres mrs. de plata corrte. que dela dha. Arca se pagaron a Dn. Augustin Franco. de Utrera ofizl. dela Contaduria del dho. Rl. Collegio en virtud de libranza de los dhos. Mayormo. y Diputados de quatro de Mayo de el dho. año de mill setez. y treze por quinientos y cinquenta rs. de vellon que ymporta un terzio de su salario cumplido en el fin de Abril del mismo año a razon en cada vno = 2908 12 2

Rs de plata
= 29781 2

de Ciento y Cinquen
ta ducados de vellon, de
cuia cant.d firmo Rezivo — 3366 23

+ Itt trecientos y sesenta
y seis r.s y veinte y tres
mrs de plata corr.te, que de
la d.ha Arca se pagaron
al d.ho Don Augustin
Fran.co de Utreras en vir
tud de libranza de los d.hos
May.mo y Diputados de
dos de Septiembre del
d.ho año de mill setez.os y
trece. Por quinientos y
Cinquenta r.s de vellon
que ymporta otro tercio
del d.ho salario Cump.do
en el de fin de Agosto
del mismo año de cuia — 30778 25

Rs. de plata

Cantidad primo Rua de | 3.0178 | 25
dho Dn Augustin franco
de Vtrera | 0366 | 23

+ Itt trecientos y sesenta y
seis rs y veinte y tres mrs
de plata corrte que dha Sa
Area se pagaron al dho
Dn Augustin franco de
Vtrera en virtud de libra
de los dhos Mayno y dipu
tados de dos de Henero
deste presente año. Por
quinientos y cinquenta
rs de vn q ymporta otro
tercio del dho salario cum
plido en fin de Diciem
bre del dho año de mill se
tezo y treze de una Cant.

= 3.0545 | 14.

Fr.mo R.uo el dho Don. 30.2545 h.14

Augustin Fran.co de Utrera. 2366 h.23.

7.o

Zuruxano

+ Itt se abonan, ducientos y quarenta y quatro r.s y quince mrs. de plata con te que de la d.ha Arca se pa garon a D.n Rodrigo de Soto m.r M.ro Zurujano de dho R.l Collegio en virtud de libranza de los dhos. May.mo y Diputa dos de quatro de Mayo de dho año de mill sete.os y trece. Por trecientos y se senta y seis r.s y veinte y dos mrs. d.n q. ymporta = 30.2912 h.3

2.s dep.ta

y tercio de Su Salario cum= 3099 12 h 3.
plido en el de fin de Abril
del mismo año a razon en
cada uno de Cient ducados
de Vellon, de cuia Cantidad
fue primo decimo ——— 0244 h 15.

+ Itt. Ducientos y quaren
ta y quatro r.s y quinze
mrs de plata corr.te que de
la dha Arca se pagaron
al dho D.n Rodrigo de
Soto md.r en Virtud de li
branza de dho Mayordomo y Di
putados de dos de Sep.re
de dho año de mil setez.os
y trece. Por trezientos y
sesenta y seis r.s y v.te
y dos mrs de v.n q importa
——— 3101 56 h 18

462 — 1ª de p[ar]te

=3101562 18

otro tercio del dho sal[ari]o
Cumplido en el de fin de
Agosto del mismo año
de Una Cartil firmado 1[ar]ta — 0244 15

+ Itt. Ducientos y quaren
ta y quatro r[eale]s y quince m[aravedi]s
de plata corr[ien]te, que de la d[ic]ha
Arca se pagaron de dho
Dn Rodrigo de Soto m[ayo]r
en Virtud de libranza de
los dhos Mayordomo y diputa[dos]
dos de dos de Henero de
este presente año. Por
trecientos y sesenta y seis
r[eale]s y veinte y dos m[aravedi]s de
que ymporta otro tercio
del dho salario Cumpli
do en el de fin de Diciembre — =3104002 33

=3124004 33

del referido año de mill
setecientos y treze, de una
cantidad fixa no — 2244 15

Sal.º de emfermero.

+ Se previene que por la cre
sida hedad de D.ª Maria
del Garcia que ha servi
do muchos a. la Plaza
de emfermera del dho R.l
Collegio, se Jubilo, y p.r
el merito q tiene hecho
sele dexó la racion diaria
de este empleo, de cient
ducados de v.n en cada un
año para su sustento
y el salario asignado
a esta ocupacion que son
otros cient ducados de a

=3126451 14

3126451 14

misma moneda en cada

vn año, lo goza Dⁿ Felix

Manuel Lopez, que ac-

tualmente sirue este mi

nisterio por el trauajo

de su asistencia ——

Itt se abonan duçientos

y quarenta y quatro rs y

quinze mrs de plata corrte

que de la dha Arca se pa

garon a Dⁿ Felix Manl

Lopez enfermero actual

de dho Collegio, en virtud

de libranza de los dhos Ma

yordomo y Diputados de

quatro de Mayo de dho año

de mill setecientos y trece.

Por trecientos y sesenta —— 3126451 14

y seis rs y veinte y dos — 312645 10
mrs de von q importa
vn tercio de su salario
Cumplido en el de fin de
Abril del mismo año a
razon en cada vno de cien
ducados de von, de cuia can
tidad firmo. Recibo — 0244 15
+ Itt Duzientos y quarenta
y quatro rs y quince mrs
de plata corrte que dellos da
Area se pagaron a dho
em (?)Fermero actual, en
virtud de libranza de los
dhos Mayordomo y Diputados
de dos de Sepe de dho año
de mill setecientos y trece
Por trecientos y sesenta
— 312889 29

R.s de plata

y seis r.s y veinte y dos — 31889 h 29.
mrs de plata que ymportava
otro tercio del dho salario
cumplido en el de fin de
Agosto del mismo año
de Cuenta [illegible] — 10244 h 15.

+ It. Duzientos y quaren
ta y quatro r.s y quinze
mrs de p.ta corr.te que de la
dha Arca se pagaron al
dho enfermero actual
en virtud de libranza de
los dhos Mayord.mo y Diputa
dos de dos de Henero de
este presente año. Por
trezientos y sesenta y
seis r.s y veinte y dos mrs
de plata que ymportava otro
tercio de su salario — 32134 h 10

 1ª Sep.ta

3223134 h 10

Cumplido en el de fin de
Diciembre del referido
año de mill setecientos y
trece, de cuia cantidad
formo descuento ——— 0244 h 15.

Racion de emferm.ra

+ Ytt se abonan. ducientos
y quarenta y quatro r.s y
quince mrs de p.ta corr.te q.
de la d.ha Arca se pagaron
a D.a Maria de Gracia
em fermera Jubilada
de d.ho R.l colleg.io, en
Virtud de libranza de los
d.hos May.mo y Diputados
de quatro de Mayo de d.ho
año de mill setecientos y
trece. Por trecientos y ——— 3223378 h 25.

Sesenta y seis rs y vein- 322378 h 25
te y dos mrs de vn: que
ymporta vn tercio de su
Racion ordinaria cumplido
en el de fin de Abril del
mismo año a Razon en
cada vno de Cient ducs
vellon de cuya Cantidad
fueron pagados por la de Dn
Francisco Carretero- 0244 h 15
+ Itt. duzientos y quaren
ta y quatro rs y quinze
mrs de plata corriente que de la
dha Arca se pagaron a la
dha en fermera Inbita
da en virtud de libranza
de los dhos Mayordomo y diputa
dos de dos de Septiembre
322623 h 6

Rs. dep.ta

320623 h 6

del dho año de mill seteci
entos y trea. Por trecien
tos y sesenta y seis rs y
veinte y dos mrs de gn
que ymporta otro tercio
de la dha racion diaria cum
plido en el de fin de Agto
del mismo año, de cuia
Cantidad firmo el suo pp.
ladha Dn Pedro redillo. 0244 h 15

+ Itt. ducientos y quarenta
y quatro rs y quinze mrs
de plata corrte que dela dha
trea se pagaron ala dha
emfermera Inortada, en
virtud de libranza de los
dhos Mayms y diputados
de dos de Henero de este

32086 h 21

presente año. Por tre 32286 | 21
cientos y sesenta y seis
rs. y veinte y dos mrs. que
que ymporta el 3º tercio
dela dha Racion diaria
Cumplido en el de fin de
Diciembre del referido
año de mill setecientos
y treze de cuia Cant. franco
p.la dha. Felix Man. Lopez. 0244 | 15.

Ropero

1 It. se abonan: quatro cien
tos y ochenta y ocho rs. y
treinta mrs. de plata corrte.
que dela dha Arca se paga
ron a Apolinar Lopez Ro
pero del dho Collegio en
virtud de libranza delos dhos 33111 | 2

 Rs de plata

=330112 ^{2}

Mayordomo y Diputados de quar

tos de Mayo del dicho año

de mill setecientos y treze.

Por setecientos y treinta

y tres reales y onze maravedis

que ymporta un tercio de

su salario y racion cumplidos

en el de fin de Abril del

mismo año a razon en cada

uno de ducientos ducados

de vellon, los ciento dellos

por su salario; y otra tan

ta cantidad restante por la

racion, de una cantidad

dio Rl que firmo por el

suimpso Felix Manuel Lopez — 7488 ^{30}

† Dtt quatrocientos y ochen

ta y ocho reales y treinta maravedis

=337600 ^{32}

 Rs. vellon Ps. de plata

de plata corrte. que de la dha = 3336001 32

Arca se pagaron al dho

Ropero en bertud de libro.

de los dhos Mayrmo. y diputados

tados de dos de Sepre. del

dho año de mill setecientos

y trece. Por setecientos y

treinta y tres rs. y onze ms.

de pta. que ymporta otro ter

cio del dho salario y racion

Cumplido en el de fin de

Agosto del mismo año

de una Cantd. dio Rivo

que firmo por el el dho

Felix Manuel Lopez __ 7488 30

Itt quatrocientos y ochen

ta y ocho rs. y treinta ms.

de plata corrte. que de la dha ___ 28

= 3410891

1.ª dep.ª

3420897 28

Itt.ª se pagaron al dho
Ropero en Virtud de libr.ª
delos dhos Mayord.mo y Dipu
tados de dos de Henero
de este presente año. Por
setecientos y treinta y
tres r.s y onzenas de gr.º
que ymporta otro tercio
del dho salario y racion
Cumplido en el de fin de
Diciembre del refferido
año de mill setecientos
y trece. de una Cantidad
dio R.bo que firmo por el
el dho Felix Mar.n Lopez — 0488 30

Cosinero

Itt. se abonan, ducientos — 3425?8 24

S = 3495784 | 24

y quarenta y quatro r.
y quinze mrs de p.ta corr.te
que de la d.ha Arca se pa
garon a Nicolas Castañ
no Cosinero del d.ho R.l
Collegio en virtud de libran.a
de los d.hos Ma.yno y Diputa
dos de quatro de Mayo
del d.ho año de mill setez.os
y treze. Por trezientos y
sesenta y seis r.s y v.te
y dos mrs de p.ta que ym̃o
porta vn tercio de su sa
lario cumplido en el de fin
de Abril del mismo año
a razon en cada vno de cient
ducados de p.ta, por que la ——

3495784 | 24

= 3425 | 18 | 24

Vación, Cargosa en expecie
de pan, Carne, o pescado,
de razion y esta yncluså
en las despuelas del gasto
y de la refenida cantidad
dho Pedro que firmo por
el Pedro Manl Zedillo — 0244 | 15

+ Itt Ducientos y quarenta
y quatro rs y quinze mrs
de pta corrte que de la dha bolsa
ca se pagaron al dho Cosi
nero en virtud de libranza
de los dhos Mayordomo y Diputa
dos de dos de Sepe del
dho año de mill setecien
tos y treze. Por trecientos
y sesenta y seis rs y vte
y dos mrs de vellon, que = 3428 | 23 | 5

 R. Sº

= 342823½ [5]

y ymporta otro tercio del dho salario cumplido en el dh fin de Agosto del mismo año, de una cant[ida]d de dho R[ea]l que firmo por el Blas Antonio de la Torre. 2244½ [15]

Itt trecientos y quarenta y quatro r[eale]s y quinze mrs de plata corr[ien]te que de la d[ic]ha Arca se pagaron al dho Cosinero en virtud de libranza de los dhos Mayor[domo]s y Diputados de dos de Henero de este presente año. Por trecientos r[eale]s y sesenta y seis r[eale]s y veinte y dos mrs de on que ymporta otro tercio de dho salario

= 35206½ [20]

R.s Vellon 20

Cumplidos en el fin de = 3527,67 r 20
Diziembre del referido
año de mill setecientos y
trece, de cuia Cantidad dio
rezivo que firmo por el.
Joseph de Villar —— 0244 r 15
Montan los Salarios. = 35312 r 1

y Raciones que se han pagado a los
Ministros del dho R.l Collegio, y á
sus Sirvientes que devengaron
hasta fin de Diziembre del dho año
de mill setecientos y treze: trein
ta y cinco mill trecientos y doze
r.s y vn mr.s de b.ta corr.te q se Valan — 35312 r

Deudas q sean pagado

N.o 1.

A los Her.os de D.n Rodrigo Ribero

Se abonan veinte y
mill nuevecientos y dies
y siete rs y veinte y tres
mrs de plata corrte, que
delos efectos del dho R.l
Collegio. Pagó en la Ciud
dela nueva Vera cruz Don
Juan Perez de Cosio Apo
derado deel, a Dn Juan
Antonio del Alcaide q
lo fue de Da Ysabel Mar
garita de Rivero y escobar
biuda de Don Fran.co de
Guerra Cavallero que fue
dela horden de alcantara:
Dn Pedro Thomas de Vi
llavicencio, y Da Maria
lucresia de Rivero su
lexitima muger y de

Dn Juan Baup.ta Claret
y ont Cavallero del horden
de Calatrava y Da Theresa
Lorenza de Vibero su le
xitima Muger, todas tres
ynfas, y herederas, del Casg
Dn Rodrigo Vibero Galin
do Diputado que fue de la
dha Unid. de Marcantes.
Portantos que el dho Rl
Collegio le quedo deviendo
por resto de mayor Cantd
que suplio en el tiempo de
su Diputacion para el
sustento, y manutencion
de sus Muchachos, como
se expresò en la quenta
antecedente a ps. quinien
tas y noventa y quatro

de dho Dn Juan Antonio
del Alcalde en nombre de
los dhos Herederos, otorgò
Carta de pago a fauor
del Mayor y Diputados
del dho Rl Collegio, de la
referida Cantidad, en dos
mill ciento y noventa y un
ps. ocho cinco rs y tres qtos
de plata antigua en que
se le satisfizo, por ante
Antonio Suarez ssno
de la flota de Nueba España
à el Cargo del gral Don
Andres de Arriola
(que bolvio a españa à
la del gral Dn Pedro de
Rivera) su fha en la
Ciudad de la Veracruz

Cruz en dies y siete de Di
ciembre del año de mill se
tecientos y doze; y esta
partida la Pasa en su q.ta
el d.ho D.n Juan Perez
de Cosio ——— 21091)L 23

D.n Mil Huneus. y
Compañia

+ Itt Se abonan. cinco mill
quatrocientos y setenta
y quatro r.s y treze mrs de
plata corr.te que de la d.ha
Arca se pasaron a Don
Mil Huneus, y D.n Luis
Manteau en Virtud de
libranza de los d.hos May.mo
y Diputados de Veinte y
cinco de Abril del d.ho a.o —— 21091)L 23

=2129 17 1/2 [23]

de mill setecientos y
treçe. Por quinientos y
quarenta y siete pesos ensayados
tres r.s y medio de plata
antigua, que le quedo devien-
do el dicho R.l Collegio en
la quenta pasada a pho... (?)
quinientos y noventa y
seis. Por resto, Cumpli-
miento, y entero pago de
un mill quinientos y qua-
renta y siete pesos ensayados tres
r.s y medio de dicha moneda
Por escriptura otorgada
a su fauor en ocho de
Octubre del año de mill
setecientos y quatro, ante
Antonio Ruiz Iurado

=2129 17 1/2 [23]

Rs de pta

Scrivº publico de esta
Ciudad. Procedidos de tres
Zurrones(?) lienzo crudo
y dos de brabantillos que
se vendio p. dos parados Am
chachos del dho Rl. Colleg.
de la qual escriptura
otorgaron Chanzelar
y finiquito, y de los quini
entos y quarenta y siete
pes. y tres rs. de pta. ante
Carta de pago ante el mis
mo sno. publico en el Refen
do dia Veinte y cinco de
Abril de dho año — 50474 | 13

Al Sto. tribunl. de la Inqon.

Itt se abonan doze mill
rs. de plata corrte. q los valen — 2773924 | 2

2799174 | 23

Rs. vell.on

Un mill y duçientos S.s | 21392 ½

el R.o de adves r.s de Samore
da, que d(ic)ha Arca se
pagaron a D.n Juan Gon
zales de Quesada, como
rezestor del S.to offiçio de
la Inquisicion, en virtud
de libranza de los d(ic)hos May.mo
y Diputados de dies y nue
ve de Dizienbre de d(ic)ho
año de mill setecientos
y treçe. Por quenta de m(ayo)r
Cantidad que le esta deui
endo el d(ic)ho R.l Collegio
de la Venta y corridos del
tributo perpetuo de nueve
mill r.s de vellon en cada
un año, sobre las tierras ——— | 21392 ½

R.s de p.ta 2da

y posesiones del sitio de =22039 2 1/2
Santelmo en que esta fun
dado, de cuia Cantidad
otorgò Carta de pago el
dho Rezeptor ante Antt.o
Nuñez Durado ss.no pu.co
de esta Ciudad, en tres de
Henero de este presente
año; y con los referidos, do
ce mill r.s de p.ta corr.te queda
pagado el dho tributo por
lo corrido de dos años, des
de primero de Henero del
de mill setecientos y siete
hasta fin de Diziembre
de el de mill setez.os y ocho — 12000 h

Montan las deudas =39039 2 1/2
del dho R.l Collegio a favor de las
Personas expresadas que

se an pagado; treinta y nueve mil
trecientos y noventa y dos r, y dos
mrs de plata corr^te que se pasan — 39339 2 [illegible]

Deudas q se pasan en esta quenta, para cargar, en la siguiente.

N. 8.

Alm^te d^n Man^l de Velasco.

+ Itt se abonan en descargo
de la dha Arca. dos mill
ochocientos y dos r de p^ta
corr^te, por tantos que que
dan cargados en esta q^ta
a ph^s. dos: y los deue el Alm^te
D^n Manuel de Velasco
por la razon que se expre
sa en dha partida, y a q^n
se dà por repetida, de cuia

Cantidad, otorgò escriptura
que es de maior quantia
por estar yncluso en ella
el oro de la Vmrd. de Ma
reantes, ante Pedro Prie
to Munoz escriuano desta
esta Ciudad en el onze de
henero del año de mill sete
cientos y setenta y ... quedo en
el rexto de Joseph Lopez
de Alvarran, a su mismo
escriuano publico, en la q.
se obligò a pagar la en el
Puerto de Buenos ayres
a los dichos señores de el, sin
que mostrasen poder
o a la persona q. lo tubie
se de los Diputados de la
dha Vmrd., luego q. arrimase

adha Provin.a, aviendo govier
no y Capitania gral de te
ma con seido, y porno
haver llegado el caso de
venir de aquel Puerto
ravios que conduscan
la dha Cant.d (en caso de
que la ara satisfho) sea
bona en este lugar con cal
lidad de Cargarla en la
primera quenta, que
siga a esta —— 228o2h

Dn Ant.o de Zulaica.

+ Itt tres mill seiscien
tos y setenta y nueve r.s
de plata corr.te portanto
que ban Cargados en esta
quenta ap.hs cinco; r — 228o2h

— 2280 2h

Los deve Dn Antonio de
Ulaica por la razon que
en la dha partida se refie
re; la qual cantidad se
abona por no constar ha
verse cobrado; y por la
respuesta y satisfacion
dada por los dhos. Mayrs
y Diputados a los reparos
puestos por el Contador dn
Antonio Diaz de Arpon
en tres y nueve de Marzo
del año de mill setez.s y
tres. Parece que el dho
Dn Antonio de Ulaica
tiene a sus bienes con
curso de acreedores, y en
el esta amparada la Dote — 2280 2h

Rs. de p.ta
228 0 2h

Por tercena q. tengo
su Muger, la que esta
nombrada por Admi
nistradora de su haz.da
Por cuio motivo, las di
ligencias para la cobran
za de esta partida, se
tenian por infructuo
sas, añadiendo los gas
tos de seguir, esta ins
tancia sin la esperan
za del reintegro de la
deuda, ni de lo que para
este fin nuevamente
se gastare; q. no obstan
te se deuera hacer cargo
en la primera quenta q.

228 0 2h

Rs. Pla.

208o2 R

a esta se siguiere en el

ynter que no se declara

por Salida ——— 306199 R

Prouea. delas Rs. Armdas.

+ Itt se abonan; tres mill

setecientos y sesenta y ocho

rs. desta. corrte. por tantos

que quedan cargados en

esta quenta, a pls. seis

y los deve la Proueeduria

Gral. delas Rs. Arma

das por la razon que alli

se menciona, y aqui se

da por repetida, de una

Cantidad di libranza

dada por el Sr. Dn. Doml.

de Urbina. Cauallero ——— 624817 R

—6248½

que fue dell horden de el
contador Juez ofizial por
su Mag.d dela R.l casa
dela Contratacion, a cuia
distribucion estaba el di
nero dela Arca dela Ba
gaduria g.ral del cargo
del Pag.or Dn Fran.co Pablo
de Pineda; en doze de Ag.to
dell año pasado de mill
seis cientos y nouenta y
siete; la qual esta en ser
por no hauerse cobrado por
cuia razon se abona — 3276½

+ Itt. quatro mill seis cien
tos y treinta y ocho r.s de
plata corr.te de que queda
hecho cargo a ps. ocho — 4632½

10249 ½

q. los deue la d.ha Proueedu
ria gral, por la razon q.
se dice en d.ha partida q. a
qui se reproduce, de cuia
Cantidad ay libranza so
bre el d.ho Pag.or gral d.n
Fran.co Pablo de Pineda
dada por el S.r D.n Pedro
Villacis Menchaca y Mar
tel, a cuia disposicion
estaba el dinero de la
Arca de la d.ha Pagadu
ria gral, de seis de M.co
del año pasado de mill
setecientos y tres: cuia
libranza esta en ser p.
no hauerse cobrado en el
tiempo de esta quenta ——— 10249 ½

	1022497
Por cuia razon aqui se haze abono de ella, y se deue cargar en la sum.ᵃ que se siga, como la cantidad de las partidas antez.ᵗᵉ	42638

Dinero embargado por la R.ˡ Junta de Prorrateo.

+ Itt. Se abonan, dies y seis mill ciento y treinta y dos r.ˢ y catorze m.ˢ de plata corr.ᵗᵉ de que que da hecho cargo a p.ˡᵃˢ once; y fue el resto liquido de lo que cobró en Cartas.ᵃ de las Indias D.ⁿ Antonio Rodriguez Cortes y condujo a España	1498817

14288 ½

En los Navios del cargo
del S.r Gral Monsiur
Ducase, la qual Cant.d
(Juntamente con la que
pertenecia à la bolsa de
la d.ha Univ.d de Marcan
tes del d.ho de las toneladas
de los Navios de la flota
de t.a f.e del cargo del S.r
Gral Conde de Casa ale
gre importò Un mill
ochocientos y catorze
p.s ox.s y medio r.l de plata)
se embargo por decreto
de la R.l Junta de Rep.ro
xratico de cinco de Ag.to
del año de mill setecientos
y doce. Y por parte de los

14288 ½

=14088 rs

dhos Mayno. y Diputados
por mano de Don Alexo.
de Esquibel agente del
dho Rl Collegio en Md.
se suplicò ala dha Rl
Junta, mandasè desem
vargar la Cantidad ex
presada, alegando lo
que convenia al dro del
dho Rl Collegio; y por dha
Rl Junta se resolviò
(segun el aviso que diò
el dho Agente en carta
de dies y nueve de Sepre
del dho año de mill sete
cientos y trece) no havia
lugar por aora esta pre
tencion; y aunque en

=14288 rˢ

Carta de Veinte y seis
del mismo mes de Sepᵗᵉ
se le dio horden al dhõ
Asentista para que sacase
testimonio de la resolu
cion de dha Rl Junta. pª
que constase, no lo a tem
tido por el motivo que en
diuersas cartas repetida
mente participa de no ha
uerla hallado despues,
pero que el Sr. Secretario
Dn Bernardo Tinajero de
la escalera, fiscal dela
dha Rl Junta, le ha ofre
cido que en la primera q
aia llevara los papeles
de esta dependencia, para

=14288 rˢ

que se decrete, que el
Serui.o de ella dè el testi
monio que se pide, forza
re ser de esta Seruicio
tancia el acuerdo dela
resolucion tomada; y
en carta del dho Asiente
de treinta de Henero
de este presente año, auisa, que la R.l Junta q
se hauia de tener la se
mana antecedente ala
de dha carta, la mandò
diferir el S.r Conde de
Val de el aguila sin tres
por embarazos y ne
cesarios del R.l Seruicio
que ocurrieron, a dos

Rs. depta
14988 ℔

Señores Ministros de
los que la componen, y no
pudiendo hacerse otra
diligencia sobre esta
partida por el dho Mayordomo
y Diputados, se abona
hasta que en vista del
testimonio dello resuel
to negando el desembar
go, conste su se le deja
algun recurso de dho r[ea]l
Collegio para recaudar
esta Cantidad ———— 16213 ℔ 14.

Dn. Juan de Ezpeleta

Itt. se abonan, dies y seis
mill quinientos y nouen
ta rs. de pta. Corr.te, de que ———— 3120 ℔ 14

queda hecho cargo aps ═ 31∪019 ½ 14

y trece. Por deuda de Don
Juan de Ezpeleta. Admᵒʳ
y Mae del Navio nomᵈᵒ
Nᵗʳᵃ Sᵃ dela Conzepᶜⁿ
Sʳ San Josephs, y Sⁿ Franᶜᵒ
Xavier, vno delos dela
Conserua dela dha flota
del año pᵈᵒ Procedidos dela
Contribucion de duzien-
tas y setenta y seis tone-
ladas y media a seis pˢ escᵈᵒ
cada vna, que tubo de
arqueo el dho Navio, en
q̃ cantidad, no cobro
el dho Dⁿ Antonio Ro-
driguez Cortes, por la
ympossibilidad del dho ═ 31∪019 ½ 14

Rs septa

D.n Juan de Ezpeleta | =310o19h14

y se le pagasen los fletes
y aprovechamientos de su
Navio para la manuten
cion del, recomidas, y Ca
rena, cuios motivos repre
sentados por el en los Jus
gados de los S.res Gral, y
Alm.te Governador dela
referida Armada (no obs
tante las eficases razo
nes conque repetidas
veces, solicitò el dho Apo
derado, asi en la Ciudad
de Cartagena, como en
la de P.to Velo Juridicam.te
el pago del dho credito) lo
dilataron siempre por | =310o19h14

Conclusion del Juicio — 31Ɖ019 ℓ 14

dela satisfacion que se
le demandaba, como
consta de vna aprehencion
que esta en la d.a quen
ta del referido D.n An
tonio Rodriguez Cortes
y haviendo arrivado
a estos Reynos el dho D.n
Juan de Ezpeleta se an
seguido contra el diversas
Judiciales ante el dho
s.r Pres.te dela R.l casa
dela Contratacion, y de
fernando Crespo ss.no
de Camara della, hasta
mandarse de pricion y
execucion de bienes, en —

— 31Ɖ019 ℓ 14

503 — 1.8 pº

= 3120191 14

Cuio estado estan los autos al presente, y se abonan como dicha que no se a cobrado en el tiempo de esta quenta —— 162590

Dn Andres Alvarez de Faedo.

+ Itt se abonan, diez y ocho mill nueve cientos y noventa rs de plata corrte de que queda hecho cargo en esta quenta a pls quince. Por deuda de Don Andres Alvarez de Faedo Mre del Navio nombrado Nra Sra del Populo y señor S. Joseph de que —— = 4326091 14

— 4)260)h 14.

fueron dueños los Her.os
del Alm.te D.n Pedro y e
naiio de Lubieta, uno de
los de la d.ha Armada de
tierra firme Por escriptura q
otorgo en la Ciudad de Ca
diz ante fran.co Antonio
Gallego de Montemaior
escrivano publico de ella
en seis de Marzo del
año de mill setecientos
y seis. Procedidos de la
contribucion de treçien
tas y dies y seis ton.s
y media a seis p.s cada
cada una que tubo de ar
queo el d.ho Navio en la
qual escrip.ra esta ynclusso — 4)260)h 14

=4726.09 h^14

el dho Ylada a Vmr de
Marcantes, y le conve
nido por el dho Aposenta
do sobre la paga dela dha
Cantidad, respondio
no tenia otro caudal, con
que satisfacerla, mas los
demas deudos que con
trajo para sus vltimos
aprestos. por escripturas
al Consulado, que el pro
ducto delos Pertrechos
que se hallauan existi
tentes del dho Nauio,
y con ellos tambien te
nia que pagar algunas
Soldadas dela dotacion ———

=4726.09 h^14

Resulta

=4)860 9 14

del Navio, por lo qual
se le hordenò por los Dipu
tados de dho Comercio
dejasè en Administra
cion dhos pertrechos a dn
Leonardo Bosemart, au
sente a Dn Geronimo Le
rù Cortes, y por la de am
bos a Dn Luis Manuel
de Zarantes para que
vendiendolos recaudase
los referidos creditos, co
mo consta de dha preuen
cion, y aquì se abonan
los referidos dies y ocho
mill nuevecientos y no
venta rs como dita que
no se a cobrado, y de ellos

=4)8609 14

se ade hazer Cargo ala
primera quenta que a
esta se siga, hasta que
concluesa la venta de dhos
pertrechos se hagan di
ligencias para la cobran
za de esta partida ——— 18779 ½

Juan lopes de D.s y Sande

1 Itt se abonan, diez y seis
mill quinientos y noven
ta y seis r.s de plata corrte
de que queda hecho cargo
en esta quenta a f.s diez
y siete; y los deue Juan
Lopez de Dios y Sande
por la razon que en dha
partida se expresa ——— =66[7]599 ½ 14

Rs de pta

aqui se dà por Resetrida, =662599 14
y premene eld(ic)ho Don
Antonio Rodriguez Cor
tes en la nota de d(ic)ha su
quenta, no cobrò por su
ympossibilidad y moti-
vos expresados en la
partida | ap(unta)da y se abo
nan como dita q(ue) no se a
podido cobrar ———— 162596

D(o)n Mrn de Zavala

1 Itt se abonan, tres mil
quinientos y trezer q
veinte y cinco mrs de p(la)ta
corr(ien)te de que queda hecho
Cargo ap(unta)do: dies y ocho
de esta quenta. Y los deve. =833195 14

Ꝭ Sep[ta]
=83D195h[14]

Dn Martin de Zanalo
y por el Dn Juan Eusebio
Garcia Principe por la
razon que se expresa en
dha partida, y aqui se
reproduce; y contra el
dho Don Juan Eusebio
se siguen las dilig[encias] de
su cobranza no obstan
te la defensa que ha yn
tentado a su fauor ante
el dho S[r] Pres[te] de la R[l]
Casa de la contratacion
y Fernando Crespo, es[no]
de Camara de ella, es
tando al presente en es
tado de sentencia de re
mate, y se abonara como

=83D195h[14]

Sto — R.s de p.ta
8321 9 5 1/4

deuda que no se a percevi-
do, y se devera hacer car-
go en la quenta que a es-
ta se siguiere — 32513 1/2 25

Nicolas Martin. cn

+ It se abonan setecien-
tos r.s de plata corr.te de que
queda hecho cargo a p.s
veinte de esta quenta
y los deve Nicolas Mar-
tin por la razon que se
expresa en d.a part.da
y aqui se reproduce, y
se abona como deuda q
no se a podido cobrar en
conformidad del auto
de d.ho s.r pres.te de la refenda — 8627 0 1/2 5

-511-

R.s pla
8627o9 h.s

Casa dela Contratacion
Conde dela Marquina
de quinze de Nouiembre
del año de mill setec.s y ocho - 27o o h

Univ.d de Mareantes

Itt se abonan; cinco mill
y veinte y seis r.s y vein
te y vn mrs de plata con
resto de ocho mill qua
troçientos y veinte y dos
r.s y veinte y seis mrs
de d.a moneda, que quedo
deviendo la Bolsa dela
d.a Univ.d de Marean
tes a d.o R.l Colleg.o
Seminario a fin de diz.e
del año pasado de mill — 8)34o9 h.s

=8)740 9 h.s

setecientos y doze, y de

ellos se queda hecho car-

go en esta quenta aph.s

veinte y dos. Y porq. ta de

esta deuda ha cobrado

desde dho R.l Collegio; tres

mill trecientos y nouen-

ta y seis r.s y cinco mrs

de plata corr.te; y resta

deuiendo el dia fin de

Diziembre del año pro

primo pasado de mill y

setecientos y treze, tan

solamente los referidos

cinco mill y veinte y

seis r.s y veinte y un

mrs de plata q se le pasan

y para su satisfacion =8)740 9 h.s

R.s de p.ta
8124097½ s

estan aplicados todos los efectos que se fueren alcanzando tocantes a la dha bolsa de la Univ.d has ta su entero pago, y de los dhos cinco mill y veinte y seis r.s y veinte y un mrs de plata, y de ellos se a de hacer cargo en la pri mera quenta que a esta se siga ——— 5026½ 21-

D.n Leonardo de Lara

+ Itt se abonan: treinta mill setecientos y ocho r.s y veinte y cinco mrs de p.ta corr.te de que queda hecho cargo a ph.s veinte y cinco de esta quenta; y los deue ——— 9284351½ 26.

2.º dep.ta

= 922435 26

el Almirante Don
Leonardo de Lara por la
razon que en dha partida
se menciona, y aqui se da
por repetida; y se abona
por no haver llegado el ca
so de la subrrogacion de
Navio en la licencia que
se le concedio a los Here
deros de dho Almte que
es el efecto en que esta
mandado solicitar esta co
branza. I por testimonio
dado por Juan estevan
Sanchez SSno del Rey nro
Sr y dela Audiencia y
Juzgado de Theniente
segundo desta ciudad en
veinte de septiembre = 922435 26

R.s depta
=920435 26.

del dho año de mill sete
cientos y treze; Consta
que todos los bienes que
quedaron por fin y muer
te del dho Almirante
apreciados, y vendidos
en virtud de provision
del R.l Consejo de la Ind.s
se entregó su procedido
a D.a Maria Josepha
Caballero, su muger. p.r
su credito dotar, como
acreedora graduada
en primer lugar, y que
todavia no esta reinte
grada del todo de el; ni
parece haver mas bienes
de que satisfacerla, ni

=920435 26

 Rs de p^{ta}

=9209351|26

alos demas acreedores del Concurso formado alos vienes del dho Alm.^{te} 3027081|25.

+ Itt nueve mill seiscientos y quarenta r.^s de p.^{ta} corr.^{te} deque queda hecho Cargo aph.^s treinta, y los deue el dho Alm.^{te} D. Leonardo de Lara p.^r la razon que alli se expresa, y aqui se da por repetida, y abona enla misma conformidad que la dela partida ante cedente —— 936401

Joseph Jurado

+ Itt se abonan, trecientos —— =13227841|17

Rs. de pta.

y treinta y tres reales y once 1322784 h 17
mrs. de plata corriente
de que queda hecho cargo
go a pta. treinta y dos de
esta quenta; y los deue
Joseph Jurado Valenzuela
por la razon que se expre
sa en dho lugar, y verbte
se abona en virtud de lo
mandado por el Sr. Presidente
Conde de la Marquina
en auto de siete de Novre.
del año de mill setez.
y ocho, proveido ante
Manuel de Hugaguren
y Gamboa escrivn. mr. del
de Armadas, quedando
a cuidado de los dhos.

1322784 h 12

 Rs. de pta

Mayᵐᵒ y Diputados la | 1322784 — 17
solicitud de su cobranza
si en algun tiempo parezen
bienes del dho Joseph
Jurado, y para el efecto
de tenerla presente se a
hecho mencion desta partᵈᵃ | 0333 — 11

Soldadas de Pajes.

It se hacen presentes seis
soldadas de Pajes que
se menciona en apᵗᵉ treinta
y dos desta quenta, cuio
ymporte no consta haver
se cobrado, ni de nuevas
diligencias Judiciales
sub sistiendo las razones
que para omitirlas tuvie
ron los dhos Mayordomo

| 1330117 — 28

133211 28

y diputados en su escrip
to de diez y nueve de dize
diembre de mill setezien
tos y diez, del dispendio
que era nescesario hacer
para su cobranza en las
unas; y en las otras la impo
sibilidad de sus deudo
res, en cuia vista man
dó el Señor Presidente de la dicha
Real casa de la contratacion
en su auto de veinte y
tres de dicho mes y año, pro
veido ante el referido
scrivano mayor de Armadas
el que no se aventurasen
los gastos del litigio que
se ocasionare en el cobro

133211 28

133911) 28

de dos partidas a que
se hazen, siendo como
son de poca monta a la
qn seguridad de el devido
cobro —

Efecto de la Flota de Dn Andres de Arriola.

+ Itt se abonan Cinco mill
r.s de plata corr.te porque
mentos q. el R.l de a ocho r.s
de la moneda, los mis
mos que pone en su q.ta
Don Juan Perez de Co
sio apoderado en seg.do
lugar de dho R.l Colle
gio para la cobranza de
sus effectos en la flota — 133911)

 R.s Rp.ta
133011½
que hizo Viage en la Capitana
de N.a España a cargo del Señor
Don Andres de Arrio
la el año pasado de mil
setecientos y onze; Paga
dos a los Albaceas del
Capitan D.n Fran.co San
chez Duran, que fue
en primero lugar con
dhos poderes, y son los
mismos que el dho D.n
Fran.co Sanchez Duran
entregò a Don Christoual
de Carauajal Mrê de
plata de la Almiran
ta de la R.l Armada
de Barlouento, para q
los trajese a España. 133011½

a entregar al dho R.l Co-
llegio, y es asi que haviendo
do naufragado la dha Al-
miranta a la entrada del
Puerto de la Havana, y es-
cripto con esta noticia
el dho D.n Fran.co Sanchez
Duran al Mayordomo
y diputados, haviendo dado
horden al Alferez Ca-
varallo vez.o del dho Puerto
no hiziese mayor riesgo;
fallecio el referido D.n
Fran.co Sanchez Du-
ran en la Nueva España, y
el dho D.n Juan Perez
de Cossio, que le sucedio

= 1332117 L 28

1332117 ʟ 28

en dho poder entrego en

esta Ciudad el Conosi

mento del dho Ure de

plata, por deuer no le to

cava el cobro desta par

tida, por la qual se estan

siguiendo diligencias

Judiciales contra Don

Fernando Ramiso Al

vacca del Regimiento Don

Franco. Sanchez, y con

tra el dho Don Juan De

rez de Cosio para su

recobro, cuios autos no

estan al presente en es

tado de sentencia, y se

devera hazer Cargo

1332117 ʟ 28

13321117 28

de esta partida en esta quenta

que a esta se siguiere, y

aqui se abona respecto

del que esta hecho de ella

en esta quenta en el todo

de la contribucion de los

Navios que compusieron

la expresada flota del

de pls. quarenta, hasta

cinquenta y quatro, de

cuio producto hizo esta

Prevencion — 50000

Flota de N.a España

Grat. D.n Juan de Ibitta

Se haze aqui presente

la prevencion que queda

hecha a pls. Cinquenta — 13831117 28

1388 || 1521 || 1389

1380111) 28

Cinco de esta quenta

Itt se Rebajan. dies mill dosci
entos y dies y ocho r[s] de p[lat]a
corr[ien]te de que queda hecho
Cargo a p[liego] cinquenta y
siete de esta quenta; y los
fue devuendo D[o]n Juan
Ygnacio Garcia de la gua
rdia como p[rincip]al; y d[o]n Jo
seph de Arestiguieta co
mo su fiador por esc[ritu]ra
de riesgo que otorgaron
ante Man[ue]l de Hortega
s[criba]no publico de la Ciudad
de Cadiz en veinte y nue
ve de Jullio del año de
mill setecientos y doze

Por la razon que en ella — 138011) 28

526 – Ps. dep.da Ps. dep.ta
138911½ 28

Partida se expresa, y dize
quien se dà por repetida, y
abona por no hauer arri-
nado a estos Reynos los
Nauios dela flota de
España del Cargo del
Gral Dn Juan de Vbilla
y, perciuido el dho R.l
Collegio la partida Can-
tidad, dela qual con mas
los premios de Cinquen-
ta por ciento del Riesgo
ynclusos en el monto de
la dha escriptura, se deue
hazer Cargo en la quen-
ta siguiente ———— 109218½
Itt quatro mill y setenta
y quatro rs. de plata corr.te 109218½ 138911½ 28

(2) ps deplata ps deplata
=1002181½=1380117½ 28

de que queda hecho cargo
aps sesenta de esta q.ta
q.e los fue deuiendo Don
Fran.co de Paula Moreno
y D.n Joseph Vaez y llare
na, como Prales, y Don
Isidoro de Herazo, como
su fiador, por escrip.ra
de riesgo que otorgaron
ante el dho scriuano
publico de Cadiz en
treinta y vno de Jullio
del dho año de mill sete
cientos y doze. Por la
razon que en dha partida
se expresa, y aquí se
da por retirada, y abona
como deuda que no sea

=1002181½=1380117½ 28

-528-

	1.ª dep.ta	1.ª dep.ta
	1092184	1389117 28

Cobrado, q se deue hacer
Cargo en el de la primera
quenta que se siga, con
mas los premios de Cinq.ta
quenta por ciento de Ries
go como la part.da ante.te ... 4907 4

Itt. Nueve mill, y setenta
y ocho r.s de plata corr.te de q
queda hecho cargo a pl.s
sesenta y dos que por
escriptura de Riesgo q
otorgaron ante el dho
SS.no publico de Cadiz
Manuel de Horteg a en
veinte y siete de Agosto
de dho año de mill sete
cientos y doze. D.n Juan
Antonio de laviosa

1142292	1389117 28

529

	Rs de p.ta	Rs de p.ta
como Sarg.to y Dn Miguel de Lima y Melo, como su fiador, fueron demendo por la razon que queda expresada en dha partida y aqui se da por repetida y abona, en la misma conformidad que las partidas antezedentes, y de esta, con mas los premios de cinquenta por ciento de dho Rs q se deuera hazer cargo en la primera q.s que siga a esta	=1022926	=1380117 28
	90078	
Itt siete mill quatrozientos y cinquenta y ocho rs de plata corriente		
	=2303706	=1380117 28

536

	1.s de p.ta	1.s de p.ta
de que queda hecho cargo	=2323) o h	=138211) h 28

ap.s sesenta y quatro
de esta quenta, y los
fueron de mendo Don
Pedro Bernardo de
Peralta y Cardona, y
Dn Antonio Carcau
e Ihipeñarrieta, como
Principales; y Don
Isidoro de Herrazo, co
mo su fiador, por es
criptura de riesgo que
otorgaron ante el dho
scrivº. publico de Cadiz
en treinta y uno de Ju
lio del referido año
de mill setecientos y doce =2323) o h =138211) h 28

531

	1.s dep.ta	1.s dep.ta
Por la razon que se expre sa en dha partida, y en es ta se da por repetida, y abona en la conform. que las antezedentes de ella con mas los pre mios de Cinquenta p. ciento se deue sacer car go en la primera quen ta que se siga	23037 h	1388111 h 28
	18256 h	
Itt, quatro mill quini entos y cinquenta r.s p.ta corr.te de que queda hecho Cargo a p.h sesenta y seis de esta quenta, los mismos que por escrip.ra de riesgo que otorgaron ante el mismo s.no pu.co		
	3.0828 h	138811 h 28

	Rs de pta	Rs de pta
de Cadiz en dies y nue	3.0828	1380111 28

ve de Agto del dho año de
mill setecientos y doze
Dn Franco de Chavez Es
pinosa de los Monteros
y Dn Franco Marruecos
del Pozo, como prales, q
Dn Manuel Prieto de
Haro como su fiador, q
fueron de mendo por la
razon que en dha partida
se expresa, y aqui se
reproduce y abona como
las antecedentes, y della
con mas los premios de cin
quenta por ciento, se deve
a hacer cargo en la pri
mera quenta que alta = 3.0828 1380111 28

1538

	Reales de plata	Reales de plata
Se siga en la misma conformidad que las partidas antecedentes	3.028281	1389111 28
	40550	
	3503378	

Suman los reales de las escripturas de riesgo que sobre los dos navios de la dicha flota de Nueva España del cargo del referido general Don Juan de Ibilla, corrio el dicho Real Colegio, treinta y cinco mill trescientos y setenta y ocho reales de plata corriente, los quales con mas los premios del referido riesgo a razon de cinquenta por ciento (deven haver satisfecho — 1389111 28

1382117 [28]

Los dhos vendores des
pues de su llegada ala Ve
racruz, que es quando
se cumplieron sus plazos
y delos Ynteres, y premios
dhos se deue hacer cargo
en la primera quenta
que a esta se siga como
ba declarado —— 351318

D. Antt. de Echeuers.

Ytt se abonan. dies mill
ochocientos y setenta y sie
te r.s y medio de plata co
rr.te de que queda hecho
Cargo, desde ph. setenta
y ocho, en partida de vein
te y un mill quatrocientos —— 1733495 [28]

Pesos de p.ta

= 1132495 [28]

y Veinte y ocho r.s y seis

mrs. de d.ha moneda, que

fue de menudo D.n Anto

nio de Echeverz y Subiza

por la mitad de la contri

bucion de los tres Navios

que fueron a su Cargo de

Registro â Cartagena

y otro ala Havana; de

que otorgo escriptura

como Prâl, y D.n Justo

de Zevallos, D.n Man.l

Alvarez; y D.n Diego de

Pablo Soliac, como sus

fiadores en la confor

midad que queda expre

sado en el cargo de esta = 1132495 [28]

17394951 28

Partida desde la plana re-
citada, hasta la no ven-
ta y una; en la qual son
se yncluyeron los premios
del riesgo a razon de cin-
quenta por ciento; que
corrio el d[ic]ho R[ea]l collegio
sobre los tres Navios
en el citado lugar expre-
sados; y del d[ic]ho Principal
y premios se devera ha-
cer cargo en la primera
quenta que a esta siga
y en esta se abona como
deuda q[ue] no se a percevido. 1098112 12

Previlegio del R[ea]l Colleg[io]

It[em] se abonan; treinta y 18493734 11

1842373 ½

cinco mill r.s de plata corr.te, de que queda hecho
Cargo en esta quenta à
fh.s noventa y dos, en
partida de quarenta mill
r.s de dha moneda. Procedi
dos del beneficio de prê
milegio de trecientas ton.s
que tiene el dho R.l Colleg.o
en la flota de D.n Fernan.d
que estaba para hacer
viage el dho año proximo
pasado de mill setez.s y
trece (que no executò por
haver mandado su Mag.d
fuese sirbido que la
Compoman a vna expedicion

1842373 ½

= 1849373 ½ [11]

Al levante) el qual se
rematò en Dn. Pedro
Antonio de Cervera, con
la Calidad de pagar luego
quinientos p.s ex.s; y los
tres mill y quinientos
restantes en la Veracruz
a la llegada de la flota
con mas los premios de
Cinquenta por ciento del
riesgo que ade correr el
dho Collegio, sobre el
dho año en que se efec
tuare el dho Previlegio
como se expresò difusa
mente en la plana cita
da. Los referidos tres
mill y quinientos p.s ex.s = 1849373 ½ [11]

Rs de p.ta

1842313 11

y por ellos los menciona

dos treinta y cinco mill

r.s de plata; se Vasan, co

mo dinero que no se a per

cevido. respecto del cargo

que de el queda hecho — 350000

2192313 11

Montan las deudas

que quedan por efectos de dho R.l

Collegio Seminario, el dia 9 de

Diciembre del año proximo pa

sado de mill setecientos y trece

en la forma que ba declarado

en cada Vna de las partidas que

componen este numero, y a las

que se remite, en que tambien

estan ynclusas, las que se con

sideran como quiebra, y solo

Sean mencionado para tenerlas presentes.; Duzientos y dies y nueve mill, trezientos, setenta y tres r.s y onze mrs de p.ta, corr.te y seis soldadas de Pajes q se dasan. 2193373 h 11

Sumario gral dela Data

N.o 1 + Sustento hordinario delos Muchachos desde ph.s ciento y dies y siete, hasta duzientos y treinta y ocho. 183564 h 6.

N.o 2. + Vestuario delos Muchachos de de ph duzientas y treinta y nueve hasta duzientas y sesenta 82110 h 14

N.o 3. + Gasto dela obra desde ph duzientas y sesenta y vna, hasta; trezientas y treinta y quatro 302987 h 14

N.o 4 — Gastos diferentes y extraordinarios desde ph.s trezientas 579662 h

 5726621

y treinta y cinco, hasta quatro
cientas y seis 2621881

No. 5 — Aguinaldos desde ph.s quatro
cientas y seis, hasta quatro ci
entas y veinte y vna 322941

No. 6 — Salarios desde ph.s quatro cien
tas y veinte y dos, hasta qua
trocientas y setenta y siete 3523121

No. 7 — Deudas que se an pagado, des
de ph.s quatro cientas y seten
ta y ochos hasta quatro cientas
y ochenta y cinco 3923921

No. 8 — Deudas que se dexan para
Cargar en otra quenta, desde
ph. quatro cientas y ochenta y
seis, hasta quinientas y quarenta 2192373
3812222

Resumen

Monta la Data que se abona ala Arca de tres llaues del dho Rl Collegio seminario, desde primero de Henero, hasta fin de Diciembre dela proximo pasado de mill setecientos y treze; trezientos y ochenta y vn mill duzientos y veinte y dos reales y onze mrs de plata corriente, y se haze presente el ymporte de seis soldadas de Pajes como del sumario que queda hecho parece

Monta la Data 3812222 rs 11 mrs tante por cor.

J.

Se hazen presentes —6—

Soldadas de Pajes

Resumen	Monta el Cargo
Monta el Cargo que queda hecho a p. ciento y dies y seis, a la dha Arca de tres llaves del R.l Colleg.o Seminario, desde prim.o de Henero hasta fin de Diz.re del año de mill setez.s y treze; trecientos y ochenta y quatro mill seiscientos y catorce r.s y doce mrs por cuenta corr.te Y se hiven presentes seis soldadas de Pajes	3840614 R.s 12 mrs
	Se hasen presentes -6- Soldadas de Pajes
Monta la Data del tpo referido como parece de la p. de la buelta: trecientos y ochenta y un mill duzientos y veinte y dos r.s y onze mrs por cuenta corr.te Y se hacen presentes seis soldadas de Pajes	Monta la Data
	3810222 R.s 11 mrs
	Se hasen presentes -6- Soldadas de Pajes
Resulta de alcanze en	Alcanse en con.a de la Arca de tres llaves.
	30392 R.s 1 mr

contra della Refferida Arca de
tres llaues, tres mill tres ci
entos y nouenta y dos r.s y un
mas de plata corr.te, que deuio
tener en dinero effectiuo, el dia fin
de Diziembre del dho año de mill
setecientos y treze; de los quales
se deue hacer Cargo en primero
lugar en la quenta que a esta
se siguiere, como effecto y cau
dal exsistente. Y para venir,
en conosimiento del que tubo
el dho R.l Collegio Seminario
el refferido dia fin de Diziembre
y año de mill setecientos y treze
y lo que esta deuiendo se haze
la siguiente

Liquidacion.

Caudal effectiuo.

P

— Por el resumen que queda hecho, resulta, tubo el dho R.l Collegio en dinero efectivo en su Arca a fin de Diciembre del año de mill setecientos y trece, tres mill, trecientos noventa y dos r.s y un mas de plata corriente — 3d392 ½

— Al numero ocho de la Data, desde p.h quatrocientas y ochenta y seis, hasta quinientas y quarenta, consta deverá el dho R.l Collegio diferentes Personas: ducientos y dies y nueve mill, tre cientos y setenta y tres — 3d392 ½

-506-	℞ s. dª
33392 ¼

r. y onze mrs de plata corrte, y el monto de seis soldadas de Plazas, cuio caudal se considera en la forma siguiente—

Caudal cobrable.

	℞ s. dª
Apph quinientas y ocho se refiere deue Dn. Man de Zavala, y por el Don Juan Eusebio Garcia Principe; tres mill quinientos y trece r.s y veinte y cinco mrs de plata corriente—	3351 3 ¼ 25
Apph quinientas y onze consta deue la Bolsa de la Vniversidad	3351 3 ¼ 25 - 33392 ¼ 4

	R.s de plata	R.s de plata
	33513 | 25	38392 | 1

de Marcantes, cinco mil
y veinte y seis r.s y vein
te y un mrs de plata corr.te — 5026 | 21

Suma el Caudal de — 8540 | 12
dho R.l Collegio que es
ta en deudas que se tie
nen por cobrables: ocho
mill quinientos y qua
renta r.s y doze mrs p.ta corr.te

Caudal cobrable.

Caudal, que se con. sidera quiebra.

Aph.ª quatro ci
entas y ochenta
y ocho, consta de
ue D.n Antonio
de Sulaica, tres
mill seiscientos — 33513 — 38392 | 1

R.s dep.da	R.s dep.ta	R.s dep.ta
	8825,40h 12	30392h 1

y setenta y nue
ve r.s de plata
corr.te y en aquel
lugar se expre
sola razon por
que se tiene por
yncobrable es
ta cantidad — 33619h

Asi quinien
tas y tres sete
fiere deve Ni
colas Martin
setecientos r.s
de p.da corr.te, y se
expresa la ym
posibilidad de
su recobro por
su pobresa — 3700h

R.e Ast.e Don. 43319h 12 8825,40h 12 30392h 1

549

	R^s dep.ta	R^s dep.tal	R^s dep.tal
	403359	8054 ½	383392

Leonardo de Lara deve. treinta mil setecientos y ocho ps y veinte y cinco tomos de plata corriente como se dijo a foxas quinientas y trece, que se consideran ynCobrables por el Concurso de acreedores que tienen sus vienes y que el producto de todos no alcanza a satisfacer la Dote de su Muger graduada en

	403359	8054 ½	383392

1550

$\frac{1}{2}$ 5 depta | $\frac{1}{2}$ 5 dep2a | $\frac{1}{2}$ 5 depta

= 422379 h[5] = 82540 h[12] = 323392 h[1]

Primero lugar

q quelo Vemo todel

Vso dela subro

gacion delirenua

que se menciono

enel Cargo de

esta partida, a

demas de ser le

tijiosa por pro

ceder de serips 2a

de Viesgo, cuio

plazo no se cum

plio porque no

tubo efecto el

Viage del Navio

sobre el qual se

corria dho Viesgo — 3022708 h[25]

El dho Alm.te

= 3530827 h[25] = 82540 h[12] = 323392 h[1]

1580

	1ª	2ª	3ª
	1s dep.	1s dep.	1s dep.
Dn Leonardo de	35008 25	8054 12	30392 1

Dn Leonardo de lara deue. nueve mil seiscientos y quarenta r. de p.ta corr.te como se dixo a f. 1 quinientas y dies q seis, y se consider[a] esta partida de la naturaleza q la antezedente en quanto a lo re moto que esta la posibilidad del uso de la subrrogacion de Navio en la lizencia q se dize le esta conzedida. que

35008 25	8054 12	30392 1

$1.$ $1^s\ dep^{ta}$ | $1^s\ dep^{ta}$ | $1^s\ dep^{ta}$
= 3500881 | 25 = 88540 | 12 = 33392

es el efecto don
de se a de solicitar
el recobro de esta
Cantidad — 9364

Joseph Jurado
Valenzuela, deue
trecientos y trein
ta y tres r^s con
ze mrs dep^ta corr^te
como se refiere
aph quinientas
q dies y seis, q
que se tiene por
falida esta dicta 0333 11

Juan Lopez de
Dios y Sande
deue; dies y seis
mill quinientos
qnonenta y seis. = 4580061 | 2 = 88540 | 12 = 33392

	Pesos de 8 de plata	Pesos de 8 de plata	Pesos de 8 de plata
te	450861 h 2	8254 o h 12	30392 h 1

de plata corr,te no se dio a p.h quinientos, y siete donde se expresó lo yncobrable, de esta Cantidad por su ymposibilidad, que fue el motivo de no recaudarla en Cartas de Dn Antonio Rodriguez Cortes apoderado de dho R.l Collegio, no, obstante las dilixas que expresa ese cuto pr yncobranza 162596 h

A p.h quinientos y dies y ocho, se 612651 h 2 8254 o h 12 30392 h 1

Ps. de pta.	P. de pta.	P. de pta.
6126517 ^{2}	825540 ^{12}	323972 ^{1}

mencionan sus soldadas de Pases y lo yncobrable de su ymporte por lo fallido de algunos de sus deudores y los costos del litijio que con los otros es menester seguir para su cobranza —— 6126517 ^{2}

Suma el caudal que se tiene por yncobrable por la ymposibilidad de sus deudores para satisfacerlo: sesenta y vn mill seiscientos cinquenta y siete ps. y dos ms. de pta. corr.te — 6126517 ^{2}

Caudal de yncierto recobro

Aph. quatrocientos —— 702197 ^{14} 323972 ^{1}

R.s de p.ta	R.s de p.ta	R.s de p.ta
	208192 L 14	303922 L 1

y nouenta y nueve
Consta deue Don
Juan de ezpeleta
dies y seis mill
quinientos y nouen
ta r.s p.ta corr.te y q
se siguen contra
el, Juisio de acre
mio y embargo de
Vienes, y aunque
hasta la termina
cion del Juicio se
ygnora la natura
leza desta partida
se tiene por mui
quierto su recau
dacion. respecto
de la notta escrita
Judicial, que a de
que los Vienes, son
de los menores su

	208192 L 14	303922 L 1

	R.s de p.a	R.s de p.a	R.s de p.a
		708197 ¼	303921
ñidos, y dela ympossibilidad, y summa pobresa q padece Dn Andres Alvarez de Caedo, deue dies y ocho mill nuevecientos y noventa rs plata corrte como se dice apph quinientas y tres y q entregò alos Diputados del Comercio los pertrechos que estavan existentes de su cargo en Cartax para satisfazer de todos sus devitos, y hasta la finalisacion de la Venta delos pertrechos	162590		
	162590	708197 ¼	303921

1.s de p.a	1.s de p.ta	1.s de p.ta
=1 6259.0 h	=70217 h 14	=32392 h 1

q graduacion delos acreedores, se ygnora la Calidad de esta partida. Y por las noticias extrajudiciales que ay, dela corta Cantidad y valor de dhos pertrechos y mayor credito q. tiene contra ellos el Consulado del Comercio, a cuia horden estan, se tiene por muy qn ciento poder cobrar la. 18290 h

+ La R.l Junta de Prorrateo mandò em vargar, dies y seys mill ciento

=352158.0 h	=70217 h 14	=32392 h 1

	Rs de p[ta]	Rs de p[da]	Rs de p[ta]
S	= 354580h	= 704197h[14]	= 343392h[1]

q treinta y dos r[s]
q catorze mrs de p[ta]
corr[te] pertenecien
tes al R[l] collegio
como se dice a[r]pha
quatrocientas y
noventa y quatro,
q aunque ala yns
tancia q se hico
por el May[mo] y Dip[dos]
dela dha Univ[d] de
Mareantes, para
su desembargo; de
creto no havia lu
gar por aora, q
queda ynquenta
no obstante la
naturaleza de es
ta dita, hasta
conseguir el

= 354580h	= 704197h[14]	= 343392h[1]

Rs. de pta.	Rs. de pta.	Rs. de pta.
=35258.L	=70.8197L[14]	=303.92L[1]

testimonio quese ha solicitado, y so licita dl acuerdo dela Rl. Junta por si en el selee dà algun Recurso co brable a favor del Rl. Collegio — 168132L[14]

+ Aph. quinientas y veinte, se expresa Remitio Dn. Franco. Sanchez Duran enla Atmta. dla Rl. Armada de Varlovento, quenan pagò ala entrada enla Havana; qui nientos q. con los dl porcetto. s. Cinco mil rs. de pta. corr. =519712L[14] =70.8197L[14] =303.92L[1]

560

	R.s de p.ta	R.s de p.da	R.s de p.da
	=5127121/4	=1021971/4	=383921/1

y asi mismo se dice el pleito que se sigue para ha certos efectivos hasta enna determinacion quedando sala calidad de esta partida —

+ La Proveeduria g.ral de las R.s Armadas deue tres mill setecientos y sesenta y ocho r.s de p.ta con, como se dice aph qua trocientas y nouenta y vna, y respecto de que desde el a.º de mill seiscientos y nouenta y

5000

=5127121/4	=1021971/4	=383921/1

	ps de 8ta	ps de 8ta	ps de 8ta
	=560712h 14	=708197h 14	=303921h

Siete, no se â podido recaudar esta partida por falta de caudal dela Arca dela Pagaduria q se considera por yncierta la cobranza dedha Cantidad — 30768h

It. quatrocientas y noventa y dos se le expresa deve la dha Pagaduria dicho Proveeduria gen, quatro mill seiscientos y treinta y ocho rs de a 8 de plata corr, cuia Cantidad se considera tan dudosa —

	=608480h 14	=708197h 14	=303921h

	Rs dep.da	Rs dep.da	Rs dep.ta
	65118 14	= 70197 14	= 3392 1

Como la parti-
da antecedente — 4638

Importa el Cau- = 65118 14
dal de ynsierto recobro, por
la poca esperanza que ai de
el, segun la calidad y
estado de sus deudores.
Sesenta y cinco mill cien-
to y dies y ocho r^s y catorze
mrs de plata corr^te — 65118 14

Caudal de dudosa existencia

Al Alm.^te Don
Manuel de Velas-
co, deue dos mill
ochocientos y dos
r^s de plata corr^te
como se dice a ph
quatrocientos — 2802

= 135315 28 = 3392 1

	p.s de plata	p.s de p.ta	p.s de p.ta
y ochenta y seis ps		=1350315 28	=30392 1
Cuya paga deue ha uer sido en la p.ta de Buenos aires de q no ai noticia, ni Segunda [illegible] Vies go, des de aquella Prouinçia a estos reynos	22802		
Desde ph quinien tas y veinte y qua tro, hasta quini entas y treinta y tres; Consta fueron demendo los dueños y Mres. de los Nauios de la flota de Dn España que el año pasado de mill setecientos	=22802	=1350315 28	=30392 1

Pesos sepᵗᵃ	Pesos sepᵗᵃ	Pesos sepᵗᵃ
228082	135031 $\frac{5}{28}$	93392

y doze, hizo viage
a cargo del gral. dⁿ
Juan de Ubilla; tre
ynta y cinco mill
trecientos y seten
ta y ocho r.ˢ de plata corr.ᵗᵉ
que devieron pagar
en la ciud. de la nu.ᵃ
Veracruz, con mas
los premios de cin
quenta por ciento
del riesgo, cuio
ymporte no se
considera aora por
mas caudal. Res
pecto de lo que cre
sen las quentas
de los apoderados
con los gastos de

228082	135031 $\frac{5}{28}$	93392

p.s de 8.ta	p.s de 8.ta	p.s de 8.ta
=29810 L	=1359315 L 28	=39392 L 1

La cobranza, y costos de la encomienda, y conducion, y los del yndulto, y demas precisos, hasta el perunio de esta Cantidad en las Arcas de dho R.l Collegio, cuia liquidacion, queda para la quenta que comprehendiere el tpo en el qual arrive a estos Reynos de tornaviage la referida Flota, q. den su q.ta los dhos apoderados de la cobranza de esta Cantidad —— 359378 L

389188 L	1359315 L 28	=39392 L 1

p.s de p.ta 2a	p.s de p.ta 2a	p.s de p.ta 2a
D.n Antonio de = 38218 0 L	= 1350315 L 28	= 32392 L 1

Echeverz fue dem
endo, dies mill
ochocientos y se
tenta y siete r.s q.
medio de plata co
rriente como se
dijo aph. quinien
tas y treinta y qua
tro, cuia Cantt.d
con mas los pre
mios de cinquen
ta por ciento del
riesgo (que no se
considera aqui
por mas caudal
por los motivos
expresados en
la part.da antece.te)

= 38018 0 L	= 1350315 L 28	= 32392 L 1

-356-

	Rs depta	Rs depta	Rs depta
	=38018ol	=1350315l[28]	=32392l[1]
deue haver satisfho en Cartaxa	102877l[17]		

+ a Dn Pedro Dionisio de Corbera, deue satisfacer enla Vera cruz, treinta y cinco mill r depta corrte como se dice aplh quinientas y treinta y seis; a una Cantidad ade yr a riesgo del dho Rl Collegio con los premios de cinquenta por ciento, luego que tenga effecto el Viage dela flota de Nª España para la qual sele reneçio

	=492051l[17]	=1350315l[28]	=32392l[1]

Cot / ps. ... / 303921

	Rs de pta	Rs de pta	Rs de pta
El Previlegio de	= 492051 ll 12	= 1352315 ll 28	= 303921

trecientas ton.s
del dho Colle
gio, de donde pro
cede esta deuda — 352000
Importa el — = 842051 ll 12
Caudal que se considera
de dudosa exsistencia
por los riesgos a que esta
expuesto hasta su recau
dacion; Ochenta y quatro
mill y Cinquenta y siete
r.s y dies y siete mrs de
plata corriente — 842051 ll 17
Son: Ducien = 2192373 ll 11
tos y dies y nueve mill
trecientos y setenta y
tres r.s y onze mrs de pta
corriente, que es la misma — = 303921

Rs de p.ta
=303921/1

Cantidad q ymportan todas las deudas quese Pasaron al num.o ocho dela data de esta quenta ——— 2199313 14

Por manera que suma todo el Caudal de que sehace mencion en esta q.ta deuia hauer el d.ho R.l Collegio Seminario a fin de Diciembre del año proximo pasado de mill setez.os y trece: Duçientos y veinte y dos mill seteçientos y sesenta y cinco r.s y doze mrs de plata corr.te; los tres mill treçientos y nouenta y dos r.s y vn mrs de plata de ellos, en dinero effectiuo ——— 2222765 12

Los: ocho mill quinientos y quarenta rs y doze mrs de esta moneda, en deudas que se tienen por cobrables.	Caudal efectivo 30392 ℔ 1 ta te p corr.
Los. sesenta y un mill seis cientos y cinquenta y siete rs y dos mrs de plata corriente en deudas que se consideran yncobrables faltas por la ymposibilidad de su recaudacion	Caudal cobrable, 80540 ℔ 12 ta te p cor
	Summa del Caudal efectivo y cobrable 110932 ℔ 13 mrs p ta te c.
	Deudas incobrables 61065 ℔ 2 mrs p ta te cor
Los. sesenta y cinco mill ciento y dies y ocho rs y catorze mrs de esta moneda en deudas de yncierto recobro por la mala calidad y estado de los deudores	Deudas de inciexto recobro. 650118 ℔ 14 mrs p ta te c.
Y los: ochenta y quatro mill y cinquenta y siete rs	Caudal de dudosa existencia. 84005 ℔ 17 mrs p ta te cor

q dies y siete mrs dela misma
moneda, en deudas cuia exsisten
cia es dudosa, por los riesgos dela
Mar, y contingencias aque estan
espuestas, como decada vna delas
partidas desta liquidacion parece

Deuitos del Rl Colleg. Semin.
Al Sto tribun. de
la Inquicicion

Al numero siete dela
Data desta quenta aph
quatrocientas y ochenta
y tres. Consta, seha pa
gado el tributo perpetuo
de nueve mill rs de pta
en cada vn año, que cobra

el S.ᵗᵒ tribunal dela Yn
quiacion portodas las
Pocesiones, y tierras
del Sitio de Santelmo
donde esta fundado
el dho R.ˡ colegio, has
ta fin de Diziembre
del año pasado de mill
setecientos y ocho; y des
de primero de Henero de
el de mill setecientos y
nueve, hasta fin de Di
ciembre del proximo pa
sado de mill setecientos
y treze que vale esta q.ᵗᵃ
ymporta lo corrido del
dho tributo: quarenta
y cinco mill reales de

vellon, y por ellos treinta mill rs de pta corrte que deue el dho Collegio ... 30000

D. Henrrique del Ange

+ En la quenta antezedente a esta: a p. quinientas y nouenta y cinco; consta que el dho Rl collegio deue a Dn Henrrique del Ange: dos mill ocho cientos y treinta y quatro rs y onze mrs de pta corrte por resto de maior cant. procedida de la madera, y clauason que dio para la fabrica y obra del dho ... 30000

Al Collegio, cuio deuii-
to permanece por no hauer-
sele satisfecho —— 22834 L^11

Aph. quinientas y nouen-
ta y siete de la quenta
antezedente; se expresa
que dn Diego de santeste-
uan Mre del Nauio nra
Sra de Atocha, ga-
nò horden del supremo
Consejo de las Indias
para no pagar la Con-
tribucion de las toneladas
que se Regulasen ocupar
los Azogues que condu-
jo dho Nauio de quenta
de Su Mag.d y aguarda, &a ——
322834 L^11

Ps. de p.ta

322834 11

Vancho, de Cinquenta
hombres de guerra de su
guarnicion, y le hicieron
obligacion el Mayordomo
y Diputados en nombre
del dho R.l Collegio (â
quien abonaron, y fiaron
como Personas particu
lares) de restituir al
dho D.n Diego de Santes
teban, la Cantidad q
ymportare la contribu
cion delas ton quemand
dare/ el Consejo, y a far
haviendolos oydo en Jus
ticia, hasta cuia reso
lucion, no puede tener

322834 11

Rs de pta

da 328834 11

numero fixo esta part

Montan los deuitos del

dho Rl Collegio el dia

fin de diciembre del año

de mill setecientos y trece

treinta y dos mill ocho

cientos y treinta y quatro

rs y onze mrs de pta corrte;

del monto de las tonela

das que se mandaren res

tituir a Dn Diego de

Santesteuan, como ba

referido; y siendo la

suma del Caudal effec

tivo del dho Rl Collegio

y el que tiene en deudas

que se consideran cobrables

onze mill nouecientos

y treinta y dos r.s, y trece
m.rs de plata corr.te; como
parece ap.te quinientas
y setenta: le falta de
Caudal al d.ho R.l Colle
gio para satisfacer sus
deudas; veinte mill
nuevecientos y un r.s y
treinta y dos m.rs, y es
la Cantidad en que que
da empeñado, el d.ho dia
fin de Diziembre, y año
de mill setecientos y trece,
y mas lo que ymportare
la contribucion delas
toneladas que mandare
el Consejo restituir
al d.ho D.n Diego de

Deuitos del R.l Collegio

320834 ps 11 ta q.tos

Summa del Caudal efectiuo y cobrable.

110932 ps 13 ta q.tos

Falta para pagar sus deuitos el d.ho R.l Collegio.

209901 ps 32 ta q.tos

Santestevan: encuia oblia-
gacion esta, como ba refe-
rido, y tanto mas empe-
no se deve considerar en
el ynter que se hacen efec
tivas, y asegurar. las
deudas de dudosa ex
sistencia, que quedan
mencionadas ——

De en la forma referida queda esta quenta, fenecida
y liquidada, que vale desde primero de Henero, hasta
fin de Diciembre del año de mill setecientos y treze
q a /ajustado. Don Juan Carlos de Miranda contor.
del dho Rl Collegio; y va cierta, y verdadera, salvo
herror que se deve deshacer cada que paresca; y havien
dola visto y reconosido, los Capitanes Don Juan
Antonio de Orozco Cavallero de la horden de santiago

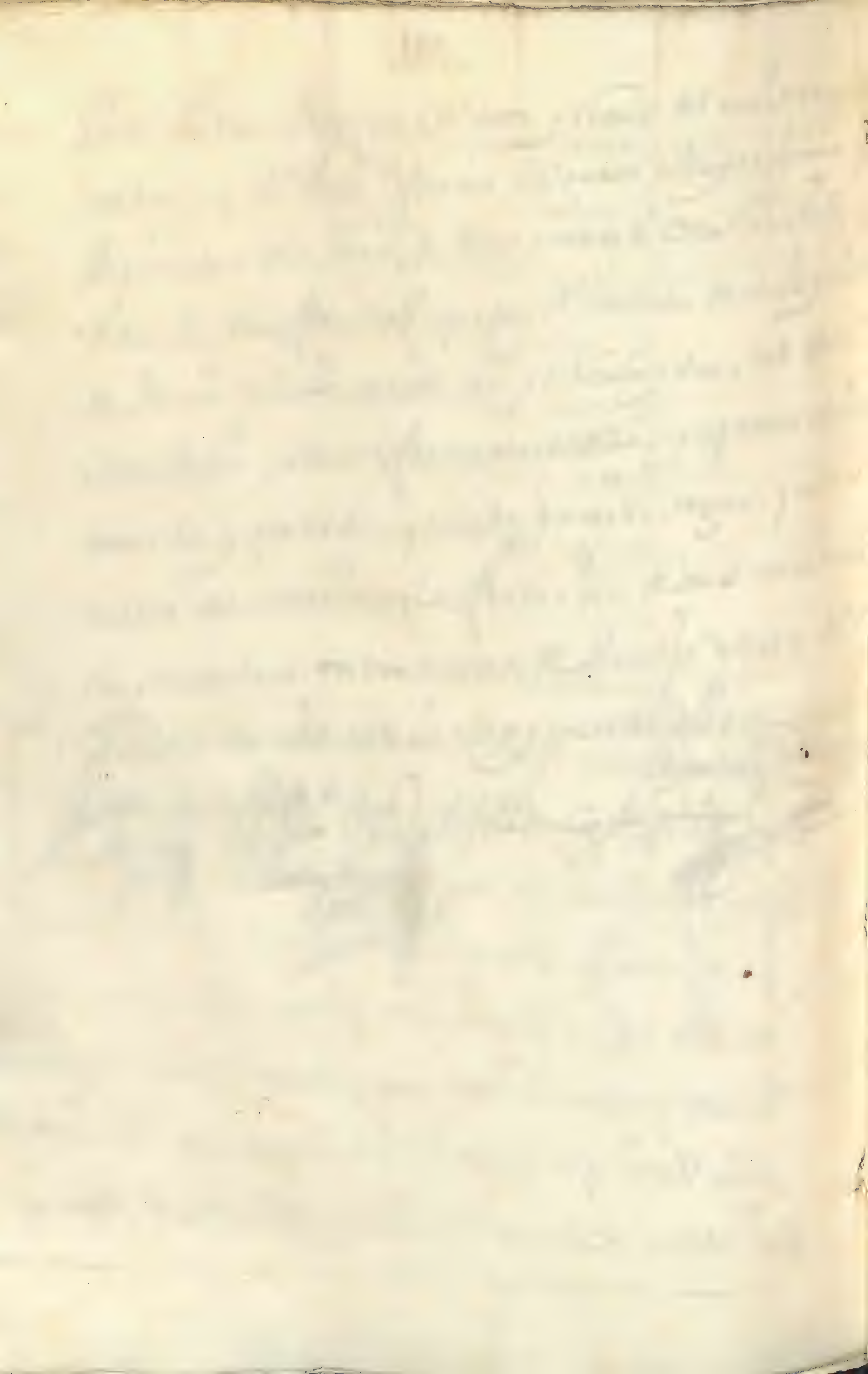
Don Pedro Manuel Colarte y Roxas del mismo
horden; y Dn. Franco. Nuñez Salguero. Mayordomo, y
Diputados dela Unid. de Mareantes de esta Ciudad; y
Vsando dela facultad que por Rl. zedula de diez y siete
de Junio del año de mill ss. y ochenta y vno, les esta
concedida; se conformaron con ella, y aprouaron
en todo y por todo, y en cada partida, segun, y como
en ella se contiene, y la firmaron de sus nombres
en santelmo extramuros de Seuilla a treçe de
Febrero de mill sete cientos y catorze años.

Dn. Juan Carlos de Miranda

Dn. Antonio de Flores

Dn. Pedro Manl. Colarte y Roxas

Franco. nuñez salguero



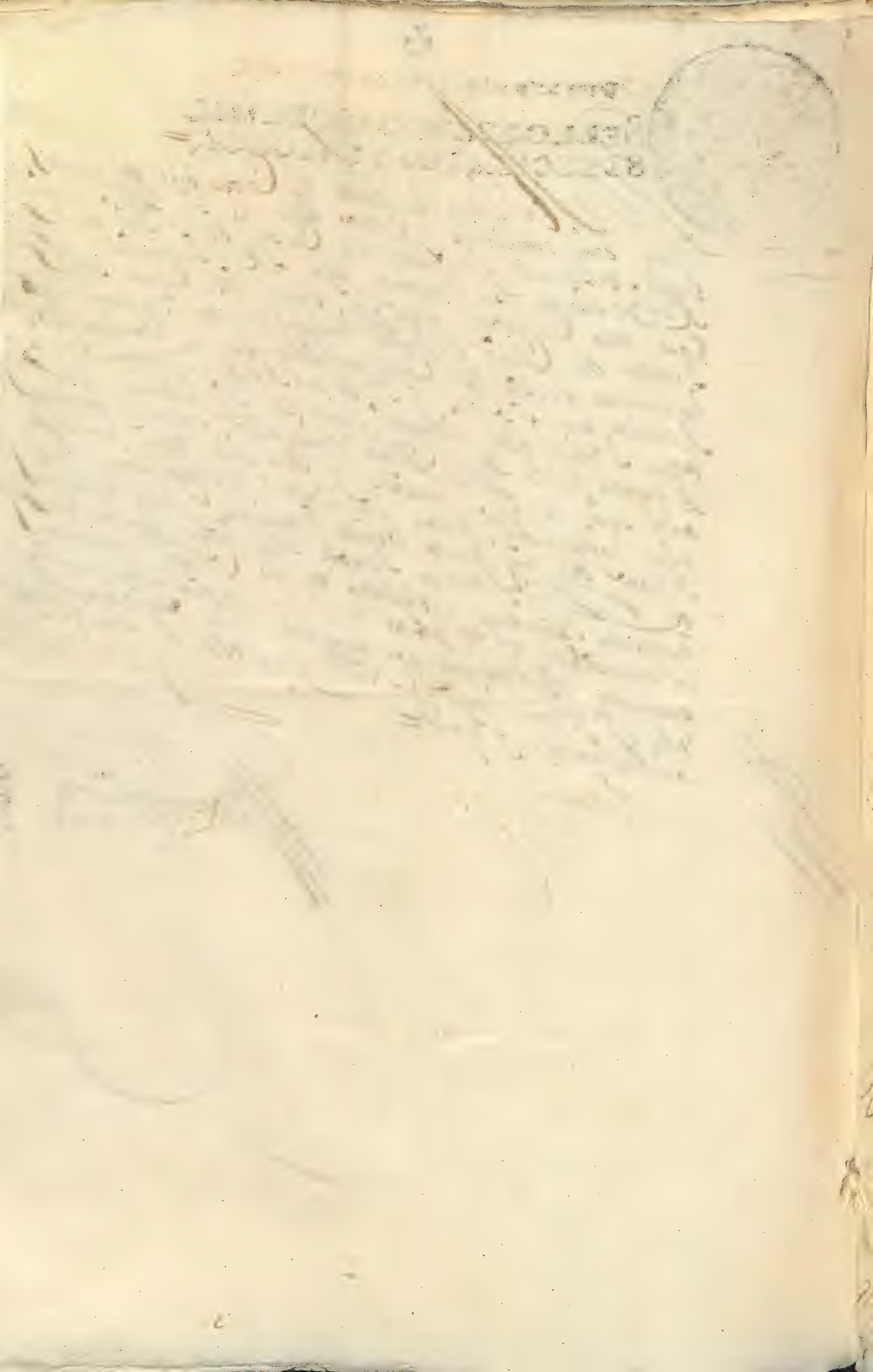
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Auto

En la Ciudad de Sevilla en Catorze dias del mes de
Febrero de mil settezientos y Catorze años el Sr. D. Martin
Joseph de Miravual y Espinola del Consejo de S. Mgd. en el
Rl. de Hazienda su Presidente en la Rl. Audiencia
Casa de la Contratacion de las Yndias desta dha Ciudad Juez
Protector del Colegio Seminario Universidad de Mareantes
Extramuros desta dha Ciudad = Dijo que en atenzion a lo
Resuelto por S. Mgd. y Señores de su Real y supremo Consejo
de las Yndias, estar acordado que por el Mayordomo y
Diputados de dho Real Colegio seminario se den y presenten
ante su Sa. las quentas anuales, y Respecto de no averse
echo la presentacion de las que Valen desde primero de
Henero del año pasado de mill setezientos y treze hasta fin
de Diziembre dell, = Mandaba se les haga saber presenten los
Expresados Mayordomo y diputados de dho Colegio con apercevimiento
la menzionada qta. dentro de [illegible] se prozedera a lo
que pasado dho termino y no aviendolo echo
que hubiere lugar por dro. y por este su auto su Sa.
asi lo proveyo y firmo =

Ante mi



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

M. Ill.e Cau.o, [illegible] Cau.o y [illegible]
[illegible] Cueto [illegible] D. Manuel Joseph
de Salazar y [illegible] del Consejo de Su Mag.d y su
Presidente [illegible] de la Contaduria de las
desta dha Ciu.d [illegible] del Colegio Seminario de
Señores Cab.do [illegible] Juramentos [illegible] de [illegible]
Dijo que [illegible] a haverse hecho la paga de la quenta
mandada presentar por el Ill.mo S.r Superintendente [illegible]
Colegio Seminario que vale desde primero de henero al
año pasado de mill setecientos y catorze hasta fin de dho
mediante lo qual se le manda [illegible] la dha quenta
se lleve ante el Contador de Su Mag.d [illegible]
para que la reciva y informe sobre cada partida
lo que se le ofrezca, por lo qual [illegible] [illegible]
nombro por Contador para el [illegible] [illegible]
[illegible] Suarez para que lo acete [illegible] [illegible]
Ordinario y [illegible] [illegible] [illegible]
proveio y firmo

[illegible]

En [illegible] el dho dia mes y año [illegible]

El auto deste Cabildo en nombramiento de contador que el se haze a D. Juan Romero de la [illegible] Confesiona, y haviendose entendido [illegible] que acetava y acepto el d(ic)ho nombramiento [illegible] firma de derecho de Juan [illegible] y [illegible] encargo, y lo firmo de que doy fee

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Haviendose reconocido en virtud del auto deste cavildo parte la quenta que se a presentado ante V.S. de la administracion y cobranza de todos los bienes rentas y efectos del Colegio Seminario de San Bernardo extramuros desta ciudad por distribucion que a estado a cargo de los Capitanes D. Juan Jorje de Orosco y Ayala Cavallero de la orden de Santiago [illegible] de Quinano [illegible] de Calatrava y D. Manuel [illegible] Duron Mayordomos y depositarios que fueron de la Universidad de Mareantes que vale [illegible] rentas del año pasado de mil seiscientos y [illegible]

Diz.e del Cargo formado al Arca de tres llaves de
ds R.s Collectos, y aviso el Contador D. Juan Carlos de
Miranda, en q.e se hace cargo a la d.ha Arca de veinte
y ochenta y quatro mil descientos y catorze R.s y medio
mas de plata corr.te procedidos del Importe de seis
Alcabala de Passe que se abona en Data treinta y quatro
y tres mil docientos y sesenta R.s y onze mrs de plata
en moneda, y el importe del Arte [illegible]
Caxer y Resultad del alcanze contra el referido [illegible]
[illegible] maravedis
plata [illegible] en [illegible] hechos [illegible]
Diziembre [illegible] no [illegible] en [illegible]
oacion respecto de estar conforme al [illegible]
[illegible] al [illegible] del [illegible]
[illegible] del [illegible]
y seis mil ciento y treinta y dos R.s y catorce mrs de plata
[illegible] R.s [illegible]
[illegible] quatrocientos y noventa y quatro [illegible]
[illegible] en Cartaxena [illegible]
D. Antonio [illegible] a España [illegible]
[illegible] del cargo [illegible]
Conde [illegible] Recon. [illegible]
[illegible] como [illegible]
contra D. [illegible] como [illegible] D. Fran.co [illegible]
Dursio [illegible] D. Juan [illegible] para el [illegible]
[illegible] y [illegible]

... despacho de oficio ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

[illegible] Colegio [illegible] en el Veinte y quatro
del [illegible] de dho Rl. Collegio [illegible] de la Univer-
sidad de Mareantes [illegible]
[illegible] cuentas [illegible]
[illegible] como
mandado [illegible] de catorze de [illegible] de la [illegible]
de mill setecientos y catorce, [illegible]
[illegible] de Nra. [illegible]
[illegible] de mill setecientos y catorce [illegible]

[illegible]

Auto — En la Ciudad de Sevilla en veinte y [illegible] dias del
mes de febrero de mill setecientos y catorze años el señor
Don Juan Joseph de Alvarado y Espinola del Consejo
de S. M. en el Rl. de Hazienda su Presidente en la
Real Audiencia y Casa de la Contratacion de esta
dha Ciudad Juez Protector del Rl. Colegio Seminario
de la Universidad de Mareantes [illegible] de esta
Ciudad; haviendo visto la [illegible] presentada por el Mayor-
domo y Diputados de dho Rl. Collegio que [illegible]

✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

[illegible] de dezembro [illegible] de henero del año pasado de mill setezientos y treze. hasta fin de Diziembre del [illegible] el ynforme hecho en vista de la expresada quenta por el Contador D. Juan Antonio de la Peña = Dijo que [illegible] y aprouo la dha quenta con las declaraziones [illegible] y quinientos [illegible] pesos tres mill tres çientos y nouenta y dos [illegible] de dha moneda [illegible] Conviene [illegible] existentes en el Arca de tres llaues de [illegible] hasta dho dia fin de Diziembre Como lo [illegible] que por dho Mayordomo [illegible] el zitado ynforme y las diligenzias [illegible] que se lleuan [illegible] se Continuen [illegible] de la Junta [illegible] el embargo que [illegible] mill [illegible] que tienen los [illegible] Diez y seis mill [illegible] Conviene [illegible] [illegible] de cargo [illegible] [illegible] Dn Geronimo [illegible] Conde de Camaleone por Cobrança del Reino de [illegible] diligencias bastantes [illegible] asimismo [illegible] Cobrança de las [illegible] de esta Ciudad [illegible] y las demas [illegible] diligencias Judiziales con [illegible] Condenazion [illegible] D. Juan Perez de [illegible] asimismo [illegible] Fernando Zemas [illegible] quinientos [illegible] escudos [illegible] Conveniencia [illegible] dho ynforme [illegible] de Mayo [illegible] por su [illegible] en vista [illegible] pasado de mill setezientos y treze [illegible] asimismo [illegible] [illegible] aprouo la dha [illegible] Contiene en las quales [illegible] Judizial [illegible] en ello su autoridad y decreto Judizial [illegible] lugar por [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORCE

Quentas
del año de
1718.